

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA	
18 DE DICIEMBRE DE 2019	
Número:	ACT-PUB/18/12/2019
Anexos: Documentos anexos de los puntos: 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.	

A las doce horas con cincuenta y dos minutos del miércoles dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente.
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada.
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada.
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.
Josefina Román Vergara, Comisionada.
Joel Salas Suárez, Comisionado.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 04 de diciembre de 2019.
3. Medios de impugnación interpuestos.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

- DIT 0919/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- DIT 0934/2019, interpuesta en contra de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
- DIT 1028/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1065/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- DIT 1075/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- DIT 1100/2019, interpuesta en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán.
- DIT 1128/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 1129/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Economía.
- DIT 1138/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- DIT 1143/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1144/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Cancerología.
- DIT 1145/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Cancerología.
- DIT 1146/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Economía.
- DIT 1149/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Educación Pública.
- DIT 1150/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Educación Pública.
- DIT 1151/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1152/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1165/2019, interpuesta en contra de la Procuraduría Agraria.
- DIT 1166/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- DIT 1167/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- DIT 1168/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- DIT 1169/2019, interpuesta en contra del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Cultura.
- DIT 1172/2019, interpuesta en contra de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- DIT 1184/2019, interpuesta en contra de la Centro Nacional de Inteligencia.

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

- DIT 1188/2019, interpuesta en contra del Fondo de primas de antigüedad, beneficios al retiro y jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
 - DIT 1189/2019, interpuesta en contra del Fondo de Primas de antigüedad, beneficios al retiro y jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
 - DIT 1190/2019, interpuesta en contra del Fondo de Primas de Antigüedad, Beneficios al Retiro y Jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
 - DIT 1196/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
 - DIT 1204/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
 - DIT 1219/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
 - DIT 1220/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Pediatría.
 - DIT 1224/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
 - DIT 1225/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
 - DIT 1227/2019, interpuesta en contra del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
 - DIT 1236/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el calendario y el programa de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año dos mil veinte.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el Informe de Labores 2019, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, instruir al Director General de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del Decreto número 27589/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se expidió la Ley

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por el que se reformaron los artículos 6º, 7º y 9º de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, instruir al Director General de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.
9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar la celebración de un convenio específico de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
10. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RDA 0791/12-BIS, de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de amparo 1189/2013, por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por la ejecutoria del cuatro de abril del dos mil diecinueve emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Amparo en Revisión 453/2015.
11. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el nombramiento del titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
12. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2020 y enero de 2021.
13. Presentación de la actualización del Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal, con corte al 10 de diciembre de 2019.
14. Presentación del Informe de Resultados de Avance de la Verificación Vinculante 2019.

15. Asuntos generales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, las y los Comisionados aprobaron por unanimidad el orden del día, sin adicionar asuntos generales, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración de las y los Comisionados el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 04 de diciembre de 2019.

Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 04 de diciembre de 2019.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
ACT-PUB/18/12/2019.03**

En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Pleno del INAI, por parte de las y los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, éstos tomaron nota de los documentos respectivos.

“Al respecto el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de 404 proyectos de resolución listados en el numeral 3.1 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos 10 corresponden al Poder Legislativo, 319 al Poder Judicial, 3 al Poder Judicial, 23 organismos autónomos, 10 a empresas productivas del Estado, 15 a instituciones de educación superior autónomas, 9 a sindicatos, 9 de partidos políticos y 6 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 75 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 323 en materia de derechos de acceso a la información, 5 recursos de inconformidad de acceso a la información, así como 1 proyecto de resolución de recursos atraídos relacionados, según corresponde en los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Orden del Día, aprobado para esta sesión.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Segundo. Entre los asuntos presentados al Pleno, 86 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 132 proyectos de resolución le instruyen al sujeto obligado a modificar su respuesta, 81 proyectos la revocan y 7 proyectos de resolución proponen al sujeto obligado dar respuesta.

Igualmente se presentan 95 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y 3 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

Tercero. Con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, las y los Comisionados hicieron del conocimiento a esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales cabe precisar, no es necesaria su exposición porque se refieren a todos casos a votos por precedentes."

Acto seguido y, en consecuencia, se tomó nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Pleno del INAI por parte de las y los Comisionados ponentes, conforme a lo siguiente:

- a) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 1267/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101670019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
2	RRD 1323/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700530019	Unanimidad.
3	RRD 1334/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102351519	Unanimidad.
4	RRD 1337/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102320119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
5	RRD 1369/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700536319	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
6	RRD 1370/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio de Administración Tributaria	Modifica	0610100154319	Unanimidad V.P. Blanca Lilia Ibarra, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
7	RRD 1372/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Energía	Confirma	0001800122419	Unanimidad
8	RRD 1376/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio de Administración Tributaria	Modifica	0610100168319	Unanimidad.
9	RRD 1379/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102398419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
10	RRD 1386/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700581819	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
11	RRD 1387/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102153619	Unanimidad.
12	RRD 1393/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102431119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
13	RRD 1421/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Confirma	1236000041919	Unanimidad.
14	RRD 1471/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102431419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
15	RRD 1478/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102589419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
16	RRD 1495/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102746119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
17	RRD 1506/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102490719	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
18	RRD 1569/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102696019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
19	RRD 1592/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102928519	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Handwritten initials in blue ink.

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
20	RRD 1611/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102805219	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
21	RRD 1612/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064102843319	Unanimidad.
22	RRD 1618/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Confirma	0063500318919	Unanimidad.
23	RRD 1624/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102767019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
24	RRD 1628/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102799919	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
25	RRD 1639/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064102880919	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
26	RRD 1675/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102822519	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
27	RRD 1685/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064102346119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
28	RRD 1689/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102944219	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
29	RRD 1703/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102929219	Unanimidad.
30	RRD 1706/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Modifica	2210300089819	Unanimidad.
31	RRD 1725/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102944519	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
32	RRD 1735/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064103018419	Unanimidad.
33	RRD 1746/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400302119	Mayoría V.P. Oscar Mauricio Guerra Ford y Rosendoevgueni Monterrey Chepov y V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos.
34	RRD 1759/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064103113619	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
35	RRD 1760/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064103078419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
36	RRD 1770/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064103115519	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
37	RRD 1797/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064103046019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
38	RRA-RCRD 13147/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	Modifica	1100300027919	Unanimidad.
39	RRA-RCRD 13514/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Gobernación	Modifica	0000400288319	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
40	RRA-RCRD 14027/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100510419	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRA 11529/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	Modifica	0819700086619	Unanimidad.
2	RRA 11543/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Modifica	0610000055119	Unanimidad.
3	RRA 11564/19 (acumula a RRA 11566/19, RRA 11580/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Confirma	0000900301619 (0000900301419, 0000900300919)	Unanimidad.
4	RRA 11566/19 (acumulado en RRA 11564/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Confirma	0000900301419	Unanimidad.
5	RRA 11568/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900301319	Unanimidad.
6	RRA 11580/19 (acumulado en RRA 11564/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Confirma	0000900300919	Unanimidad.

07

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
7	RRA 11627/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Universidad Nacional Autónoma de México	Modifica	6440000181119	Unanimidad.
8	RRA 11662/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica	Modifica	1816900006119	Unanimidad.
9	RRA 11669/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica	Modifica	1816900006319	Unanimidad.
10	RRA 11729/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000019719	Unanimidad.
11	RRA 11732/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Educación Pública	Revoca	0001100414119	Unanimidad.
12	RRA 11743/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Universidad Nacional Autónoma de México	Confirma	6440000135719	Unanimidad.
13	RRA 11774/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000028319	Unanimidad.
14	RRA 11788/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000032719	Unanimidad.
15	RRA 11806/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio de Administración Tributaria	Confirma	0610100183219	Unanimidad.
16	RRA 11807/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Modifica	3510000080219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
17	RRA 11830/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Confirma	0944800003319	Unanimidad.
18	RRA 11869/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Auditoría Superior de la Federación	Confirma	0110000079719	Unanimidad.
19	RRA 11872/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Procuraduría Federal del Consumidor	Modifica	1031500092819	Unanimidad.
20	RRA 11876/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Confirma	0819700087319	Unanimidad.
21	RRA 11914/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Gobernación	Modifica	0000400243219	Unanimidad.

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
22	RRA 11939/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Modifica	0001500124619	Unanimidad.
23	RRA 11942/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional Electoral	Revoca	2210000198819	Unanimidad.
24	RRA 11949/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Policía Federal	Confirma	0413100109019	Unanimidad.
25	RRA 11960/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Antropología e Historia	Confirma	1115100078419	Unanimidad.
26	RRA 11974/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000185319	Unanimidad.
27	RRA 11988/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Modifica	0001500121719	Exposición individual. Unanimidad.
28	RRA 12026/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Tribunal Superior Agrario	Confirma	3110000067219	Unanimidad.
29	RRA 12040/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000038619	Unanimidad.
30	RRA 12054/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Federal de Electricidad	Confirma	1816400258619	Unanimidad.
31	RRA 12068/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	Confirma	0911100011919	Unanimidad.
32	RRA 12075/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio de Administración Tributaria	Modifica	0610100200819	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
33	RRA 12082/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional de Migración	Confirma	0411100117719	Unanimidad.
34	RRA 12100/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Almacenadora Sur, S.A.	Confirma	6440500002119	Unanimidad.
35	RRA 12102/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Reguladora de Energía	Modifica	1811100085719	Unanimidad.
36	RRA 12107/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Cámara de Diputados	Modifica	0120000166519	Unanimidad.
37	RRA 12131/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100449019	Unanimidad.
38	RRA 12152/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000259719	Unanimidad.

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
39	RRA 12156/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Universidad Nacional Autónoma de México	Modifica	No se indica	Unanimidad.
40	RRA 12166/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Universidad Nacional Autónoma de México	Confirma	6440000201019	Unanimidad.
41	RRA 12177/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Fondo de la Financiera Rural	Confirma	0656600002319	Unanimidad.
42	RRA 12184/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Tecnológico Nacional de México	Confirma	1100400048919	Unanimidad.
43	RRA 12191/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Archivo General de la Nación	Revoca	0495000089519	Mayoría V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara y V.D. Joel Salas Suárez.
44	RRA 12227/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Fiscalía General de la República	Revoca	0001700359619	Exposición individual. Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
45	RRA 12268/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Confirma	1108500031719	Unanimidad.
46	RRA 12292/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Archivo General de la Nación	Confirma	0495000091519	Unanimidad.
47	RRA 12307/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Modifica	0912100064919	Unanimidad.
48	RRA 12327/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Partido Acción Nacional	Revoca	2233000022519	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
49	RRA 12334/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Economía	Modifica	0001000214719	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov
50	RRA 12352/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Colegio de Bachilleres	Revoca	1111500024919	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
51	RRA 12362/19 (acumula a RRA 12364/19, RRA 12366/19, RRA 12369/19, RRA 12451/19, RRA 12455/19, RRA 12481/19, RRA 12484/19, RRA 12485/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000027819 (0821000028019, 0821000028119, 0821000028419, 0821000028619, 0821000028719, 0821000028819, 0821000028919, 0821000029019)	Unanimidad.
52	RRA 12364/19 (acumulado en RRA 12362/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000028019	Unanimidad.
53	RRA 12365/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Modifica	1215100666419	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
54	RRA 12366/19 (acumulado en RRA 12362/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000028119	Unanimidad.
55	RRA 12367/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Universidad Autónoma Metropolitana	Ordena	6430000039819	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
56	RRA 12369/19 (acumulado en RRA 12362/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000028419	Unanimidad.
57	RRA 12381/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional Forestal	Modifica	1616100068719	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
58	RRA 12401/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100415919	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
59	RRA 12404/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Revoca	0656500012319	Unanimidad.

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
60	RRA 12444/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000213119	Mayoría V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas y V.D. Joel Salas Suárez.
61	RRA 12451/19 (acumulado en RRA 12362/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000028619	Unanimidad.
62	RRA 12455/19 (acumulado en RRA 12362/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000028719	Unanimidad.
63	RRA 12481/19 (acumulado en RRA 12362/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000028819	Unanimidad.
64	RRA 12484/19 (acumulado en RRA 12362/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000028919	Unanimidad.
65	RRA 12485/19 (acumulado en RRA 12362/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000029019	Unanimidad.
66	RRA 12486/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional del Agua	Modifica	1610100412519	Unanimidad V.P. Blanca Lilia Ibarra Cadena y Francisco Javier Acuña Llamas
67	RRA 12541/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Confirma	3510000092319	Unanimidad.
68	RRA 12542/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Revoca	0001400167719	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
69	RRA 12583/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Universidad Autónoma Chapingo	Revoca	2900400017219	Unanimidad.
70	RRA 12597/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Revoca	1215100699319	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
71	RRA 12611/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Marina	Modifica	0001300126519	Unanimidad.
72	RRA 12675/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Fideicomiso para Becas y Apoyos Deportivos "Chelito Zamora"	Revoca	1123400001619	Unanimidad.
73	RRA 12687/19	Joel Salas Suárez.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección Al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Revoca	1621100081219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov
74	RRA 12688/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Modifica	0912000039119	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
75	RRA 12696/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Modifica	0945100029919	Exposición individual. Unanimidad.
76	RRA 12723/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400071319	Unanimidad.
77	RRA 12758/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000273219	Unanimidad.
78	RRA 12759/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000273519	Unanimidad.
79	RRA 12773/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Revoca	0000900346119	Unanimidad.
80	RRA 12821/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000532419	Unanimidad.
81	RRA 12850/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000227619	Unanimidad.
82	RRA 12871/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Nacional de Cancerología	Modifica	1221500027219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez.

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
83	RRA 12877/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Partido Acción Nacional	Confirma	2233000027619	Unanimidad.
84	RRA 12901/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Modifica	1113100036619	Unanimidad.
85	RRA 12906/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Confirma	0632000033119	Unanimidad.
86	RRA 12955/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Morena	Modifica	2230000052319	Unanimidad.
87	RRA 12961/19 (acumula a RRA 12962/19, RRA 12963/19, RRA 12964/19, RRA 12965/19, RRA 12969/19, RRA 12970/19, RRA 12971/19, RRA 12972/19, RRA 12973/19, RRA 12975/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000051419 (0821000051519, 0821000051619, 0821000051719, 0821000051819, 0821000052019, 0821000052119, 0821000052219, 0821000052319, 0821000052419, 0821000052619)	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
88	RRA 12962/19 (acumulado en RRA 12961/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000051519	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
89	RRA 12963/19 (acumulado en RRA 12961/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000051619	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
90	RRA 12964/19 (acumulado en RRA 12961/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000051719	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
91	RRA 12965/19 (acumulado en RRA 12961/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000051819	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
92	RRA 12969/19 (acumulado en RRA 12961/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000052019	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
93	RRA 12970/19 (acumulado en RRA 12961/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000052119	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
94	RRA 12971/19 (acumulado en RRA 12961/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000052219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
95	RRA 12972/19 (acumulado en RRA 12961/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000052319	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
96	RRA 12973/19 (acumulado en RRA 12961/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000052419	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
97	RRA 12975/19 (acumulado en RRA 12961/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000052619	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
98	RRA 12981/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de la Defensa Nacional	Revoca	0000700235219	Exposición individual. Mayoría V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara y V.D. Blanca Lilia Barra Cadena.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
99	RRA 12989/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Educación Pública	Revoca	0001100440519	Unanimidad.
100	RRA 12997/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000049619	Unanimidad.
101	RRA 13031/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.	Revoca	0917600017919	Unanimidad.
102	RRA 13032/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Confirma	0821000023019	Unanimidad.
103	RRA 13039/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Universidad Nacional Autónoma de México	Confirma	6440000231219	Unanimidad.
104	RRA 13129/19 (acumula a RRA 13130/19, RRA 13131/19, RRA 13132/19, RRA 13133/19, RRA 13134/19, RRA 13136/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000023619 (0821000023719, 0821000023819, 0821000023919, 0821000024019, 0821000024119, 0821000024419)	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
105	RRA 13130/19 (acumulado en RRA 13129/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000023719	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
106	RRA 13131/19 (acumulado en RRA 13129/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000023819	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
107	RRA 13132/19 (acumulado en RRA 13129/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000023919	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
108	RRA 13133/19 (acumulado en RRA 13129/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000024019	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
109	RRA 13134/19 (acumulado en RRA 13129/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000024119	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
110	RRA 13136/19 (acumulado en RRA 13129/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000024419	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
111	RRA 13137/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Modifica	3510000092719	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
112	RRA 13143/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000029119	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
113	RRA 13157/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Centro Nacional de Control de Energía	Confirma	1120500027319	Unanimidad.
114	RRA 13173/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Partido de la Revolución Democrática	Revoca	2234000025419	Unanimidad.
115	RRA 13185/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal de Electricidad	Confirma	1816400266419	Unanimidad.
116	RRA 13199/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064102418319	Unanimidad.
117	RRA 13207/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064102422819	Unanimidad.
118	RRA 13248/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Sindicato Único de Trabajadores de Notimex	Ordena	6023000002519	Unanimidad.
119	RRA 13269/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Confirma	1108500033319	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
120	RRA 13287/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Modifica	0001400147119	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez.
121	RRA 13304/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000266819	Unanimidad.
122	RRA 13305/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	Ordena	6022900002019	Unanimidad.
123	RRA 13334/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000068719	Unanimidad.
124	RRA 13339/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Cultura	Modifica	1114100109419	Unanimidad.
125	RRA 13360/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Consejo de la Judicatura Federal	Modifica	0320000496319	Unanimidad.
126	RRA 13378/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Procuraduría Agraria	Modifica	1510500035619	Unanimidad.
127	RRA 13422/19	Joel Salas Suárez.	Universidad Nacional Autónoma de México	Modifica	6440000196119	Unanimidad.
128	RRA 13434/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Modifica	1236000042919	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
129	RRA 13441/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Policía Federal	Modifica	0413100118619	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
130	RRA 13447/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700616119	Unanimidad.
131	RRA 13465/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio de Protección Federal	Modifica	3600100008519	Unanimidad.
132	RRA 13528/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Confirma	2210300083019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
133	RRA 13532/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Universidad Nacional Autónoma de México	Confirma	6440000213419	Unanimidad.
134	RRA 13537/19 (acumula a RRA 13551/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700243019 (0000700269319)	Unanimidad.
135	RRA 13551/19 (acumulado en RRA 13537/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700269319	Unanimidad.
136	RRA 13560/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Partido Acción Nacional	Confirma	2233000025919	Unanimidad.
137	RRA 13569/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	Modifica	0817000013019	Unanimidad.
138	RRA 13584/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Confirma	1210200039319	Unanimidad.
139	RRA 13591/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud	Confirma	6018700007019	Unanimidad.
140	RRA 13609/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fondo Institucional del Conacyt (Foins)	Confirma	1151700012719	Unanimidad.
141	RRA 13646/19	Joel Salas Suárez.	Morena	Modifica	2230000054519	Unanimidad.
142	RRA 13659/19 (acumula a RRA 13661/19)	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Modifica	3510000089619 (3510000089819)	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas.
143	RRA 13661/19 (acumulado en RRA 13659/19)	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Modifica	3510000089819	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas.
144	RRA 13668/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000280419	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
145	RRA 13698/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102813119	Unanimidad.
146	RRA 13752/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Ecología, A.C.	Ordena	1127900007719	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
147	RRA 13756/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.	Modifica	0917100009219	Unanimidad.
148	RRA 13770/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000303819	Unanimidad.
149	RRA 13793/19	Joel Salas Suárez.	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Modifica	6017100017119	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
150	RRA 13798/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	Revoca	0663000028119	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
151	RRA 13836/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana	Ordena	6028800002219	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez.
152	RRA 13840/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Cámara de Diputados	Confirma	0120000166819	Unanimidad.
153	RRA 13845/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700250819	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
154	RRA 13866/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000285119	Unanimidad.
155	RRA 13873/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100107819	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
156	RRA 13875/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	Confirma	1611100012619	Unanimidad.
157	RRA 13885/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Revoca	1215100782119	Unanimidad.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
158	RRA 13890/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Modifica	0610000079119	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov
159	RRA 13894/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	Modifica	6010900002519	Unanimidad.
160	RRA 13938/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Procuraduría Agraria	Modifica	1510500036919	Unanimidad.
161	RRA 13940/19	Joel Salas Suárez.	Servicios de Atención Psiquiátrica	Confirma	1201100012019	Unanimidad.
162	RRA 13959/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700465619	Unanimidad.
163	RRA 13962/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Confirma	0673800228219	Unanimidad.
164	RRA 13966/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Confirma	6017100017819	Unanimidad.
165	RRA 13987/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102848519	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
166	RRA 14024/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Bienestar	Ordena	No se indica	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
167	RRA 14060/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Confirma	0673800224219	Unanimidad.
168	RRA 14064/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de la Defensa Nacional	Confirma	0000700299019	Unanimidad.
169	RRA 14066/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Confirma	0673800225219	Unanimidad.
170	RRA 14082/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Universidad Nacional Autónoma de México	Revoca	6440000225019	Unanimidad.
171	RRA 14087/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900395919	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
172	RRA 14092/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Modifica	6017100017519	Unanimidad.
173	RRA 14099/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Modifica	1410000070319	Unanimidad.
174	RRA 14102/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional del Suelo Sustentable	Modifica	1507500011019	Unanimidad.
175	RRA 14120/19 (acumula a RRA 14127/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000060219 (0821000060819)	Unanimidad.
176	RRA 14127/19 (acumulado en RRA 14120/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000060819	Unanimidad.
177	RRA 14218/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional de Vivienda	Revoca	2012000029819	Unanimidad.
178	RRA 14225/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Bienestar	Confirma	0002000253319	Unanimidad.
179	RRA 14226/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102926219	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
180	RRA 14237/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Revoca	0001500139519	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez.
181	RRA 14253/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional del Agua	Revoca	1610100429319	Unanimidad.
182	RRA 14256/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700646019	Unanimidad.
183	RRA 14260/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	Modifica	1200300002619	Mayoría V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
184	RRA 14267/19 (acumula a RRA 14281/19, RRA 14449/19, RRA 14463/19, RRA 14498/19, RRA 14505/19, RRA 14512/19, RRA 14519/19, RRA 14533/19, RRA 14540/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700646719 (0063700646919, 0063700649719, 0063700652719, 0063700653319, 0063700653619, 0063700654219, 0063700655019, 0063700655619, 0063700656419)	Unanimidad.
185	RRA 14281/19 (acumulado RRA 14267/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700646919	Unanimidad.
186	RRA 14288/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Confirma	0063200022819	Unanimidad.
187	RRA 14306/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Universidad Nacional Autónoma de México	Confirma	6440000230119	Unanimidad.
188	RRA 14321/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064103177619	Unanimidad.
189	RRA 14323/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Revoca	0000900359019	Unanimidad.
190	RRA 14337/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200424219	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
191	RRA 14347/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Confirma	1131100010919	Unanimidad.
192	RRA 14364/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Confirma	0000500326519	Unanimidad.
193	RRA 14365/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Confirma	0000500326419	Unanimidad.
194	RRA 14369/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Procuraduría Federal del Consumidor	Modifica	1031500111619	Unanimidad.

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
195	RRA 14372/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000313419	Unanimidad.
196	RRA 14377/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Salud	Revoca	0001200463419	Unanimidad.
197	RRA 14381/19	Joel Salas Suárez.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Modifica	0443000060319	Unanimidad.
198	RRA 14382/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Revoca	0443000060219	Unanimidad.
199	RRA 14386/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000059919	Unanimidad.
200	RRA 14407/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fiscalía General de la República	Revoca	0001700511219	Unanimidad.
201	RRA 14426/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Confirma	0441000023219	Unanimidad.
202	RRA 14428/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700648719	Unanimidad.
203	RRA 14435/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Confirma	1131000018919	Unanimidad.
204	RRA 14449/19 (acumulado RRA 14267/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700649719	Unanimidad.
205	RRA 14463/19 (acumulado RRA 14267/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700652719	Unanimidad.
206	RRA 14465/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700652919	Unanimidad.
207	RRA 14498/19 (acumulado RRA 14267/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700653319	Unanimidad.
208	RRA 14503/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100572419	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
209	RRA 14504/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100572519	Unanimidad.
210	RRA 14505/19 (acumulado RRA 14267/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700653619	Unanimidad.
211	RRA 14507/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700653719	Unanimidad.
212	RRA 14512/19 (acumulado RRA 14267/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700654219	Unanimidad.
213	RRA 14516/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700654619	Unanimidad.
214	RRA 14519/19 (acumulado RRA 14267/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700655019	Unanimidad.
215	RRA 14531/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional de Cancerología	Revoca	1221500033719	Unanimidad.
216	RRA 14533/19 (acumulado RRA 14267/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700655619	Unanimidad.
217	RRA 14540/19 (acumulado RRA 14267/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700656419	Unanimidad.
218	RRA 14547/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700657319	Unanimidad.
219	RRA 14576/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Confirma	0000600476919	Unanimidad.
220	RRA 14582/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700657719	Unanimidad.

09/12

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
221	RRA 14589/19 (acumula a RRA 14596/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700658419 (0063700660119)	Unanimidad.
222	RRA 14591/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700658619	Unanimidad.
223	RRA 14592/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700659719	Unanimidad.
224	RRA 14596/19 (acumulado en RRA 14589/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700660119	Unanimidad.
225	RRA 14607/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000314919	Unanimidad.
226	RRA 14610/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	Confirma	1510000015619	Unanimidad.
227	RRA 14662/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Migración	Confirma	0411100159219	Unanimidad.
228	RRA 14664/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional de Migración	Confirma	0411100160219	Unanimidad.
229	RRA 14666/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000339519	Unanimidad.
230	RRA 14680/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Nacional de Antropología e Historia	Confirma	1115100099419	Unanimidad.
231	RRA 14685/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Partido Acción Nacional	Confirma	2233000029819	Unanimidad.
232	RRA 14692/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Archivo General de la Nación	Modifica	0495000107119	Unanimidad.
233	RRA 14696/19 (acumula a RRA 14717/19, RRA 14738/19, RRA 14843/19)	Joel Salas Suárez.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100114619 (1811100115819, 1811100116819, 1811100120119)	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
234	RRA 14699/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Morena	Modifica	2230000064019	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
235	RRA 14717/19 (acumulado en RRA 14696/19)	Joel Salas Suárez.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100115819	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
236	RRA 14720/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional de Cancerología	Modifica	1221500035019	Unanimidad.
237	RRA 14723/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional de Ciencias Penales	Modifica	1711000009019	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
238	RRA 14737/19	Josefina Román Vergara.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000316819	Unanimidad.
239	RRA 14738/19 (acumulado en RRA 14696/19)	Joel Salas Suárez.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100116819	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
240	RRA 14741/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700304819	Unanimidad.
241	RRA 14755/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Confirma	0000500304719	Unanimidad.
242	RRA 14762/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Confirma	3510000108419	Unanimidad.
243	RRA 14765/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Modifica	3510000114719	Unanimidad.
244	RRA 14769/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Archivo General de la Nación	Confirma	0495000111319	Unanimidad.
245	RRA 14783/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100118719	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
246	RRA 14792/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400090219	Unanimidad.
247	RRA 14794/19	Joel Salas Suárez.	Fiscalía General de la República	Confirma	0001700461019	Unanimidad.
248	RRA 14813/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Educación Pública	Revoca	0001100490319	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
249	RRA 14816/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Revoca	1113100044419	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
250	RRA 14817/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064103007819	Unanimidad.
251	RRA 14843/19 (acumulado en RRA 14696/19)	Joel Salas Suárez.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100120119	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
252	RRA 14853/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100121319	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
253	RRA 14874/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.	Revoca	0917400009019	Unanimidad
254	RRA 14884/19 (acumula a RRA 14891/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100534619 (0001100534519)	Unanimidad.
255	RRA 14885/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Nacional Electoral	Modifica	2210000229719	Mayoría V.P. Joel Salas Suárez y V.D. Oscar Mauricio Guerra Ford.
256	RRA 14888/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Confirma	0002800148519	Unanimidad.
257	RRA 14891/19 (acumulado en RRA 14884/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100534519	Unanimidad.
258	RRA 14892/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100529619	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
259	RRA 14898/19	Josefina Román Vergara.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Confirma	3210000107819	Unanimidad.
260	RRA 14906/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Politécnico Nacional	Confirma	1117100165319	Unanimidad.
261	RRA 14931/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000321519	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
262	RRA 14933/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Confirma	0000900410519	Unanimidad.
263	RRA 14940/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Modifica	0000600505519	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
264	RRA 14947/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional del Agua	Modifica	1610100472919	Unanimidad.
265	RRA 14948/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Federal de Electricidad	Revoca	1816400303419	Unanimidad.
266	RRA 14961/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Revoca	0002800136019	Unanimidad.
267	RRA 14968/19	Josefina Román Vergara.	Centro Nacional de Inteligencia	Modifica	0410000057819	Unanimidad.
268	RRA 14972/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	Revoca	1221000013919	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
269	RRA 14982/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Confirma	1113100044919	Unanimidad.
270	RRA 14989/19	Josefina Román Vergara.	Colegio de Bachilleres	Modifica	1111500032819	Unanimidad.
271	RRA 15000/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección Al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Modifica	1621100103519	Unanimidad.
272	RRA 15011/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Confirma	0000900383719	Unanimidad.
273	RRA 15017/19	Josefina Román Vergara.	Movimiento Ciudadano	Modifica	2231000015519	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
274	RRA 15025/19	Joel Salas Suárez.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000323319	Unanimidad.
275	RRA 15028/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100162019	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
276	RRA 15038/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064103118419	Unanimidad.

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
277	RRA 15053/19	Joel Salas Suárez.	Policía Federal	Confirma	0413100145719	Mayoría V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena.
278	RRA 15059/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Educación Pública	Revoca	0001100514019	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
279	RRA 15060/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Modifica	1215100807719	Unanimidad.
280	RRA 15063/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100124619	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
281	RRA 15073/19	Josefina Román Vergara.	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Modifica	6017100018119	Unanimidad.
282	RRA 15087/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Revoca	0002800133119	Unanimidad.
283	RRA 15102/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Nacional de Migración	Modifica	0411100144019	Unanimidad.
284	RRA 15112/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Senado de la República	Confirma	0130000174319	Unanimidad.
285	RRA 15116/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	Confirma	0819700121419	Unanimidad.
286	RRA 15119/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Consejo de la Judicatura Federal	Modifica	0320000580519	Unanimidad.
287	RRA 15123/19	Joel Salas Suárez.	Colegio de Bachilleres	Modifica	1111500033019	Unanimidad.
288	RRA 15125/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700382519	Unanimidad.
289	RRA 15136/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000272119	Unanimidad.
290	RRA 15158/19	Joel Salas Suárez.	Cámara de Diputados	Confirma	0120000224519	Unanimidad.
291	RRA 15181/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Educación Pública	Revoca	0001100588319	Unanimidad.
292	RRA 15185/19	Josefina Román Vergara.	Servicio de Administración Tributaria	Confirma	0610100254819	Unanimidad.
293	RRA 15186/19	Joel Salas Suárez.	Auditoría Superior de la Federación	Modifica	0110000099019	No aprobado/ engrose/retorno (ver anexo 3.7)

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
294	RRA 15192/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Confirma	0673800232919	Unanimidad.
295	RRA 15207/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100126319	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
296	RRA 15221/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700298419	Unanimidad.
297	RRA 15224/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fideicomiso para la Constitución de un Fondo Revolvente de Financiamiento para el Programa de Aislamiento Térmico de la Vivienda en el Valle de Mexicali, B.C. (Fipaterm Mexicali)	Confirma	1817000004019	Unanimidad.
298	RRA 15228/19	Joel Salas Suárez.	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	Modifica	0819900008119	Unanimidad.
299	RRA 15245/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Modifica	0001600458919	Unanimidad.
300	RRA 15249/19	Joel Salas Suárez.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Revoca	0443000063219	Unanimidad.
301	RRA 15252/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000062919	Unanimidad.
302	RRA 15322/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Ordena	0062500038019	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
303	RRA 15354/19	Joel Salas Suárez.	Universidad Nacional Autónoma de México	Modifica	6440000222219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
304	RRA 15364/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Universidad Nacional Autónoma de México	Modifica	6440000246019	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
305	RRA 15375/19 (acumula a RRA 15378/19)	Joel Salas Suárez.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100128319 (1811100128619)	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
306	RRA 15378/19 (acumulado en RRA 15375/19)	Joel Salas Suárez.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100128619	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
307	RRA 15514/19	Josefina Román Vergara.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000061519	Unanimidad.
308	RRA 15574/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100133119	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.6)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- b) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por causas distintas a la extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 1551/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Sobresee	0063500292019	Unanimidad.
2	RRD 1615/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Sobresee	0063500249319	Unanimidad.
3	RRD 1620/19	Joel Salas Suárez.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Sobresee	0063500280219	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
4	RRD 1676/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102796519	Unanimidad.
5	RRD 1687/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102503119	Unanimidad.
6	RRD 1709/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102677719	Unanimidad.
7	RRD 1716/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500318419	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
8	RRD 1718/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0063700601019	Unanimidad.
9	RRD 1722/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064103227419	Unanimidad.
10	RRD 1723/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0063700599819	Unanimidad.
11	RRD 1731/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102883119	Unanimidad.
12	RRD 1737/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500313919	Unanimidad V.P. Francisco Javier Acuña Llamas
13	RRD 1740/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal de Electricidad	Desecha	1816400303319	Mayoría V.D. Oscar Mauricio Guerra Ford y María Patricia Kurczyn Villalobos
14	RRD 1754/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal de Electricidad	Desecha	1816400320319	Mayoría V.D. Oscar Mauricio Guerra Ford y María Patricia Kurczyn Villalobos
15	RRD 1761/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0063700718519	Unanimidad.
16	RRD 1767/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064103040219	Unanimidad.
17	RRD 1768/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102825719	Unanimidad.
18	RRD 1769/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064103169819	Unanimidad.
19	RRD 1773/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102783819	Unanimidad.
20	RRD 1779/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500331619	Unanimidad.
21	RRD 1787/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064103109519	Unanimidad.
22	RRD 1790/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064103337219	Unanimidad.
23	RRD 1791/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500355819	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
24	RRD 1798/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102988519	Unanimidad.
25	RRD 1805/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0063700734319	Mayoría V.D. Oscar Mauricio Guerra Ford.
26	RRD 1809/19	Joel Salas Suárez.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Desecha	2210300049619	Unanimidad.
27	RRD 1824/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500355719	Unanimidad.
28	RRD 1831/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064103016719	Unanimidad.
29	RRD 1837/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Gobernación	Desecha	0000400386619	Unanimidad.
30	RRD 1851/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Desecha	0001500135119	Mayoría V.D. Oscar Mauricio Guerra Ford y Josefina Román Vergara.
31	RRA-RCRD 14965/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Desecha	3510000100719	Unanimidad.
32	RRA-RCRD 15392/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Servicio Postal Mexicano	Desecha	0933800025319	Mayoría V.D. Oscar Mauricio Guerra Ford.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRA 11571/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Universidad Nacional Autónoma de México	Sobresee	6440000174719	Unanimidad.
2	RRA 11618/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sobresee	1111200063519	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
3	RRA 11865/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Tecnológico Nacional de México	Sobresee	1100400047219	Unanimidad.
4	RRA 12005/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Politécnico Nacional	Sobresee	1117100123819	Unanimidad.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
5	RRA 12044/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sobresee	0000900337719	Unanimidad.
6	RRA 12079/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Bienestar	Sobresee	0002000223919	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
7	RRA 12103/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Sobresee	2510100044019	Unanimidad.
8	RRA 12145/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sobresee	0443000035419	Unanimidad.
9	RRA 12157/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Universidad Nacional Autónoma de México	Sobresee	No se indica	Mayoría V.D. Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas.
10	RRA 12208/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Salud	Sobresee	0001200355619	Unanimidad.
11	RRA 12255/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sobresee	0443000035819	Unanimidad.
12	RRA 12332/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio de Administración Tributaria	Sobresee	0610100178619	Unanimidad.
13	RRA 12443/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Procuraduría Agraria	Sobresee	1510500035519	Unanimidad.
14	RRA 12674/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Sobresee	0441000020519	Unanimidad.
15	RRA 12780/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Politécnico Nacional	Sobresee	1117100142219	Unanimidad.
16	RRA 12793/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sobresee	0000900350519	Unanimidad.
17	RRA 12822/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de la Defensa Nacional	Sobresee	0000700265619	Unanimidad.
18	RRA 12835/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Sobresee	0000500276619	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
19	RRA 12957/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	Sobresee	1113700013719	Unanimidad.

00/11

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
20	RRA 13336/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Salud	Sobresee	0001200354119	Unanimidad.
21	RRA 13395/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	Sobresee	0400500005019	Unanimidad.
22	RRA 13539/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Cámara de Diputados	Sobresee	0120000192319	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
23	RRA 13556/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de la Defensa Nacional	Sobresee	0000700269519	Unanimidad.
24	RRA 13637/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Sobresee	0675000254719	Unanimidad.
25	RRA 13742/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Sobresee	0000600427819	Unanimidad.
26	RRA 13760/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	Sobresee	0681200059719	Unanimidad.
27	RRA 13867/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sobresee	0443000057319	Unanimidad.
28	RRA 13910/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Liconsá, S.A. de C.V.	Sobresee	2014300031319	Unanimidad.
29	RRA 14001/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sobresee	1111200077419	Unanimidad.
30	RRA 14012/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Educación Pública	Sobresee	0001100457919	Unanimidad.
31	RRA 14029/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Gobernación	Sobresee	0000400356819	Unanimidad.
32	RRA 14148/19 (acumula a RRA 14189/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Sobresee	0821000040219 (0821000056319)	Unanimidad.
33	RRA 14189/19 (acumulado en RRA 14148/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Sobresee	0821000056319	Unanimidad.
34	RRA 14216/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Función Pública	Sobresee	0002700354819	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
35	RRA 14232/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Sobresee	0000500284819	Mayoría V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena.
36	RRA 14274/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de la Defensa Nacional	Sobresee	0000700283519	Unanimidad.
37	RRA 14330/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Politécnico Nacional	Sobresee	1117100161419	Unanimidad.
38	RRA 14349/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Reguladora de Energía	Sobresee	1811100106019	Unanimidad.
39	RRA 14396/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700682219	Unanimidad.
40	RRA 14440/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	Sobresee	0682000010719	Unanimidad.
41	RRA 14456/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700652119	Unanimidad.
42	RRA 14466/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700653019	Unanimidad.
43	RRA 14566/19 (acumula a RRA 14567/19, RRA 14569/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Energía	Sobresee	0001800160719 (0001800160819, 0001800161019)	Unanimidad.
44	RRA 14567/19 (acumulado RRA 14566/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Energía	Sobresee	0001800160819	Unanimidad.
45	RRA 14569/19 (acumulado RRA 14566/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Energía	Sobresee	0001800161019	Unanimidad.
46	RRA 14622/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sobresee	0443000059419	Unanimidad.
47	RRA 14713/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Sobresee	0063500306419	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

09/12

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
48	RRA 14749/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Procuraduría Agraria	Sobresee	1510500040619	Unanimidad.
49	RRA 14751/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Energía	Sobresee	0001800165219	Unanimidad.
50	RRA 14791/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Fiscalía General de la República	Sobresee	0001700494819	Unanimidad.
51	RRA 14797/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fiscalía General de la República	Sobresee	0001700461419	Unanimidad.
52	RRA 14798/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Fiscalía General de la República	Sobresee	0001700461519	Unanimidad.
53	RRA 14799/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fiscalía General de la República	Sobresee	0001700461619	Unanimidad.
54	RRA 14811/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Sobresee	0610000079519	Unanimidad.
55	RRA 14828/19	Josefina Román Vergara.	Archivo General de la Nación	Sobresee	0495000108919	Unanimidad.
56	RRA 14835/19	Josefina Román Vergara.	Petróleos Mexicanos	Sobresee	1857200445219	Unanimidad.
57	RRA 15018/19	Joel Salas Suárez.	Senado de la República	Sobresee	0130000164619	Unanimidad.
58	RRA 15021/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Senado de la República	Sobresee	0130000165319	Unanimidad.
59	RRA 15024/19	Josefina Román Vergara.	Senado de la República	Sobresee	0130000164819	Unanimidad.
60	RRA 15098/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Sobresee	0000500319919	Unanimidad.
61	RRA 15144/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700755119	Unanimidad.
62	RRA 15413/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Sobresee	0000600522119	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.6)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se toma a otro comisionado.

Exposición Individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resoluciones y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

c) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

de los Comisionados.

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 1833/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500295319	Unanimidad.
2	RRD 1843/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064101224819	Unanimidad.
3	RRD 1863/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500340819	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.6)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- d) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RIA 0208/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	No presentado	0326000067919	Mayoría V.D. Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas.
2	RIA 0217/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato	Revoca	01616919	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez.
3	RIA 0224/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Sobresee	003566419	Unanimidad.
4	RIA 0228/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Sobresee	02009219	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
5	RIA 0236/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	Desecha	04201019	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.6)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- e) Resoluciones definitivas de recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RAA 0825/18	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Finanzas	Modifica	0106000293518	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.6)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- f) Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03.

Acto seguido el Comisionado Presidente, cedió el uso de la palabra a las y los Comisionados para la exposición individual de los medios de impugnación que fueron separados previamente.

El Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, presentó el recurso de revisión RRA 11988/19, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al respecto manifestó:

Alguien, que no importa quién, y lo digo por última vez en el año, porque no importa, solicitó copia certificada del expediente administrativo con número 50947, relacionado con el terreno denominado Zapote 1, ubicado en el municipio de Reforma del estado de Chiapas.

Dado que se trata de SEDATU, desde luego que es un predio, tiene que ver con un predio que quiso ser adquirido por un particular, otro particular probablemente, y que son de esos predios que pudieron haber sido parte de una reserva federal y que por algunos procedimientos la SEDATU puede llegar a reconocer en propiedad, o sea enajenar a la federación para reconocer en propiedad a un particular.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la SEDATU, comunicó cuando respondió que la información era reservada en términos de la fracción VIII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esto es, que el asunto estaba envuelto, lo voy a decir ahora, es un término nuevo que traigo a colación para las exposiciones que hago, el asunto estaba envuelto en un proceso deliberativo.

Antes yo decía que estaba imantado dentro de un proceso deliberativo, pues envuelto es igual, envuelto y nunca mejor dicho, porque la envoltura que se le da es la reserva que se invoca.

Nosotros cuando nos llega un asunto a cualquiera de las siete ponencias lo primerito que hacemos es llamar al sujeto obligado y decirle por qué respondiste así, máxime cuando se trata de reserva o de inexistencia o de cuestiones de datos personales, de posible confidencialidad, que es cuando llegan los asuntos, los recursos sobre eso versan.

Y normalmente entablamos un diálogo provechoso con los sujetos obligados, muchas veces logramos que el sujeto obligado diga: "Tienes razón, mira contesté así y por lo que haya sido, pero voy a reparar el asunto, le voy a entregar al particular lo que pidió y de esa manera el recurso se queda sin materia".

Pues no, esta vez, como otras muchas, que prospere el asunto hasta llegar a resolución, pues la SEDATU se mantiene en su postura, reservado un expediente completo, reservado, por eso dije envuelto, y lógicamente el solicitante, quien haya sido, vino inconforme ante nosotros a solicitar nuestra intervención, es cuando realmente intervenimos nosotros, no como muchos todavía dicen con impresión que el INAI hace las solicitudes o que el INAI solicita. No, el INAI requiere al área, al sujeto obligado cuando hay de por medio un recurso y no es solicitud graciosa, aquí sí ya es requisición, ya te requiere qué pasó y por qué no entregaste.

Bueno, tuvimos a cabo, porque mis compañeros a través de sus equipos de ponencia revisamos todos los asuntos, me dijeron: "Oye, hazte valer de mejores elementos", y lo

hacemos mediante las diligencias que tenemos potestad de ejercer. ¿Cuáles son éstas? Bueno, en este caso una diligencia de acceso.

Normalmente le decimos al sujeto obligado: "Ven para acá, tráeme los expedientes, las fojas, las actas, lo que sea motivo de nuestra inspección, porque esa inspección es visualizar para poder cotejar que, efectivamente una reserva tenga sentido".

Pues en este caso nos dijeron no, estuvieron reacios a venir y nosotros, porque lo que importa es que la ley se cumpla, fuimos a la SEDATU físicamente, mandé a unas personas que fueron representando a la ponencia a decirles 'venimos aquí a verificar in situ en el lugar', y fuimos ahí a ver de qué se trataba este asunto porque naturalmente ya había generado un recurso, un recurso así tal cual, y lo decimos con el dramatismo que el asunto implica.

Un recurso implica un tropezón que se da un ciudadano en el ejercicio de reclamarse cualquier tipo de asunto que quiera conocer a detalle. Y por eso vamos con ese énfasis.

El sujeto obligado, en este caso SEDATU, manifestó que la información requerida no puede ser proporcionada debido a que la misma está sujeta a un proceso deliberativo denominado procedimiento de enajenación; caray, nos vamos dando cuenta que este procedimiento de enajenación inició el 5 de octubre, sí, de 1993, o sea, hace 26 años. En este orden debe decirse que el procedimiento de enajenación se materializa una vez que el Estado ha determinado si el terreno es o no nacional, que ese era el punto, si la SEDATU reconocía que fuera propiedad de la nación o si eventualmente por alguna confusión de límites, como pasa mucho, pues resulta que reconoce, ese predio justamente no está dentro del territorio de la nación.

En aras de garantizar el debido proceso el personal a mi cargo acudió a las instalaciones del sujeto obligado, ya lo dije, de la citada diligencia fue posible advertir que, en el expediente, ya lo dije el número, es enorme, 509047, ya se realizaron los estudios respectivos y en el 2016, o sea, hace tres años, para ser 23 años de ese asunto, se dictó un acuerdo de archivo por falta de interés jurídico determinándose como asunto totalmente concluido.

Es decir, hace tres años por los méritos de la exploración de ese procedimiento de adjudicación que finalmente supimos, se negó, se denegó, ya se había mandado al archivo, como ocurre con muchísimos trámites que por diversas razones que establecen las leyes, los códigos, porque son asuntos procesales, se envían al archivo como asunto totalmente concluidas, cómo van a alegar entonces que hay un procedimiento de enajenación inconcluso, eso es lo que no daba, no daba sentido.

Al no actualizarse el primero de los elementos que prevé la fracción en estudio que es la potestad, es decir, que esta potestad no está en aptitud de validar, es con validar la clasificación invocada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, no obstante, lo anterior, de la mencionada diligencia de acceso a la información clasificada, esta potestad, o sea, la potestad que tiene el INAI para intervenir, advirtió que el expediente cuenta con diversos datos personales que deben ser protegidos, es decir, con independencia de que pudiera, debe de ser entregado, en consecuencia, si bien no resultó procedente la clasificación en términos del artículo 110, me refiero a la de asunto en, de liberación, sí obra en datos personales los cuales deben ser clasificados como confidenciales de conformidad con el artículo 113, fracción I de la ley de la materia.

Es por ello, compañeras, compañeros, que les propongo modificar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano e instruirle a efecto que elabore y entregue al hoy recurrente la versión pública del expediente completo, sí, ya dije el

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

número 509047 correspondiente al terreno denominado Zapote 1, ubicado en el municipio de Reforma en el estado de Chiapas, en la que deberá testar en términos del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que es la ley renovada, los datos personales que tenga.

Y por qué dije al principio que era importante subir este tipo de casos, todos son igual de importantes, todos tienen que ver con el derecho fundamental o los derechos fundamentales a saber o a la privacidad a partir de los datos personales por una razón categórica.

Se sigue dando la inercia, se dice así, de resistencia, vamos a decir, silente o silenciosa a denegar casi por automática inercia, como dije yo, impulso, casi con muchos de los expedientes que se requieren. A veces se pide un dato, un acta, un documento que forma parte de un expediente, en este caso viene un expediente y sabemos todos que ningún expediente, por amplio o pequeño que sea, se puede reservar o declarar confidencial absolutamente.

¿Qué quiere decir esto? Partiendo del principio que la excepción a la regla de la máxima publicidad son la reserva o la confidencialidad, cualquier expediente que se solicite en principio es público salvo las partes específicas que pudieran estar afectadas por reserva o por confidencialidad, ya el compañero Guerra Ford amenaza discusión, pues yo bienvenida.

Al respecto el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, manifestó:

No, al contrario.

Posteriormente el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, indicó:

Ah, qué bueno, qué bonito.

Yo debo reconocer, Oscar, he aprendido de mis compañeros y de ti especialmente a desmontarme de una posición de mi condición ortodoxa de abogado que me hacía a mí pregonar y por eso dije que había abandonado ese término de la imantación como un imán poderoso que mantenía todas las piezas pegadas ahí de un expediente.

Efectivamente, los expedientes abarcan y contienen un enorme o un número, el que sea, de fojas, documentos, algunos son documentos ajenos a quien determina la cuestión, otros sí los provee o los elabora el propio órgano decisor, pero algunos son absolutamente intrascendentes desde el punto de vista, vamos a decir, al peligro, al riesgo que se revele el conjunto de situaciones que se van a decidir, una decisión inconclusa, por supuesto, merece en su conjunto más preciso ser reservada.

Pero en este caso es un asunto concluido y debe de ser conocido por quienes lo pidieron, solo la resta salvando los datos personales que pudiera tener y que seguro tiene, no hay documento público alguno que no tenga datos personales. Eso es también otra regla que tengo, todos tienen un tramitante, un solicitante, un impulsor, un aludido, un, perdón, un involucrado, un testigo, testigos, etcétera, personal que ni siquiera son parte del procedimiento, que son citados para agregar.

Así es que, pues bueno, con esta exposición si ustedes quieren, muy a mi estilo, genio y figura hasta la sepultura, cierro esta exposición de este asunto, pidiendo, Patricia, que

me acompañes con tu voto categóricamente, aunque hubiese cualquier disquisición desde el punto de vista teórico, jurídico, puedo en este caso pedir la complacencia de mis compañeros aceptando mi propuesta.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 11988/19, que modifica la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, presentó el recurso de revisión RRA 12227/19, interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República, al respecto manifestó:

Un particular solicitó la versión pública del expediente de Guillermo González Calderoni, quien fue funcionario de la Policía Judicial Federal y de la entonces Procuraduría General de la República en las décadas de los 80s y 90s.

En respuesta la Fiscalía clasificó como reservada la información solicitada en términos de la fracción V del artículo 110 de la Ley Federal respectiva, o sea la de Transparencia, refiriendo que proporcionar cualquier dato o documento que asevere que Guillermo González Calderoni es personal sustantivo de la Fiscalía, o sea operativo, entre paréntesis, de la Fiscalía pondría en riesgo su vida, seguridad o salud y la de su familia, ya que podría ser objeto de amenazas, represalias o ataques físicos o morales por parte de los miembros de la delincuencia.

El solicitante o el recurrente interpuso, por eso estamos aquí, el recurso de revisión donde manifestó su inconformidad en contra de la reserva de la información, manifestando que Guillermo González Calderoni falleció el 5 de febrero del 2003.

Vía alegatos la Fiscalía reiteró la reserva de la información solicitada.

Asimismo, a través de un desahogo para poder conocer la información y poder con ello determinar, se hizo un requerimiento de esta información a la Fiscalía, la que informó que el expediente con el que cuenta, o sea si cuentan con expediente, el cual había reservado o contestó como reservado, es su expediente laboral de Guillermo González Calderoni, quien fungió dentro de la Procuraduría General de la República como comandante primero de la Agencia Federal de Investigación, ingresado el 16 de febrero de 1992 -datos que si uno lo pone el Google son totalmente públicos-, causando la baja el 11 de febrero de 1993.

Además, enlistó los datos personales confidenciales contenidos dentro de dicho expediente, así como los documentos que integran ese expediente.

Bueno, los argumentos del proyecto son los siguientes: resultó procedente entrar al estudio de fondo, o sea ver las características del propio expediente, de conformidad con el artículo 148, fracción I de la Ley Federal para saber si la clasificación de la información caía o se ajustaba o encuadraba en el causal referido.

En principio, no se actualizó desde nuestro punto de vista, la reserva de la información solicitada toda vez que el sujeto obligado invocó la causal prevista en la fracción V del artículo 110 de la Ley Federal, como ya se dijo, de acceso a la información, siendo que para el caso en particular no se podría poner ya en riesgo la vida, la seguridad o la salud

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

de Guillermo González Calderoni toda vez que dicha persona, como ya se dijo, ha fallecido.

Dicho lo anterior, se formuló un requerimiento de información adicional al sujeto obligado con el fin de tener el conocimiento qué información era la que estaba reservando, informando que la misma era el expediente laboral de Guillermo González Calderoni; asimismo, informó los documentos que lo integraban y los datos personales confidenciales susceptibles de protegerse en versión pública.

Tener en cuenta lo anterior, del análisis realizado se tuvo que se actualiza la confidencialidad para, los datos que están en ese expediente que son personales, como son el domicilio que tuvo en particular, los números de teléfono, de particulares, que obviamente pueden poner en dado caso a la familia si se le da el domicilio, los números particulares, el lugar de nacimiento, la fecha de nacimiento, el RFC, el sexo, estado civil, la edad, nombre de los padres del servidor y de familiaridades, nacionalidad, nombre de los beneficiarios de seguros, huellas dactilares, rasgos físicos, firmas de particulares y estados de cuenta, así como sus calificaciones promedio, tipos de acreditación, número de control, matrícula y clave y número de boleta dentro de todos los certificados escolares que están en dicho expediente.

Aunado a lo anterior, se advirtió que dentro de los documentales que integran dicho expediente existen diversas resoluciones derivadas de procedimientos administrativos de responsabilidades de servidores públicos.

Al respecto, se actualizó la confidencialidad de las resoluciones en las que no se le impuso a Guillermo González Calderoni alguna sanción administrativa que haya quedado firme.

Por el contrario, hubo dos resoluciones de firmas en las que se le impusieron sanciones al ex servidor público por la Comisión de Faltas Administrativas, por lo que no se actualizó la confidencialidad para las mismas resultando procedente su entrega.

El sentido que les propongo es el de revocar la respuesta emitida por la Fiscalía General de la República y ordenarla que entregue al particular la versión pública del expediente laboral de Guillermo González Calderoni, en el que deberá proteger los datos personales confidenciales ya enlistados con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal, y de igual manera a través de su Comité de Transparencia deberá clasificar como confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal las relaciones en las que no se le impuso a Guillermo González Calderoni una sanción administrativa que haya quedado firme.

Decidí exponer el presente proyecto por la importancia de dar a conocer el devenir de un funcionario público, su devenir laboral, de Guillermo González Calderoni, quien fue un comandante de la que fue la Procuraduría General de la República, conocido en aquel momento, según los medios, por el poder que adquirió al recibir sobornos de los cárteles de drogas, principalmente del cártel de Sinaloa con motivo de que él brindó, se dice, protección a Joaquín "El Chapo Guzmán".

La figura de Guillermo González Calderoni y cobró relevancia al ser señalado como el orquestador del secuestro, tortura y posterior fallecimiento del agente norteamericano de la DEA Enrique "Kiki" Camarena.

Asimismo, la figura de Guillermo González Calderoni, se encumbró a ser quién encabezó el operativo que derivó en la detención de Miguel Ángel Félix Gallardo, fundador y líder del cártel del Guadalajara y es de resaltar que ambos personales se les ha señalado en

diversas fuentes de haber tenido una relación de compadrazgo.

Posterior, Guillermo González Calderoni fue inhabilitado por 10 años del servicio público al comprobar ser responsable administrativo en el ejercicio público, de hecho, como parte de su expediente laboral se encuentra la resolución del 9 de octubre del 98, de 1978, emitida en el expediente 6193, instruido por la Contraloría Interna de la PGR, relacionada con la sanción de inhabilitación, en la cual, en este recurso, se instruye proporcionar en el proyecto que presento y que permitirá a la ciudadanía conozca las irregulares administrativas que se le comprobaron en el ejercicio en su encargo, ello con la precisión que lamentablemente dicha persona nunca fue juzgada por la Comisión de ningún delito.

Finalmente, Guillermo González Calderoni fue asesinado en el año 2003 en la Ciudad de McAllen, Texas en Estados Unidos. Es importante destacar el conocimiento de Guillermo González Calderoni que tenía sobre la estrategia para el combate del narcotráfico, resulta de gran interés para los cárteles de la droga en México, lo que permitió hacerse una fortuna que según se documenta rebasa los 400 millones de dólares.

Con ese contexto de transparentar el expediente laboral de tal personaje permitirá conocer los documentos que presentó para ser contratado como servidor público, por ejemplo, su empleo, su Currículo Vitae, sus informes de actividades, las áreas en las que estuvo adscrito, los viáticos que le autorizaron, un acta de entrega-recepción y como se ha dicho, las resoluciones que se le impusieron de esas sanciones administrativas.

Es decir, parte del actuar de Guillermo González Calderoni, podrá ser sometido al escrutinio público con la entrega de esta información y con ello la ciudadanía adquirirá mayor claridad de un tema histórico tan importante en nuestro país y que lo sigue evidentemente siendo, como lo sabemos, en las noticias de los últimos días, como lo es, digamos, la guerra contra las drogas y el involucramiento de funcionarios de diversas corporaciones de seguridad nacional o de procuración de justicia.

Sería todo, muchas gracias.

Al respecto el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, señaló:

Gracias, Comisionado Guerra Ford.

Nos hizo usted recordar aquellas, aquellas etapas en las que hay que decirlo, afloraba en México apenas las noticias de ese largo y ya, bueno, desde entonces progresivo y penoso flagelo, en el que se ha convertido en narcotráfico primero, porque así fue como lo conocimos durante una década, por lo menos, entre los 80 y los 90, para comenzar en la última década del año, del siglo pasado y en la primera hablar ya de, ahora sí del crimen organizado extendido que implica no solo el narcotráfico sino el narco consumo.

Así es que, gracias por esa aportación.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 12227/19, que revoca la respuesta de la Fiscalía General de la República. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, con los votos particulares de los Comisionados Josefina Román Vergara y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, presentó el recurso de revisión RRA 12696/19, interpuesto en contra del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., al respecto manifestó:

Bueno, en este caso una persona solicitó con la modalidad de copia certificada con relación a la ampliación y modernización de la plataforma presidencial y de sus instalaciones de servicio, resguardo y apoyo en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, o sea, sobre esta ampliación, o sea, esta obra en el Aeropuerto de la Ciudad de México para lo que se conoce la plataforma presidencial, en donde llegan, evidentemente los aviones de la Fuerza Aérea de la Presidencia.

Uno, la totalidad del expediente; dos, el convenio de colaboración de fecha del 25 de octubre del 2013 suscrito por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado Mayor Presidencial, y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; tres, el estudio de mercado relacionado con el procedimiento de contratación; cuatro, el oficio número 4605 de fecha 19 de junio del 2014 suscrito por el subjefe de Administración del Estado Mayor Presidencial mediante el cual se le informó al Director General del Aeropuerto de la Ciudad de México, Internacional de la Ciudad de México, que en la primera sesión del 2013 el Consejo de Seguridad Nacional del citado órgano colegiado reconoció como instancia de seguridad nacional al Estado Mayor Presidencial; el 5, la norma complementaria NS; número 2, de la ejecución de la obra.

En respuesta, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México respondió primero respecto a los puntos 1, 2 y 5, o sea el expediente, el convenio y la norma complementaria, que ponía a disposición del particular la información que constaba de mil 083 hojas en copia certificada, previo obviamente pago de los costos de reproducción.

También le informó que respecto al punto 3, el estudio de mercado, que el Comité de Transparencia confirmó la inexistencia de esa información, resolución que adjuntó a la respuesta, y por lo que hace al punto 4, la copia del oficio donde se nombra al estado mayor como instancia de seguridad nacional, le informó que solo localizó copia fotostática de ese oficio, que es el 1605 del 19 de junio del 14, clarificando que el número de oficio correcto es el 4605, el cual consta de dos fojas, que se ponían a disposición en copia certificada.

O sea, de la copia simple le corrigió, le dijo: el oficio que usted quiere es el 4000, no lo tengo, lo tengo solo en una copia fotostática y se lo pongo a disposición en copia certificada.

Bueno, el particular impugnó la resolución emitida por el Comité de Transparencia, así en la cual declaró, como ya les dije, inexistente el estudio de mercado para esta obra, así como el oficio de respuesta pues no le otorgó acceso a la actualidad de la información solicitada, además de enfatizar que el sujeto obligado le informó de no haber localizado la documentación original solicitada, pensando que solo contaba con copias simples y que las mismas no tenían para él validez probatoria.

Las consideraciones del proyecto son las siguientes:

En la resolución, y después de un análisis normativo de las competencias del sujeto obligado, determinamos que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México efectuó la búsqueda de la información de interés de la parte del recurrente en la Subdirección de Ingeniería, me refiero a la búsqueda del estudio de mercado, unidad administrativa que resulta sí ser competente; sin embargo, existe otra unidad con atribuciones para

047

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

pronunciarse sobre la materia de la solicitud de información, que -vuelvo a decir- que es el estudio de mercado y que no fue consultada la Subgerencia de Ingeniería Aeronáutica, que tiene como misión mantener el cumplimiento de la normatividad establecida para el desarrollo y seguridad de las operaciones que se realizan en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, diseñando proyectos, estudios para el óptimo desarrollo de las actividades aeronáuticas y aeroportuarias, además de contar con las funciones de diseñar e implementar proyectos de ampliación, remodelación y construcción de infraestructura, como es el caso, esta es una ampliación aeroportuaria respecto a las necesidades de operación y en estricto apego a la normatividad aeroportuaria establecida.

Atendiendo a lo anterior se realizó una revisión en la parte de internet oficial del sujeto obligado, misma que en relación con el tema de interés del recurrente se informa que de conformidad con la ley se realizaron los estudios de mercado correspondientes.

Cuando uno se va a la página y ve la obra de ampliación de la plataforma presidencial se dice en la página que estas se realizaron bajo, después de los estudios de mercado correspondientes, lo que significa, desde nuestro punto de vista, que sí existe o existió en los archivos del Aeropuerto de la Ciudad de México la información del 3, o sea, si yo estoy afirmando que esto sí se hizo, estos estudios, evidentemente quiere decir que cuando menos sí existieron y siguen existiendo.

Relacionado con lo previo, si bien el sujeto obligado remitió a la entonces solicitante un acta del Comité de Transparencia de donde se confirma la inexistencia de información, dicha acta contiene diversas deficiencias, pues no cumple con lo ordenado en el artículo 143 de la ley en la materia, al no contener los elementos mínimos que permitan tener certeza de que solicitó un criterio de búsqueda exhaustivo, señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y al servidor público responsable de contar con la misma.

Por otro lado, este Instituto ha emitido el criterio 0417 en el que se desprende que las resoluciones del Comité de Transparencia deben contener la firma autógrafa de los integrantes que la emiten, esto para que el particular tenga certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifiesta por ésta; requisito que en el presente asunto tampoco se cumplió, pues el sujeto obligado remite una resolución que carece de una firma autógrafa de los miembros del Comité de Transparencia, por lo cual no tiene validez.

Ahora bien, por lo que hace a las manifestaciones vertidas sobre el particular al momento de interponer el recurso de revisión, en el cual expresa que las copias simples no tienen validez probatoria, lo anterior respecto a la atención blindada del sujeto obligado del numeral 4, el oficio que es respectivo al oficio, donde se identifica que al particular se localizó sólo una copia fotostática del oficio número 1605, del 19 de junio de 2014, que consta de dos fojas que se ponían a disposición en copia certificada.

En ese sentido, determinamos que en términos de la normativa que regula el derecho de acceso a la información, la certificación tiene como fin constatar que la copia certificada entregada es una reproducción fiel del documento que obran en los archivos del sujeto obligado, por lo cual las notificaciones del particular desde nuestro punto de vista son infundadas dado que se le está dando ya la copia certificada de una copia simple porque no se tiene la copia, pero ellos están avalando con esa copia certificada que es una copia fiel de lo que se cuenta de esos archivos.

Consecuentemente el sentido que les propongo, Comisionadas y Comisionados, es modificar la respuesta del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México e instruirle a

D

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

que realice una nueva búsqueda de las unidades administrativas competentes, dentro de las cuales no podrá, como ya se dijo, emitir a la Subgerencia de Ingeniería Aeronáutica, a efecto de que el estudio de mercado relacionado con el procedimiento de contratación relacionado con la ampliación y modernización de la plataforma presidencial y de sus instalaciones de servicio, resguardo y apoyo del Aeropuerto Internacional; y en caso de no localizarla tampoco, igual que la otra área, dicha información el Comité de Transparencia entonces emita ahora sí una resolución firmada por los integrantes del mismo que contenga los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda adecuado, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se generó en existencia referida.

El presente recurso me pareció importante toda vez que nos habla de la reducción de cuentas en obras que tienen cuestionamientos serios desde su origen en periodos que abarcan diferentes sexenios y tomando en cuenta que es de dominio público que la obra de ampliación y de remodelación del hangar presidencial fue incluso observada por la Auditoría Superior de la Federación en Múltiples aspectos.

En la revisión, por ejemplo, de la Cuenta Pública del 2016 dentro de las cuales destaca las múltiples erogaciones de recursos que se tuvieron como solventadas, que se tuvieron, perdón, por parte de la Auditoría como no solventadas como por ejemplo se realizó una observación por el pago de cuatro millones 324 mil 510 pesos en el cual la residencia en la obra del aeropuerto autorizó el pago sin que se comprobaran los alcances establecidos con el concepto de acarreo en camión no guardando congruencia con la ejecución de los trabajos.

En respuesta a esta aclaración el Aeropuerto de Ciudad de México intentó solventar la observación de cuenta con la simple manifestación de no encontró elementos que le permitirían establecer atribuciones para realizar modificaciones a la los precios unitarios del catálogo de conceptos originales del contrato, lo cual desde luego fue desestimado por la Auditoría Superior de la Federación ya que la respuesta no guarda ninguna relación con la observación misma y en ese sentido la declaró subsistente, siendo que como ese ejemplo se reportan múltiples erogaciones más que fueron y siguen siendo materia de preocupación de la ciudadanía en general, pues hablan de algo tan sensible como es fue el gasto público de esta obra, mismo que debió haber seguido los principios del artículo 174 de la Constitución de ser eficaz, eficiente, económico, transparente y honrado.

Por tal motivo, resulta fundamental que toda la documentación relacionada con esta obra se ponga al escrutinio de la sociedad demostrando que el ejercicio del derecho a la información es una herramienta fundamental para que el gobierno recupere la confianza de la ciudadanía pues permite a cualquier persona acceder a estos documentos con el fin de que pueda revisarlos y se emitan las aclaraciones que sean necesarias, por lo que celebro que estas solicitudes de información se sigan presentando para que se aclare, dice, ponga a la luz pública todos estos actos de gobierno como son, digamos, la realización en este caso de una obra en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 12696/19, que modifica la respuesta del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

El Comisionado Joel Salas Suárez, presentó el recurso de revisión RRA 12981/19, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, al respecto manifestó:

Un particular solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional una copia certificada de la versión más reciente del plan maestro del proyecto, también este recurso, Comisionado Guerra, relativo a los aeropuertos y el proyecto del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía.

El sujeto obligado proporcionó la resolución mediante la cual su Comité de Transparencia confirmó la clasificación de lo solicitado como información reservada por cinco años, luego de que el Consejo de Seguridad Nacional declaró la construcción de un aeropuerto mixto militar, de capacidad internacional en la Base Aérea Militar número 1 Santa Lucía, Estado de México, su interconexión con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y la ubicación de instalaciones militares como asunto de seguridad nacional.

De acuerdo con el sujeto obligado, es preciso clasificar la totalidad de la información relacionada con dicha obra porque contiene las características técnicas del material y equipo a emplear, así como la distribución estratégica de la obra y de la instalación militar.

El particular interpuso el presente recurso de revisión en contra de la clasificación declarada, en alegatos el sujeto obligado defendió la legalidad de su respuesta inicial reiterándola en sus términos.

El análisis del caso arrojó que el agravio del particular resulta fundado, no se actualiza la clasificación declarada, ya que se estima que la divulgación de la información no representa un riesgo real demostrable e identificable que perjudique la seguridad nacional. En consecuencia, tampoco afecta el interés público.

Durante una diligencia de acceso a la información clasificada fue posible advertir que el documento de interés contiene nombres de personas físicas correspondientes al personal de la empresa ADP Ingénierie que participaron en la elaboración del plan maestro solicitado.

Estos nombres deben protegerse, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia.

El Aeropuerto Internacional de Santa Lucía también conocido como Aeropuerto Felipe Ángeles, es una de las políticas de infraestructura más importante de la presente administración federal.

El actual Presidente criticó severamente el antiguo proyecto de Aeropuerto que se realizaría en Texcoco, por lo que una de sus primeras decisiones fue cancelar. Al respecto, no hace falta entrar en detalles.

Sin embargo, creo que existen lecciones aprendidas y que vale la pena rescatar.

El grupo aeroportuario de la Ciudad de México era el encargado del proyecto en Texcoco. En febrero de este año la Auditoría Superior de la Federación publicó la memoria de la fiscalización del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2014-2017, la cual documenta posibles irregularidades en las contrataciones realizadas en el marco de dicho proyecto.

Una auditoría se relaciona directamente, justo, con el sujeto obligado, la Secretaría de la Defensa Nacional que trató sobre la construcción de la barda perimetral del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, la cual determinó que el grupo aeroportuario de la Ciudad no verificó que el sujeto obligado contara con la capacidad técnica, material y humana para ejecutar de manera directa la obra, lo que llevó a contratar un porcentaje superior al 51 por ciento, que es lo máximo establecido legalmente efectuar trabajos con terceros. Quizá nuestra audiencia recordará que el propio proceso de la barda perimetral desde los años 2015, 2016 fue sujeto de cualquier cantidad de solicitudes de información, incluso también de algunos recursos de revisión, que fueron resueltos en este Pleno.

Esta decisión repercutió en daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por más de 100 millones de pesos.

De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación este golpe al Erario se debe a que la Secretaría de la Defensa no revisó que las cotizaciones presentadas estuvieran dentro de los valores de mercado, además de un cambio en el procedimiento de construcción que implicó ahorros en tiempo y personal, pero elevó los costos previstos.

Recientemente una investigación periodística denunció otras posibles irregularidades relacionadas con contrataciones otorgadas a la Secretaría de la Defensa Nacional para obras públicas, ocurridas durante administraciones pasadas.

Se contabilizan daños por 33 mil millones de pesos. Menciono algunas de las obras involucradas y los montos gastados en estas.

En Juchitán, Oaxaca, por ejemplo, se construyó un centro escolar que costó más de 60 millones de pesos, en Viveros de Coyoacán se hicieron labores de conservación, mantenimiento rehabilitación y equipamiento de los inmuebles por más de 55 millones de pesos.

Estas cifras languidecen ante los 642 millones de pesos que se gastaron para construir el eje metropolitano del rincón en los municipios de León y la Purísima del Rincón de Guanajuato, o los casi 740 millones de pesos de un campo militar en Sinaloa.

Las irregularidades identificadas se relacionan con la falta de verificación sobre las capacidades de la Secretaría de la Defensa Nacional para hacerse cargo directamente de la contratación.

Se identificó incumplimiento a los requisitos legales y utilización de empresas fantasma.

Al visitar las direcciones fiscales de las empresas se contrató a la SEDENA y se encontraron gimnasios, papelerías o negocios de barbacoa. Este tipo de irregularidades se asemejan mucho a las que se conocieron con la denominada estafa maestra, uno de los escándalos de corrupción más grandes de la administración anterior.

El Ejecutivo Federal puso en manos de la Secretaría de la Defensa Nacional el proyecto del Aeropuerto de Santa Lucía, este avanza luego de que se han levantado las suspensiones definitivas otorgadas en resoluciones de amparos interpuestos por la sociedad civil organizada y ciudadanos de las poblaciones aledañas.

Algunas de las resoluciones del Poder Judicial conceden la razón al sujeto obligado a favor de la construcción del Aeropuerto de Santa Lucía por tratarse de un área estratégica para el interés nacional y porque de no construirse se pondría en peligro la

defensa y soberanía del país por no permitir el despliegue de tropas para atender la seguridad nacional.

Con todo esto, la polémica aún continúa.

Hace poco se dieron a conocer conclusiones de la asociación de transporte aéreo internacional, IATA, por sus siglas en inglés, sobre la falta de visibilidad del proyecto en cuanto a que no es posible operar de forma simultánea los aeropuertos de Santa Lucía, Toluca y la Ciudad de México, interconexión necesaria para resolver los problemas de tránsito aéreo que dieron origen a los proyectos aeroportuarios de Texcoco y al actual.

Ante este contexto, es evidente que la ciudadanía requiere estar enterada de los pormenores para disipar cualquier suspicacia o duda sobre este proyecto.

La transparencia y el acceso a la información pública son la forma de satisfacer esta demanda, que el aeropuerto de Santa Lucía se haga bien, que cada peso gastado se aproveche al máximo, que se lleven a cabo siguiendo las mejores prácticas internacionales y que en las contrataciones públicas relacionadas con su construcción no existan irregularidades.

Como responsable del proyecto la SEDENA es la dependencia depositaria de la mayor parte de las solicitudes de acceso a la información sobre este tema. Aquí en el INAI tenemos evidencia estadística al respecto.

De acuerdo con los datos abiertos de la Plataforma Nacional de Transparencia, actualizados al 30 de junio de este año, se han preguntado sobre el proyecto de Aeropuerto de Santa Lucía a 33 sujetos obligados, de los cuales la SEDENA es el que más recibe solicitudes de acceso a la información con el 27 por ciento del total.

Por otro lado, hasta octubre pasado la SEDENA recibió el 75 por ciento de los recursos de revisión interpuestos por peticionarios inconformes, como es el presente caso.

Vale la pena mencionar que los medios de comunicación también señalan posible opacidad del sujeto obligado en otros proyectos de infraestructura; por ejemplo, este año se anunció que el gobierno de la Ciudad de México junto con la SEDENA construyó un hospital en Topilejo, para la cual establecieron un convenio.

En marzo la SEDENA recibió una solicitud de información sobre dicho convenio y el instrumento financiero para la transferencia de los recursos públicos asignados; sobre esto se declaró inexistencia y se orientó a dirigir la solicitud al gobierno de la Ciudad de México.

El caso derivó en el recurso de revisión RRA 4107/19, cuya resolución revocó la respuesta del sujeto obligado.

Otro caso fue el recurso de revisión RRA 4621/19, en donde el particular solicitó información sobre un fideicomiso para la construcción y equipamiento de instalaciones militares.

Nuevamente el sujeto obligado declaró inexistente lo solicitado y en este caso la resolución ordenó modificar la respuesta inicial.

El titular del Ejecutivo Federal se comprometió el 4 de noviembre pasado a que cada semana daría a conocer avances de este y otros proyectos de infraestructura en áreas de una máxima transparencia; sin embargo, es preciso aclarar que difícilmente se puede

clasificar como una máxima transparencia a cápsulas informativas de dos minutos. Esta estrategia de comunicación y los dichos del presidente y funcionarios públicos deben estar debidamente respaldados con evidencia documental conforme a derecho.

Las solicitudes de información son el medio que permite a cualquiera interesada o interesado preguntar sus dudas y acceder a dicha evidencia documental. La transparencia sería total si las solicitudes de información se atendieran a cabalidad reduciendo así el número de recursos de revisión, de los cuales actualmente tres de cada cuatro son interpuestos en contra de la SEDENA.

También habría transparencia total si se crea una estrategia de transparencia proactiva para poner a disposición toda la documentación oficial relacionada con este proyecto de Santa Lucía en materia de contrataciones públicas, competitividad y desarrollo económico, desarrollo urbano, medio ambiente e inclusión social.

La falta de transparencia en las contrataciones públicas permitió casos de corrupción tan graves como Odebrecht o la Estafa Maestra y también permitió obras que costaron vidas como lo fue el paso Exprés.

Con estos antecedentes se vuelve relevante recordar que la opacidad de hoy puede ser la posible corrupción del futuro.

La transparencia y las cuentas claras son el mejor antídoto contra las malas prácticas, que las personas tengan acceso a la información pública para prevenir posibles desvíos de fondos o mala gestión que la ciudadanía pregunte, se cuestione y juzgue, si el gobierno está haciendo bien o no las cosas.

Recordemos lo que pidió el particular, el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, esta información puede responder dudas como: está bien planeado, está diseñado de forma integral para evitar sobrecostos, tienen sustento los dichos de la IATA sobre la imposibilidad de operar el Aeropuerto Internacional de Ciudad de México al mismo tiempo con el de Toluca y Santa Lucía, es preciso proporcionar la información para demostrar que se terminó la opacidad del pasado y que la transparencia hoy es una práctica cotidiana.

Es por lo anterior, que esta ponencia propone revocar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional e instruirle emitir a través de su Comité de Transparencia el acta confirmando la clasificación de los nombres del personal de la empresa ADP Ingénierie que participaron en la elaboración del Plan Maestro requerido y le entregue al particular; asimismo, deberá entregar la versión pública correspondiente.

Es cuanto, compañeras y compañeros del Pleno.

Al respecto el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, refirió:

Muchas gracias, Comisionado Joel Salas por la exposición del asunto del que ha hecho referencia.

Efectivamente, gravitando como lo ha venido siendo la función de esta institución sobre los temas de interés nacional, particularmente estos temas de los aeropuertos que hoy tuvieron especial énfasis o referencia en nuestras potestades para ampliar la visibilidad, la visualización, más bien dicho, la visualización que la ciudadanía debe tener sobre los mismos a partir del reclamo informativo de quienes se vieron en la necesidad de hacerlo por nuestra vía, dado que tropezaron con la negativa por los sujetos obligados.

The right margin of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a faint circular stamp. Below it, there are several distinct signatures, including one that appears to be 'S', another that looks like 'V', and a large, complex scribble. There are also some smaller initials and marks scattered down the side.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 12981/19, que revoca la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional. Las y los Comisionados aprobaron por mayoría con los votos particulares de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara y con el voto disidente de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propuso el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0919/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- DIT 0934/2019, interpuesta en contra de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
- DIT 1028/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1065/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- DIT 1075/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- DIT 1100/2019, interpuesta en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán.
- DIT 1128/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 1129/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Economía.
- DIT 1138/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- DIT 1143/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1144/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Cancerología.
- DIT 1145/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Cancerología.
- DIT 1146/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Economía.
- DIT 1149/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Educación Pública.
- DIT 1150/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Educación Pública.
- DIT 1151/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.

- DIT 1152/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1165/2019, interpuesta en contra de la Procuraduría Agraria.
- DIT 1166/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- DIT 1167/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- DIT 1168/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- DIT 1169/2019, interpuesta en contra del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Cultura.
- DIT1172/2019, interpuesta en contra de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- DIT 1184/2019, interpuesta en contra de la Centro Nacional de Inteligencia.
- DIT 1188/2019, interpuesta en contra del Fondo de primas de antigüedad, beneficios al retiro y jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
- DIT 1189/2019, interpuesta en contra del Fondo de Primas de antigüedad, beneficios al retiro y jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
- DIT 1190/2019, interpuesta en contra del Fondo de Primas de Antigüedad, Beneficios al Retiro y Jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
- DIT 1196/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
- DIT 1204/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- DIT 1219/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
- DIT 1220/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Pediatría.
- DIT 1224/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
- DIT 1225/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
- DIT 1227/2019, interpuesta en contra del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
- DIT 1236/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Previo a tomar la votación el Secretario Técnico del Pleno, refirió:

Me permito informar que la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos hizo del conocimiento de esta Secretaría Técnica que presenta voto particular en el proyecto de

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

resolución identificado con la clave DIT 1169/2019 en contra del sujeto obligado Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Cultura.

Al no haber comentarios, previa votación las y los Comisionados aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

- DIT 0919/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- DIT 0934/2019, interpuesta en contra de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
- DIT 1028/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1065/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- DIT 1075/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- DIT 1100/2019, interpuesta en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán.
- DIT 1128/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 1129/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Economía.
- DIT 1138/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- DIT 1143/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1144/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Cancerología.
- DIT 1145/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Cancerología.
- DIT 1146/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Economía.
- DIT 1149/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Educación Pública.
- DIT 1150/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Educación Pública.
- DIT 1151/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1152/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1165/2019, interpuesta en contra de la Procuraduría Agraria.
- DIT 1166/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- DIT 1167/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- DIT 1168/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

- DIT 1169/2019, interpuesta en contra del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Cultura. V.P. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
 - DIT1172/2019, interpuesta en contra de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
 - DIT 1184/2019, interpuesta en contra de la Centro Nacional de Inteligencia.
 - DIT 1188/2019, interpuesta en contra del Fondo de primas de antigüedad, beneficios al retiro y jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
 - DIT 1189/2019, interpuesta en contra del Fondo de Primas de antigüedad, beneficios al retiro y jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
 - DIT 1190/2019, interpuesta en contra del Fondo de Primas de Antigüedad, Beneficios al Retiro y Jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
 - DIT 1196/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
 - DIT 1204/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
 - DIT 1219/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
 - DIT 1220/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Pediatría.
 - DIT 1224/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
 - DIT 1225/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
 - DIT 1227/2019, interpuesta en contra del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
 - DIT 1236/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- g)** Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que Regulan Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Sector Público, cuyo documento se identifica como anexo del punto 04.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/18/12/2019.05

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el calendario y el programa de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año dos mil veinte.

Al respecto el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, manifestó:

Simplemente decir que sí se hizo la eliminación del HCOM y que el aviso a la ciudadanía sobre este calendario de días inhábiles no es comunicado por la Dirección de Tecnología, ellos no son el área de comunicación social de este Instituto, ellos harán los ajustes en la plataforma y en las diversas plataformas, incluido evidentemente el SICOP, no el hcom que ya como veo se borró, pero la difusión de este calendario de días hábiles e inhábiles corresponderá tanto al área de Comunicación Social como al CAS.

Simplemente esas observaciones que se hicieron llegar, porque el área de tecnologías no es nuestra área de comunicación social, ni mucho menos.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, el calendario y el programa de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año dos mil veinte. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/18/12/2019.06

En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Informe de Labores 2019, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, el Informe de Labores 2019, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 06.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/18/12/2019.07

En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, instruir al Director General de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del Decreto número 27589/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se expidió la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por el que se reformaron los artículos 6º, 7º y 9º de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Al respecto el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, manifestó:

Es que es una acción sobre la Ley de Archivos del estado de Jalisco.

Primero quisiera destacar que la Ley de Archivos del estado de Jalisco, es la cuarta ley de archivos del país que se armoniza con la Ley General, después de los estados de Colima, Nuevo León e Hidalgo. Es cierto que Zacatecas hizo una reforma, pero la hizo antes de la publicación de la Ley General, esta sería la cuarta que se armoniza, lo cual es un importante esfuerzo que hay que reconocer por parte del estado, del Congreso del estado el haber ya armonizado dentro del plazo antes de que se venza la Ley de Archivos del estado de Jalisco, que se publicó en su Diario Oficial el pasado 19 de noviembre, y que hay que decir que esta ley consta de 140 artículos. Y esto es importante de mencionar por lo siguiente.

Porque la acción de inconstitucionalidad que hoy estamos sometiendo para su aprobación consta con técnicas de este Instituto que elaboraron el proyecto que se está sometiendo a nuestra consideración, encontraron o nos ponen a consideración de esta Ley General de Archivo 14 artículos, esto es importante, por 16 razones. Esto porque cuando a veces se dice: "No, es que el INAI aprobó que la Ley de Archivos de Jalisco es inconstitucional o la Ley de Nuevo León, como fue la sesión pasada, no es así. Lo que sucede es que el INAI lo que hace es una revisión de estas armonizaciones que es parte de sus competencias que le dio la reforma constitucional, pero lo que se encuentra, como le digo, y está a nuestra consideración, es que de estos 140 artículos, 14 artículos probablemente o se presume pudiesen tener algún vicio de inconstitucionalidad en términos de la Ley General, lo cual me lleva como buen economista a decir que 126 artículos desde nuestro punto de vista son perfectamente correctos y están perfectamente armonizados con la Ley General, estos 14 artículos con el vicio de economista representa sólo el 10 por ciento de esa ley.

Y también hay que decir, porque también se considera, yo sé que los abogados saben que no, pero no todo mundo somos abogados y tampoco todos los ciudadanos y personas que nos ven saben, que finalmente la ley es vigente y la ley va a operar en ese sentido y los 140 artículos y de estos y los que aprobemos, que son 14 los que se nos propone, estos estarán también vigentes hasta que la Corte manifieste lo contrario.

Puede ser una suspensión, me queda claro y luego definir o la definición, digamos, sobre su constitucionalidad o no.

Esto es muy importante que, porque acabo de estar en Nuevo León y había confusión, entonces, la ley no va a operar, no, sí, sí opera, toda la ley, no, no, toda la ley es inconstitucional, son algunos aspectos puntuales en ese sentido y si quería, digamos, ser claro con el estado de Jalisco, aparte es un estado que me toca ser enlace y pues bueno, pero de todos modos con la entidad que sea.

Ahora ya, específicamente de estos 14 artículos en los cuales hay 18 razones porque como sabemos los artículos pueden contener diversas fracciones, en ese sentido, y todos son 18 razones de inconstitucionalidad la que se nos propone en el proyecto.

De esas, yo comparto 15, 15 de estas razones y tres de ellas difiero y voy a decir cuáles son, que, en su caso, las manifestaré en un voto particular.

No comparto la propuesta de impugnar el segundo párrafo del artículo 6° pues considero el reconocimiento de documentos patrimonio del Estado, y eso también lo hice para Nuevo León, tengo que ser consecuente, que esta situación, o sea, que los archivos que se generan en el estado de Nuevo León son patrimonio del Estado como dice el Estado, esta situación no sería contraria a lo que dispone, desde mi punto de vista, una disposición similar en la Ley General que otorga a la Federación la titularidad del patrimonio de los archivos de la nación, ya que al tratarse de documentos que en principio son resguardados y tratados por los sujetos obligados del Estado, en este caso, del estado de Jalisco, vemos de forma correcta que se señale que a favor de dicho estado es la titularidad patrimonial de los mismos y que ya que se deja en claro frente a cualquier sujeto de derechos del Estado de Jalisco, que los documentos son propiedad del Estado mismo.

En principio, ello no contraviene, desde mi punto de vista, el hecho de que con posterioridad y debido a su valor documental, estos deberían cederse al Archivo General de la Nación para su estabilización y conservación cuando evidentemente este lo solicite, es obvio que el Archivo General no va a ser propietario de todos los archivos del país, sino son los estados los propietarios de los archivos de su Estado y cuando el Archivo General por el valor documental que pueda tener algún documento que se encuentre en un Estado considere, digamos, solicitarlo, esto es, tendrá que ser cedido, digamos, me queda claro y esta propiedad tendrá que ser transmitida a la Federación.

Bueno, esa es la primera en ese sentido, el propio artículo 6°, precisa que esto es así, salvo disposición legal contraria, lo cual se encuadra en un posible conflicto de titularidad con la Federación.

Es decir, habría concurrencia en cuanto a la titularidad patrimonial de esos archivos conforme al ciclo de vida de los mismos, es decir, en principio se poseen y se resguardan en el ámbito estatal y con posterioridad, si fuese el caso, algunos de ellos que pasan a ser resguardados por la Federación en el momento que estos lo requieran.

El segundo aspecto es que difiero que sea contrario a la Ley General, es que el grupo interdisciplinario que forma parte del sistema institucional de archivos, conforme al artículo 21, pues no se advierte cómo la integración de un grupo que representa, el que este grupo represente una contravención a la Ley General, la Ley General dice que debe informarse de los grupos, pero no prohíbe la formación de otros grupos que puedan mejor apoyar, más si es interdisciplinario, pues un mejor desarrollo archivístico del Estado.

Pues el hecho de estar integrado por un grupo interdisciplinario por áreas cooperativas que utilizan de manera cotidiana la información y resguardan la misma, se estima que las opiniones de esos podrían, al contrario, coadyuvar y ayudar a una mejor implementación normativa archivística de esta institución.

De verdad, no entiendo, digamos, por qué está la prohibición, no lo señala la Ley General, sí, pero no lo prohíbe la Ley General.

Por último, sobre el artículo 115, es el que entiendo, es más presionable o más, que nos ha generado más intercambios de opiniones entre los Comisionados, en segundo la Ley local que confiere al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Jalisco y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la atribución de ser vigilantes del cumplimiento de esta Ley en el ámbito de sus propias atribuciones, no de otras y no se considera contable a la ley que alude el que la vigilancia del cumplimiento de la ley se encuentra acotado al marco de sus atribuciones, como lo puedo decir, lo cual estimo, no resta y está dicho en la propia Ley de Jalisco, ninguna de las atribuciones que tiene el Archivo General del Estado, que es la autoridad rectora, como lo conoce, lo reconoce la propia Ley, sino que al contrario, considero que la participación de estas dos instituciones en términos de sus atribuciones puede coadyuvar a un mejor cumplimiento de la región.

En el mismo sentido la Comisionada Josefina Román Vergara, manifestó:

Primero, agradecer porque, efectivamente, de repente hablamos de una acción de inconstitucionalidad y no aclaramos lo que muy atinadamente mi compañero, el Comisionado Guerra nos ha hecho favor de precisar respecto de la aplicación de la Ley de Archivos del estado de Jalisco.

Creo que son muy afortunadas esas precisiones.

Bueno, trataré muy brevemente nada más de resumir que sí me parece muy importante que el Pleno de este Instituto hoy tengamos sobre la mesa la reflexión de una acción de inconstitucionalidad, como ya lo hicimos antes con la Ley de Jalisco, con la Ley de Colima antes, ahora con la Ley de Jalisco, porque hemos venido repitiendo en varios foros que a partir de la reforma constitucional al artículo 6° de 2014 se pone a nivel constitucional y se hace relevante que el ejercicio del derecho de acceso a la información y también el derecho a la protección de los datos personales, derechos Arco, su ejercicio es documental.

Y entonces los documentos y la gestión documental y las leyes de archivos, la Ley General y las locales por supuesto que tienen una relevancia constitucional, tenemos una Ley General y estamos en el periodo de armonización de las legislaciones locales en materia de archivos.

Me parece también que hay que destacar la importancia de esta decisión, porque además de que el ejercicio, los ejercicios del DAI y de Protección de Datos son documentales, con la Ley General de Archivos se pone de manifiesto que el Archivo General de la Nación a nivel federal es quien tiene la guía y habrá los correspondientes organismos en materia de archivos en cada una de las entidades federativas.

Y también es de destacar que tanto en la Ley General de Transparencia, como en la Ley Federal, como en las leyes locales de transparencia, los órganos garantes de transparencia tenemos una atribución de coadyuvancia, y entonces coadyuvancia,

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

siendo respetuosos de todo lo que corresponde al Archivo General de la Nación y a los organismos locales de archivos, bueno, significa cosa diferente.

Creo que por eso es muy importante que hoy se esté reflexionando el tema en este pleno, que es garante del derecho de acceso a la información y derecho a la protección de los datos personales.

Y después, la verdad es que muy atinadamente mi compañero Oscar Guerra ya mencionó algunos de los puntos que pensamos deben ser analizados, discutidos y definidos por la Suprema Corte en una acción de inconstitucionalidad, en general creo que tenemos coincidencia y solo hay algunas diferencias que creo que vale la pena destacar, y son las menos.

Por ejemplo, en el caso de la integración del sistema institucional de archivos que contempla la Ley de Archivos del estado de Jalisco y Municipios, publicada en el periódico oficial del estado de Jalisco el pasado 19 de noviembre, establece en su artículo 20 que el sistema institucional de archivos es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Y entonces contempla el grupo interdisciplinario, que en opinión de mi ponencia tiene funciones diferentes y la inclusión de este grupo no está contemplada, efectivamente, como bien lo señala el Comisionado Guerra, en la Ley General de Archivos, pero desde nuestro punto de vista afecta de manera sustantiva las actividades de cada uno de estos órganos, generando cierta confusión.

No sabemos si esta confusión llevaría a ser mucho más compleja la aplicación de la ley o por el contrario, podría ser que facilitara, porque entiendo por supuesto que muchas cabezas piensan mejor que una; sin embargo, nuestro punto de vista es que podría confundir y hacer más complejo el poder poner en aplicación esta ley.

Otro de los puntos que vale la pena también analizar es la naturaleza jurídica del archivo del estado. Creo que es importante porque hoy la naturaleza jurídica de organismos garantices, constitucionales o de relevancia constitucional resulta que sí trasciende en la aplicación de la ley que tienen a cargo.

En el artículo 104 de la Ley General de Archivos se establece que el Archivo General de la Nación es un organismo descentralizado no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones; es decir, la legislación general prevé una serie de requisitos mínimos de carácter irreductible que dotan de autonomía operativa y de gestión para los archivos locales.

Del mismo modo, en su artículo 71 la Ley General establece que en las leyes de las entidades federativas se deberá prever la creación de un Archivo General como la entidad especializada en materia de archivos.

Sin embargo, en el artículo 85 de la Ley Estatal referida del estado de Jalisco, es el órgano especializado en materia de archivos que goza de autonomía técnica y de gestión, pero subrayo sectorizado a la Secretaría General de Gobierno y contará, por supuesto, con un director general; lo anterior en mi ponencia estimamos que aún y cuando la ley general no señala expresamente cuáles son los parámetros respecto de la naturaleza jurídica que deberá regir a la entidad especializada de archivos en el ámbito local, lo cierto es que sí somos de la idea que la Ley General de Archivos prevé esos

mínimos indispensables, lo que coloquialmente llamamos el piso, a modo de facilitar la operación de los sistemas nacionales y locales de archivos, y garantizar la gestión documental y archivística.

Por ello considero que sí sería necesario plantear ante nuestro máximo tribunal esta diferencia normativa a fin de que, bueno, sea la Corte quienes definan cuál debiera ser la naturaleza jurídica de los archivos locales.

Y, bueno, finalmente sí me gustaría...

Al respecto el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, señaló:

Comisionada, yo sí estoy de acuerdo que es anticonstitucional, ese no lo mencioné.

Por lo anterior, la Comisionada Josefina Román Vergara, refirió:

Gracias, Oscar, perdón, yo seguramente me confundí.

El último punto, y es muy breve, es la parte de si el ITEI o un órgano garante local tendría facultades de vigilancia.

Creo que sí, desde mi punto de vista, es importante que se haga la precisión que desde la Ley General de Transparencia se establece como atribución de los órganos garantes locales de transparencia la coadyuvancia y la coadyuvancia no es lo mismo que la vigilancia.

Y como ejemplo, la Ley General de Responsabilidades hoy vigente establece el término de vigilancia cuando hace referencia a personas morales, por ejemplo, la Ley Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación tiene un capítulo específico de la Unidad de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y entonces se establece que esta unidad para vigilar a la ASF hace auditorías, atiende denuncias y demás, entonces, hoy la vigilancia no es un término jurídico que esté definido en alguna Ley de Responsabilidades o de Fiscalización; sin embargo, coloquialmente lo relacionamos con auditorías, con inspecciones, con denuncias.

Entonces, a mí me parece que no abonaría porque si hago referencia a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, insisto, para vigilar hay que auditar y para vigilar hay que atender denuncias y para vigilar hay que observar y entonces necesariamente me va a llevar a relacionar con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Entonces, la verdad es que a mí me parece que esta parte de vigilancia no abona en lo que realmente podría ser una correcta aplicación de un control interno que sería el Contralor Interno de que se trate o el control externo que tendría que ser la Auditoría Superior del Estado de Jalisco o, en su caso, la Auditoría Superior de la Federación; y aun cuando ese párrafo concluye diciendo que en el ámbito de sus atribuciones las atribuciones del propio ITEI en su propia ley establece coadyuvancia, no establece vigilancia y no establece de ninguna manera inspección o realizar observaciones.

La propia Ley de Jalisco en él, no tengo a la mano el artículo, pero establece, en el artículo 35 que el Instituto tiene las siguientes atribuciones y en la fracción XXV

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

claramente dice: "coadyuvar con las autoridades encargadas de los archivos y registros oficiales" e insisto, coadyuvar no es lo mismo que vigilar.

Entonces, a mí sí me gustaría dejar claro que esta parte dejemos que la Corte lo defina para no complicar la aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Gracias.

Posteriormente, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, indicó:

Muchas gracias, Comisionada.

Pues han quedado expuestas las dos posturas que conocemos se manifestaron al seno del colegio que por eso es un órgano que delibera y luego resuelve bajo las aritméticas inevitables del número de votos que coinciden.

Muchas veces ustedes verán o nos han dicho que pareciera que todos los asuntos están plenamente conciliados, efectivamente, porque hay un trabajo muy grande de las áreas técnicas y de las ponencias que trabajan arduamente para al final acercarnos a las posiciones que desde una interpretación favorable nos aceptan.

Esta vez todo indica que tenemos divergencia, lo cual hay que celebrarlo.

Y agradeciendo, desde luego, a las áreas técnicas que han hecho su deber para auxiliarnos en la cuestión de ponderar.

Si alguna de mis compañeras o compañeros desea hacer uso de la palabra, si no, vamos a solicitarle al Secretario que haga la consulta de votación.

En el mismo sentido el Comisionado Joel Salas Suárez, manifestó:

Sí, a favor, con voto particular en donde no coincido con cuatro de los 17 rubros que se están planteando.

Finalmente, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, señaló: Perdón, yo sí ejerzo el voto particular, voy como mi compañero Oscar Guerra Ford y como el compañero Joel Salas.

Así es, comparto la interpretación que puede ser viable, puede ser factible en la vigilancia porque queda acotada a la materia estrictamente de la competencia original del órgano garante, o sea, no es invasiva, no hay una instrucción al campo de actuación de las otras, perdón, de los organismos estrictamente de archivos.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, instruir al Director General de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del Decreto número 27589/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el diecinueve de noviembre de dos mil

diecinueve, por el que se expidió la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por el que se reformaron los artículos 6º, 7º y 9º de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, cuyo documento se identifica como anexo del punto 07.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/18/12/2019.08

En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, instruir al Director General de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Al respecto el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, señaló:

De igual manera, no voy a repetir, pero también felicitar al estado de Hidalgo, perdón, y al Congreso por haber en tiempo y forma armonizada su ley, como lo dije, son hasta el momento cuatro estados los que han armonizado su ley, faltan 28 o 27, porque Zacatecas tiene un caso ahí raro.

Y hay que decir que esta ley en este caso se compone de 108 artículos, de los cuales las áreas técnicas del INAI, y que es el proyecto que está aquí a discusión y votación, han propuesto impugnar 13 artículos, que es, digamos, una parte pequeña de estos 108 artículos, por lo cual, al igual que en el otro caso, esta ley será vigente.

No se está haciendo la constitucionalidad de toda ley, sino de estos 13 artículos, que también estarán vigentes hasta que la Corte ordene lo contrario, ya sea por una suspensión temporal y/o hasta la decisión de la característica de estos artículos.

En este caso yo difiero solo de un tema y que es el consecuente, como fue en el caso de Nuevo León, el caso de Jalisco, que era el otro punto Comisionada, que el patrimonio documental es del estado de Hidalgo, en este caso, como es el caso de Jalisco y Nuevo León, y cuando lo solicite el Archivo General pasará a ser parte de la Federación, porque esto por decreto desde un principio, todos los archivos del país sean parte de la federación sin solicitud, previo a la federación, creo que no es jurídicamente ni federalistamente lo más conveniente, nada más.

En el mismo sentido el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, manifestó:

Cuando invocamos o cuando interponemos una acción de inconstitucionalidad de ninguna manera estamos, vamos a decir, descalificando el trabajo completo que se ha hecho en un estado, de un congreso soberano, solo es que nos toca como instancia o institución nacional velar por la armonía, y pues en algunos casos, como bien lo dijo Josefina, sometemos a examen constitucional al máximo Tribunal para que este sea quien al final nos dé certidumbre sobre los puntos de interpretación en los que nos encontramos en posible o que identificamos como en posible colisión o quebranto respecto de la norma constitucional, por eso es una acción de inconstitucionalidad.

Claro está, esas normas que rigen la actuación, concretamente el artículo 6º en este caso, que es el que posibilita al INAI intervenir, no olvidemos que en el artículo 6º se desarrolló el primer concepto relacionado con el desarrollo de los archivos como una condición básica indispensable para que sea posible el derecho de acceso a la información.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, instruir al Director General de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 08.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Acuerdo ACT-PUB/18/12/2019.09

En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración de un convenio específico de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, la celebración de un convenio específico de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 09.

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/18/12/2019.10

En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RDA 0791/12-BIS, de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de amparo 1189/2013, por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por la ejecutoria del cuatro de abril del dos mil diecinueve emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Amparo en Revisión 453/2015.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RDA 0791/12-BIS, de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de amparo 1189/2013, por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por la ejecutoria del cuatro de abril del dos mil diecinueve emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Amparo en Revisión 453/2015. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 10.

DECIMOPRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/18/12/2019.11

En desahogo del decimoprimer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se presenta al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el nombramiento del titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Al respecto el Secretario Técnico del Pleno, refirió:

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración tiene por objeto aprobar la designación del titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión que dejó vacante el ciudadano Eduardo Arvizu Marín.

Por tal motivo, se propone a este Pleno el nombramiento de Óscar Flores Flores para que ejerza las atribuciones que se desprenden del artículo 35 del Estatuto Orgánico de este Instituto.

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Óscar Flores Flores es especialista en comunicación pública con más de 10 años de experiencia en la materia. Actualmente es Director de Normatividad y Seguimiento Legislativo en la Dirección General de Normatividad y Consulta de este Instituto.

Anteriormente, se desempeñó en la Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la que fue Director de Información y Jefe de Unidad de Planeación y Difusión entre 2012 y 2018.

Óscar Flores Flores es licenciado en Derecho por la UNAM y cuenta con estudios de posgrado en materia de Amparo, Derecho Mercantil y Derecho Público en la Universidad Panamericana y la Escuela Libre de Derecho, así como con estudios en la maestría de Derecho de Tecnologías de la Información y Comunicación en el INFOTEC.

Cuenta con estudios de especialización en la Universidades de Berkeley en California, Estados Unidos, así como en la Universidad de Cantabria en Santander, España.

Posteriormente, la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, manifestó:

Sí, desde luego a favor, pero yo quisiera, si me permiten, en primer lugar, pues sí hacer un reconocimiento al profesionalismo y principios éticos del licenciado Eduardo Arvizu quien por razones de salud ha dejado el cargo al frente de la Dirección General de Comunicación Social.

Desde luego, darle la bienvenida y hacer también un reconocimiento a Óscar Flores quien no solamente tiene una amplia experiencia en organismos colegiados como lo fue el IFT en su momento, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estuvo también aquí en el antiguo IFAI, lo cual pues nos muestra el conocimiento que tiene de la evolución que ha tenido este organismo autónomo y ahora desde luego ha estado trabajando en el INAI y conoce muy bien la materia de comunicación social además de su experiencia y conocimiento en derecho a la información y en protección de datos.

Así que auguro que hará un gran papel en estas tareas de comunicación pública, de comunicación social en este Instituto, por lo que le doy la bienvenida y celebro esta designación.

Muchas gracias. A favor.

En el mismo sentido la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, señaló:

Sí, estoy de acuerdo también con el nombramiento.

Bienvenido, le deseamos mucho éxito en sus nuevas labores.

De igual forma el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, señaló:

También darle la bienvenida a la nueva responsabilidad toda vez que ya es parte integrante de este Instituto y, bueno, pues desearle la mejor de las suertes.

Es un área como todas de la mayor relevancia, pero en particular muy sensible, es la cara del Instituto hacia afuera, hacia la ciudadanía, hacia los colegas de otros poderes y otros organismos institucionales autónomos.

Bueno, la mayor de las suertes en esta nueva responsabilidad.

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

Al respecto la Comisionada Josefina Román Vergara, señaló:

Por supuesto también a favor y bienvenido Óscar, ahora como Director General de Comunicación Social, hemos tenido la oportunidad de trabajar de cerca en la Dirección General de Normatividad, entonces, también estoy segura que harás un muy buen papel.

Por otro lado, el Comisionado Joel Salas Suárez, indicó:

Sí, primero desearle una pronta recuperación al licenciado Arvizu y darle la más cordial bienvenida a esta sensible responsabilidad, como es la Dirección General de Comunicación y desde luego.

Finalmente, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, manifestó:

Tengo el gusto de haber conocido desde la época del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a Oscar Flores Flores y haber sido compañero de trabajo con él en aquellos años en los temas en los que nos, precisamente, nos acercaban la cuestión de la comunicación social y su conexión indiscutible con la materia de transparencia, acceso a la información que yo entonces había desempeñado.

Así es que no tengo más que el gusto, el beneplácito de ver lo que Hacienda en el escalafón de responsabilidades, como se debe ver los asensos y que naturalmente se haya sumado a este equipo de trabajo que el INAI, en el INAI formamos.

Así es que la nueva responsabilidad directiva, Oscar, seguro será una oportunidad muy grande para que nos ayuden desde esa área con el equipo que se encuentra actualmente, Aroldo ahí a un lado, que también ha fungido como un brazo y un pilar de esa área en diversos momentos y lo sigue siendo.

Gracias y por supuesto, lo dijo Blanca Lilia y yo lo reitero, un reconocimiento a Eduardo Arvizu por su gran profesionalismo, por su gran sentido de la institución y de la institucionalidad y por haber hecho el enorme esfuerzo en la última fase de su labor con los eventos que se, bueno, que se continuaron o se sucedieron la Semana Nacional de Transparencia que reclamó concentración exclusiva, días antes y después porque además se prosiguió el COLPIN y en ambos, y en algunos otros eventos de último momento le permitieron a él en condiciones de verdad de gran, pues de gran dificultad en términos de salud, hacer sus deberes.

Así es que esperamos que se recupere muy pronto y le agradecemos el trans por la institución.

Pues vamos a continuar, bienvenido.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, el nombramiento del titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 11.

HACD/STP, Sesión 18/12/2019

DECIMOSEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/18/12/2019.12

En desahogo del decimosegundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se presenta al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2020 y enero de 2021.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2020 y enero de 2021. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 12.

DECIMOTERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Presentación de la actualización del Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal, con corte al 10 de diciembre de 2019.

DECIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Presentación del Informe de Resultados de Avance de la Verificación Vinculante 2019.

Finalmente, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, manifestó:

Es la última sesión del año, entonces por lo pronto saludar al auditorio, a las personas que nos buscan, que nos ven, en vía remota y desearles también a los presentes Feliz Navidad.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:

Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Hacemos extensivo su mensaje, por supuesto, para todos y de todos.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos, del miércoles dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2019



**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente**



**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**



**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**



**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**



**Josefina Román Vergara
Comisionada**



**Joel Salas Suárez
Comisionado**



**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**



ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY
GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE
SUJETOS OBLIGADOS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019
A CELEBRARSE A LAS 11:00.**

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 04 de diciembre de 2019.
3. Medios de impugnación interpuestos.
 - 3.1. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por parte de los comisionados.
 - I. Protección de datos personales**
 1. Recurso de revisión número RRD 1267/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101670019) (Comisionada Kurczyn).
 2. Recurso de revisión número RRD 1323/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700530019) (Comisionada Kurczyn).
 3. Recurso de revisión número RRD 1334/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102351519) (Comisionado Presidente Acuña).
 4. Recurso de revisión número RRD 1337/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102320119) (Comisionada Kurczyn).
 5. Recurso de revisión número RRD 1369/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700536319) (Comisionado Presidente Acuña).
 6. Recurso de revisión número RRD 1370/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100154319) (Comisionado Guerra).

7. Recurso de revisión número RRD 1372/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800122419) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRD 1376/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100168319) (Comisionado Presidente Acuña).
9. Recurso de revisión número RRD 1379/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102398419) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRD 1386/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700581819) (Comisionada Kurczyn).
11. Recurso de revisión número RRD 1387/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102153619) (Comisionado Monterrey).
12. Recurso de revisión número RRD 1393/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102431119) (Comisionada Kurczyn).
13. Recurso de revisión número RRD 1421/19 interpuesto en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (Folio No. 1236000041919) (Comisionada Kurczyn).
14. Recurso de revisión número RRD 1471/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102431419) (Comisionado Monterrey).
15. Recurso de revisión número RRD 1478/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102589419) (Comisionado Monterrey).
16. Recurso de revisión número RRD 1495/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102746119) (Comisionado Presidente Acuña).
17. Recurso de revisión número RRD 1506/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102490719) (Comisionado Monterrey).
18. Recurso de revisión número RRD 1569/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102696019) (Comisionado Monterrey).
19. Recurso de revisión número RRD 1592/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102928519) (Comisionado Salas).
20. Recurso de revisión número RRD 1611/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102805219) (Comisionado Monterrey).
21. Recurso de revisión número RRD 1612/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102843319) (Comisionada Román).

22. Recurso de revisión número RRD 1618/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500318919) (Comisionado Monterrey).
23. Recurso de revisión número RRD 1624/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102767019) (Comisionada Kurczyn).
24. Recurso de revisión número RRD 1628/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102799919) (Comisionado Presidente Acuña).
25. Recurso de revisión número RRD 1639/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102880919) (Comisionado Monterrey).
26. Recurso de revisión número RRD 1675/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102822519) (Comisionada Román).
27. Recurso de revisión número RRD 1685/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102346119) (Comisionado Guerra).
28. Recurso de revisión número RRD 1689/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102944219) (Comisionada Román).
29. Recurso de revisión número RRD 1703/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102929219) (Comisionada Román).
30. Recurso de revisión número RRD 1706/19 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (Folio No. 2210300089819) (Comisionado Guerra).
31. Recurso de revisión número RRD 1725/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102944519) (Comisionado Salas).
32. Recurso de revisión número RRD 1735/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103018419) (Comisionada Ibarra).
33. Recurso de revisión número RRD 1746/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400302119) (Comisionado Salas).
34. Recurso de revisión número RRD 1759/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103113619) (Comisionada Román).
35. Recurso de revisión número RRD 1760/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103078419) (Comisionado Salas).
36. Recurso de revisión número RRD 1770/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103115519) (Comisionada Ibarra).

37. Recurso de revisión número RRD 1797/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103046019) (Comisionado Guerra).
38. Recurso de revisión número RRA-RCRD 13147/19 interpuesto en contra de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) (Folio No. 1100300027919) (Comisionado Monterrey).
39. Recurso de revisión número RRA-RCRD 13514/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400288319) (Comisionado Presidente Acuña).
40. Recurso de revisión número RRA-RCRD 14027/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100510419) (Comisionada Ibarra).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 11529/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700086619) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 11543/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000055119) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRA 11564/19 (RRA 11566/19, RRA 11580/19) interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900301619, 0000900301419, 0000900300919) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 11568/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900301319) (Comisionado Presidente Acuña).
5. Recurso de revisión número RRA 11627/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000181119) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRA 11662/19 interpuesto en contra del Fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica (FIDE) (Folio No. 1816900006119) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión número RRA 11669/19 interpuesto en contra del Fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica (FIDE) (Folio No. 1816900006319) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 11729/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000019719) (Comisionado Presidente Acuña).
9. Recurso de revisión número RRA 11732/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100414119) (Comisionada Kurczyn).

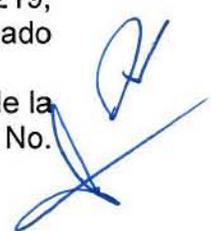
10. Recurso de revisión número RRA 11743/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000135719) (Comisionado Presidente Acuña).
11. Recurso de revisión número RRA 11774/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000028319) (Comisionada Kurczyn).
12. Recurso de revisión número RRA 11788/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000032719) (Comisionada Kurczyn).
13. Recurso de revisión número RRA 11806/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100183219) (Comisionado Presidente Acuña).
14. Recurso de revisión número RRA 11807/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000080219) (Comisionado Guerra).
15. Recurso de revisión número RRA 11830/19 interpuesto en contra de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) (Folio No. 0944800003319) (Comisionada Kurczyn).
16. Recurso de revisión número RRA 11869/19 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) (Folio No. 0110000079719) (Comisionado Presidente Acuña).
17. Recurso de revisión número RRA 11872/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (Folio No. 1031500092819) (Comisionada Kurczyn).
18. Recurso de revisión número RRA 11876/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700087319) (Comisionado Presidente Acuña).
19. Recurso de revisión número RRA 11914/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400243219) (Comisionada Kurczyn).
20. Recurso de revisión número RRA 11939/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500124619) (Comisionado Presidente Acuña).
21. Recurso de revisión número RRA 11942/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000198819) (Comisionada Kurczyn).
22. Recurso de revisión número RRA 11949/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100109019) (Comisionada Kurczyn).
23. Recurso de revisión número RRA 11960/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) (Folio No. 1115100078419) (Comisionado Presidente Acuña).
24. Recurso de revisión número RRA 11974/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000185319) (Comisionado Presidente Acuña).

25. Recurso de revisión número RRA 11988/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500121719) (Comisionado Presidente Acuña).
26. Recurso de revisión número RRA 12026/19 interpuesto en contra del Tribunal Superior Agrario (TRIBUNALESAGRARIOS) (Folio No. 3110000067219) (Comisionada Kurczyn).
27. Recurso de revisión número RRA 12040/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000038619) (Comisionada Kurczyn).
28. Recurso de revisión número RRA 12054/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400258619) (Comisionada Kurczyn).
29. Recurso de revisión número RRA 12068/19 interpuesto en contra de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) (Folio No. 0911100011919) (Comisionada Kurczyn).
30. Recurso de revisión número RRA 12075/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100200819) (Comisionada Kurczyn).
31. Recurso de revisión número RRA 12082/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (INAMI) (Folio No. 0411100117719) (Comisionada Kurczyn).
32. Recurso de revisión número RRA 12100/19 interpuesto en contra de Almacenadora Sur, S.A. (ALSUR) (Folio No. 6440500002119) (Comisionado Presidente Acuña).
33. Recurso de revisión número RRA 12102/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100085719) (Comisionada Ibarra).
34. Recurso de revisión número RRA 12107/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000166519) (Comisionado Presidente Acuña).
35. Recurso de revisión número RRA 12131/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100449019) (Comisionada Kurczyn).
36. Recurso de revisión número RRA 12152/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000259719) (Comisionada Kurczyn).
37. Recurso de revisión número RRA 12156/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. No se indica) (Comisionado Presidente Acuña).
38. Recurso de revisión número RRA 12166/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000201019) (Comisionada Kurczyn).
39. Recurso de revisión número RRA 12177/19 interpuesto en contra del Fondo de la Financiera Rural (FND) (Folio No. 0656600002319) (Comisionado Presidente Acuña).

40. Recurso de revisión número RRA 12184/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400048919) (Comisionado Presidente Acuña).
41. Recurso de revisión número RRA 12191/19 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (AGN) (Folio No. 0495000089519) (Comisionado Presidente Acuña).
42. Recurso de revisión número RRA 12227/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700359619) (Comisionado Guerra).
43. Recurso de revisión número RRA 12268/19 interpuesto en contra del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) (Folio No. 1108500031719) (Comisionado Presidente Acuña).
44. Recurso de revisión número RRA 12292/19 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (AGN) (Folio No. 0495000091519) (Comisionada Kurczyn).
45. Recurso de revisión número RRA 12307/19 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) (Folio No. 0912100064919) (Comisionado Monterrey).
46. Recurso de revisión número RRA 12327/19 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (PAN) (Folio No. 2233000022519) (Comisionada Kurczyn).
47. Recurso de revisión número RRA 12334/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000214719) (Comisionada Kurczyn).
48. Recurso de revisión número RRA 12352/19 interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres (COLBACH) (Folio No. 1111500024919) (Comisionado Presidente Acuña).
49. Recurso de revisión número RRA 12362/19 (RRA 12364/19, RRA 12366/19, RRA 12369/19, RRA 12451/19, RRA 12455/19, RRA 12481/19, RRA 12484/19, RRA 12485/19) interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000027819, 0821000028019, 0821000028119, 0821000028419, 0821000028619, 0821000028719, 0821000028819, 0821000028919, 0821000029019) (Comisionada Kurczyn).
50. Recurso de revisión número RRA 12365/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100666419) (Comisionado Salas).
51. Recurso de revisión número RRA 12367/19 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) (Folio No. 6430000039819) (Comisionado Guerra).
52. Recurso de revisión número RRA 12381/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) (Folio No. 1616100068719) (Comisionado Guerra).

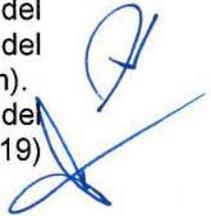
53. Recurso de revisión número RRA 12401/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100415919) (Comisionado Presidente Acuña).
54. Recurso de revisión número RRA 12404/19 interpuesto en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FINRURAL) (Folio No. 0656500012319) (Comisionada Kurczyn).
55. Recurso de revisión número RRA 12444/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000213119) (Comisionado Guerra).
56. Recurso de revisión número RRA 12486/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100412519) (Comisionado Guerra).
57. Recurso de revisión número RRA 12541/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000092319) (Comisionado Presidente Acuña).
58. Recurso de revisión número RRA 12542/19 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (Folio No. 0001400167719) (Comisionado Guerra).
59. Recurso de revisión número RRA 12583/19 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo (UACHA) (Folio No. 2900400017219) (Comisionado Presidente Acuña).
60. Recurso de revisión número RRA 12597/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100699319) (Comisionado Presidente Acuña).
61. Recurso de revisión número RRA 12611/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (SEMAR) (Folio No. 0001300126519) (Comisionado Presidente Acuña).
62. Recurso de revisión número RRA 12675/19 interpuesto en contra del Fideicomiso para becas y apoyos deportivos "Chelito Zamora" (Folio No. 1123400001619) (Comisionado Guerra).
63. Recurso de revisión número RRA 12687/19 interpuesto en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) (Folio No. 1621100081219) (Comisionado Salas).
64. Recurso de revisión número RRA 12688/19 interpuesto en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) (Folio No. 0912000039119) (Comisionado Presidente Acuña).
65. Recurso de revisión número RRA 12696/19 interpuesto en contra del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) (Folio No. 0945100029919) (Comisionado Guerra).

66. Recurso de revisión número RRA 12723/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400071319) (Comisionado Presidente Acuña).
67. Recurso de revisión número RRA 12758/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000273219) (Comisionado Presidente Acuña).
68. Recurso de revisión número RRA 12759/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000273519) (Comisionado Guerra).
69. Recurso de revisión número RRA 12773/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900346119) (Comisionado Guerra).
70. Recurso de revisión número RRA 12821/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000532419) (Comisionado Presidente Acuña).
71. Recurso de revisión número RRA 12850/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000227619) (Comisionado Guerra).
72. Recurso de revisión número RRA 12871/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) (Folio No. 1221500027219) (Comisionado Guerra).
73. Recurso de revisión número RRA 12877/19 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (PAN) (Folio No. 2233000027619) (Comisionado Presidente Acuña).
74. Recurso de revisión número RRA 12901/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folio No. 1113100036619) (Comisionada Kurczyn).
75. Recurso de revisión número RRA 12906/19 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) (Folio No. 0632000033119) (Comisionado Guerra).
76. Recurso de revisión número RRA 12955/19 interpuesto en contra de Morena (MORENA) (Folio No. 2230000052319) (Comisionado Guerra).
77. Recurso de revisión número RRA 12961/19 (RRA 12962/19, RRA 12963/19, RRA 12964/19, RRA 12965/19, RRA 12969/19, RRA 12970/19, RRA 12971/19, RRA 12972/19, RRA 12973/19, RRA 12975/19) interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000051419, 0821000051519, 0821000051619, 0821000051719, 0821000051819, 0821000052019, 0821000052119, 0821000052219, 0821000052319, 0821000052419, 0821000052619) (Comisionado Presidente Acuña).
78. Recurso de revisión número RRA 12981/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700235219) (Comisionado Salas).



79. Recurso de revisión número RRA 12989/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100440519) (Comisionado Presidente Acuña).
80. Recurso de revisión número RRA 12997/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000049619) (Comisionado Guerra).
81. Recurso de revisión número RRA 13031/19 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. (API ALTAMIRA) (Folio No. 0917600017919) (Comisionado Presidente Acuña).
82. Recurso de revisión número RRA 13032/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000023019) (Comisionado Guerra).
83. Recurso de revisión número RRA 13039/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000231219) (Comisionado Guerra).
84. Recurso de revisión número RRA 13129/19 (RRA 13130/19, RRA 13131/19, RRA 13132/19, RRA 13133/19, RRA 13134/19, RRA 13136/19) interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000023619, 0821000023719, 0821000023819, 0821000023919, 0821000024019, 0821000024119, 0821000024419) (Comisionado Presidente Acuña).
85. Recurso de revisión número RRA 13137/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000092719) (Comisionado Guerra).
86. Recurso de revisión número RRA 13143/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000029119) (Comisionado Presidente Acuña).
87. Recurso de revisión número RRA 13157/19 interpuesto en contra del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) (Folio No. 1120500027319) (Comisionado Presidente Acuña).
88. Recurso de revisión número RRA 13173/19 interpuesto en contra del Partido de la Revolución Democrática (PRD) (Folio No. 2234000025419) (Comisionada Ibarra).
89. Recurso de revisión número RRA 13185/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400266419) (Comisionado Presidente Acuña).
90. Recurso de revisión número RRA 13199/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102418319) (Comisionado Presidente Acuña).
91. Recurso de revisión número RRA 13207/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102422819) (Comisionado Guerra).

92. Recurso de revisión número RRA 13248/19 interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (SUTNOTIMEX) (Folio No. 6023000002519) (Comisionado Presidente Acuña).
93. Recurso de revisión número RRA 13269/19 interpuesto en contra del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) (Folio No. 1108500033319) (Comisionado Presidente Acuña).
94. Recurso de revisión número RRA 13287/19 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (Folio No. 0001400147119) (Comisionado Monterrey).
95. Recurso de revisión número RRA 13304/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000266819) (Comisionado Presidente Acuña).
96. Recurso de revisión número RRA 13305/19 interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (SUTUAAAN) (Folio No. 6022900002019) (Comisionado Guerra).
97. Recurso de revisión número RRA 13334/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000068719) (Comisionada Ibarra).
98. Recurso de revisión número RRA 13339/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (CULTURA) (Folio No. 1114100109419) (Comisionado Presidente Acuña).
99. Recurso de revisión número RRA 13360/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000496319) (Comisionado Presidente Acuña).
100. Recurso de revisión número RRA 13378/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Agraria (PA) (Folio No. 1510500035619) (Comisionado Monterrey).
101. Recurso de revisión número RRA 13422/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000196119) (Comisionado Salas).
102. Recurso de revisión número RRA 13434/19 interpuesto en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (Folio No. 1236000042919) (Comisionado Monterrey).
103. Recurso de revisión número RRA 13441/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100118619) (Comisionado Monterrey).
104. Recurso de revisión número RRA 13447/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700616119) (Comisionada Kurczyn).
105. Recurso de revisión número RRA 13465/19 interpuesto en contra del Servicio de Protección Federal (SPF) (Folio No. 3600100008519) (Comisionado Presidente Acuña).

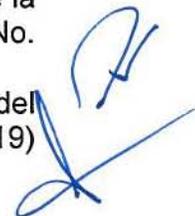


106. Recurso de revisión número RRA 13528/19 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (Folio No. 2210300083019) (Comisionado Presidente Acuña).
107. Recurso de revisión número RRA 13532/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000213419) (Comisionado Monterrey).
108. Recurso de revisión número RRA 13537/19 (RRA 13551/19) interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700243019, 0000700269319) (Comisionada Ibarra).
109. Recurso de revisión número RRA 13560/19 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (PAN) (Folio No. 2233000025919) (Comisionado Monterrey).
110. Recurso de revisión número RRA 13569/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000013019) (Comisionado Salas).
111. Recurso de revisión número RRA 13584/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR) (Folio No. 1210200039319) (Comisionado Presidente Acuña).
112. Recurso de revisión número RRA 13591/19 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) (Folio No. 6018700007019) (Comisionado Presidente Acuña).
113. Recurso de revisión número RRA 13609/19 interpuesto en contra del Fondo institucional del CONACYT (FOINS) (FOINS) (Folio No. 1151700012719) (Comisionado Monterrey).
114. Recurso de revisión número RRA 13646/19 interpuesto en contra de Morena (MORENA) (Folio No. 2230000054519) (Comisionado Salas).
115. Recurso de revisión número RRA 13659/19 (RRA 13661/19) interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000089619, 3510000089819) (Comisionada Román).
116. Recurso de revisión número RRA 13668/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000280419) (Comisionado Presidente Acuña).
117. Recurso de revisión número RRA 13698/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102813119) (Comisionada Ibarra).
118. Recurso de revisión número RRA 13752/19 interpuesto en contra del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL) (Folio No. 1127900007719) (Comisionado Presidente Acuña).
119. Recurso de revisión número RRA 13756/19 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. (API MAZATLÁN) (Folio No. 0917100009219) (Comisionado Monterrey).

120. Recurso de revisión número RRA 13770/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000303819) (Comisionado Monterrey).
121. Recurso de revisión número RRA 13793/19 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) (Folio No. 6017100017119) (Comisionado Salas).
122. Recurso de revisión número RRA 13798/19 interpuesto en contra de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (NOTIMEX) (Folio No. 0663000028119) (Comisionado Monterrey).
123. Recurso de revisión número RRA 13836/19 interpuesto en contra del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana (SITUAM) (Folio No. 6028800002219) (Comisionado Presidente Acuña).
124. Recurso de revisión número RRA 13840/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000166819) (Comisionado Monterrey).
125. Recurso de revisión número RRA 13845/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700250819) (Comisionada Ibarra).
126. Recurso de revisión número RRA 13866/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000285119) (Comisionada Ibarra).
127. Recurso de revisión número RRA 13873/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100107819) (Comisionada Ibarra).
128. Recurso de revisión número RRA 13875/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) (Folio No. 1611100012619) (Comisionado Monterrey).
129. Recurso de revisión número RRA 13885/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100782119) (Comisionado Presidente Acuña).
130. Recurso de revisión número RRA 13890/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000079119) (Comisionada Román).
131. Recurso de revisión número RRA 13894/19 interpuesto en contra del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (SINDICATOHCD) (Folio No. 6010900002519) (Comisionada Ibarra).
132. Recurso de revisión número RRA 13938/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Agraria (PA) (Folio No. 1510500036919) (Comisionado Monterrey).
133. Recurso de revisión número RRA 13940/19 interpuesto en contra de Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP) (Folio No. 1201100012019) (Comisionado Salas).

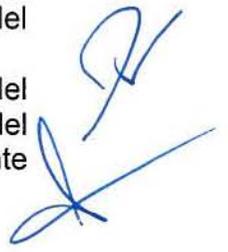
134. Recurso de revisión número RRA 13959/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700465619) (Comisionado Monterrey).
135. Recurso de revisión número RRA 13962/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800228219) (Comisionado Presidente Acuña).
136. Recurso de revisión número RRA 13966/19 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) (Folio No. 6017100017819) (Comisionado Monterrey).
137. Recurso de revisión número RRA 13987/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102848519) (Comisionado Monterrey).
138. Recurso de revisión número RRA 14024/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. No se indica) (Comisionado Salas).
139. Recurso de revisión número RRA 14060/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800224219) (Comisionado Presidente Acuña).
140. Recurso de revisión número RRA 14064/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700299019) (Comisionado Monterrey).
141. Recurso de revisión número RRA 14066/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800225219) (Comisionado Salas).
142. Recurso de revisión número RRA 14082/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000225019) (Comisionado Guerra).
143. Recurso de revisión número RRA 14087/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900395919) (Comisionado Salas).
144. Recurso de revisión número RRA 14092/19 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) (Folio No. 6017100017519) (Comisionado Monterrey).
145. Recurso de revisión número RRA 14099/19 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) (Folio No. 1410000070319) (Comisionado Monterrey).
146. Recurso de revisión número RRA 14102/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) (Folio No. 1507500011019) (Comisionado Presidente Acuña).

147. Recurso de revisión número RRA 14120/19 (RRA 14127/19) interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000060219, 0821000060819) (Comisionado Monterrey).
148. Recurso de revisión número RRA 14218/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) (Folio No. 2012000029819) (Comisionado Monterrey).
149. Recurso de revisión número RRA 14225/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000253319) (Comisionado Monterrey).
150. Recurso de revisión número RRA 14226/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102926219) (Comisionada Román).
151. Recurso de revisión número RRA 14237/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500139519) (Comisionada Ibarra).
152. Recurso de revisión número RRA 14253/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100429319) (Comisionado Monterrey).
153. Recurso de revisión número RRA 14256/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700646019) (Comisionado Presidente Acuña).
154. Recurso de revisión número RRA 14260/19 interpuesto en contra del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) (Folio No. 1200300002619) (Comisionado Monterrey).
155. Recurso de revisión número RRA 14267/19 (RRA 14281/19, RRA 14449/19, RRA 14463/19, RRA 14498/19, RRA 14505/19, RRA 14512/19, RRA 14519/19, RRA 14533/19, RRA 14540/19) interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700646719, 0063700646919, 0063700649719, 0063700652719, 0063700653319, 0063700653619, 0063700654219, 0063700655019, 0063700655619, 0063700656419) (Comisionado Monterrey).
156. Recurso de revisión número RRA 14288/19 interpuesto en contra de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) (Folio No. 0063200022819) (Comisionado Monterrey).
157. Recurso de revisión número RRA 14306/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000230119) (Comisionado Guerra).
158. Recurso de revisión número RRA 14321/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103177619) (Comisionada Ibarra).



159. Recurso de revisión número RRA 14323/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900359019) (Comisionado Monterrey).
160. Recurso de revisión número RRA 14337/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200424219) (Comisionado Monterrey).
161. Recurso de revisión número RRA 14347/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) (Folio No. 1131100010919) (Comisionado Presidente Acuña).
162. Recurso de revisión número RRA 14364/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500326519) (Comisionada Kurczyn).
163. Recurso de revisión número RRA 14365/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500326419) (Comisionado Monterrey).
164. Recurso de revisión número RRA 14369/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (Folio No. 1031500111619) (Comisionado Guerra).
165. Recurso de revisión número RRA 14372/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000313419) (Comisionado Monterrey).
166. Recurso de revisión número RRA 14377/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200463419) (Comisionada Ibarra).
167. Recurso de revisión número RRA 14381/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000060319) (Comisionado Salas).
168. Recurso de revisión número RRA 14382/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000060219) (Comisionado Presidente Acuña).
169. Recurso de revisión número RRA 14386/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000059919) (Comisionado Monterrey).
170. Recurso de revisión número RRA 14407/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700511219) (Comisionado Monterrey).
171. Recurso de revisión número RRA 14426/19 interpuesto en contra del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (Folio No. 0441000023219) (Comisionada Ibarra).
172. Recurso de revisión número RRA 14428/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700648719) (Comisionado Monterrey).

173. Recurso de revisión número RRA 14435/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) (Folio No. 1131000018919) (Comisionado Monterrey).
174. Recurso de revisión número RRA 14465/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700652919) (Comisionado Salas).
175. Recurso de revisión número RRA 14503/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100572419) (Comisionada Ibarra).
176. Recurso de revisión número RRA 14504/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100572519) (Comisionada Kurczyn).
177. Recurso de revisión número RRA 14507/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700653719) (Comisionado Salas).
178. Recurso de revisión número RRA 14516/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700654619) (Comisionado Guerra).
179. Recurso de revisión número RRA 14531/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) (Folio No. 1221500033719) (Comisionada Ibarra).
180. Recurso de revisión número RRA 14547/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700657319) (Comisionado Monterrey).
181. Recurso de revisión número RRA 14576/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600476919) (Comisionada Román).
182. Recurso de revisión número RRA 14582/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700657719) (Comisionado Monterrey).
183. Recurso de revisión número RRA 14589/19 (RRA 14596/19) interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700658419, 0063700660119) (Comisionado Monterrey).
184. Recurso de revisión número RRA 14591/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700658619) (Comisionado Salas).
185. Recurso de revisión número RRA 14592/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700659719) (Comisionado Presidente Acuña).



186. Recurso de revisión número RRA 14607/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000314919) (Comisionado Guerra).
187. Recurso de revisión número RRA 14610/19 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) (Folio No. 1510000015619) (Comisionado Monterrey).
188. Recurso de revisión número RRA 14662/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (INAMI) (Folio No. 0411100159219) (Comisionado Presidente Acuña).
189. Recurso de revisión número RRA 14664/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (INAMI) (Folio No. 0411100160219) (Comisionada Ibarra).
190. Recurso de revisión número RRA 14666/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000339519) (Comisionado Monterrey).
191. Recurso de revisión número RRA 14680/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) (Folio No. 1115100099419) (Comisionado Monterrey).
192. Recurso de revisión número RRA 14685/19 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (PAN) (Folio No. 2233000029819) (Comisionada Ibarra).
193. Recurso de revisión número RRA 14692/19 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (AGN) (Folio No. 0495000107119) (Comisionada Ibarra).
194. Recurso de revisión número RRA 14696/19 (RRA 14717/19, RRA 14738/19, RRA 14843/19) interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100114619, 1811100115819, 1811100116819, 1811100120119) (Comisionado Salas).
195. Recurso de revisión número RRA 14699/19 interpuesto en contra de Morena (MORENA) (Folio No. 2230000064019) (Comisionada Ibarra).
196. Recurso de revisión número RRA 14720/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) (Folio No. 1221500035019) (Comisionada Ibarra).
197. Recurso de revisión número RRA 14723/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) (Folio No. 1711000009019) (Comisionada Román).
198. Recurso de revisión número RRA 14737/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000316819) (Comisionada Román).
199. Recurso de revisión número RRA 14741/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700304819) (Comisionada Ibarra).

200. Recurso de revisión número RRA 14755/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500304719) (Comisionada Ibarra).
201. Recurso de revisión número RRA 14762/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000108419) (Comisionada Ibarra).
202. Recurso de revisión número RRA 14765/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000114719) (Comisionada Román).
203. Recurso de revisión número RRA 14769/19 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (AGN) (Folio No. 0495000111319) (Comisionada Ibarra).
204. Recurso de revisión número RRA 14783/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100118719) (Comisionada Ibarra).
205. Recurso de revisión número RRA 14792/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400090219) (Comisionado Monterrey).
206. Recurso de revisión número RRA 14794/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700461019) (Comisionado Salas).
207. Recurso de revisión número RRA 14813/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100490319) (Comisionado Monterrey).
208. Recurso de revisión número RRA 14816/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folio No. 1113100044419) (Comisionado Presidente Acuña).
209. Recurso de revisión número RRA 14817/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103007819) (Comisionado Guerra).
210. Recurso de revisión número RRA 14853/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100121319) (Comisionada Ibarra).
211. Recurso de revisión número RRA 14874/19 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. (API TOPOLOBAMPO) (Folio No. 0917400009019) (Comisionada Ibarra).
212. Recurso de revisión número RRA 14884/19 (RRA 14891/19) interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100534619, 0001100534519) (Comisionada Román).
213. Recurso de revisión número RRA 14885/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000229719) (Comisionado Salas).
214. Recurso de revisión número RRA 14888/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800148519) (Comisionada Ibarra).

215. Recurso de revisión número RRA 14892/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100529619) (Comisionado Salas).
216. Recurso de revisión número RRA 14898/19 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) (Folio No. 3210000107819) (Comisionada Román).
217. Recurso de revisión número RRA 14906/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100165319) (Comisionado Salas).
218. Recurso de revisión número RRA 14931/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000321519) (Comisionada Kurczyn).
219. Recurso de revisión número RRA 14933/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900410519) (Comisionada Román).
220. Recurso de revisión número RRA 14940/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600505519) (Comisionada Román).
221. Recurso de revisión número RRA 14947/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100472919) (Comisionada Román).
222. Recurso de revisión número RRA 14948/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400303419) (Comisionado Salas).
223. Recurso de revisión número RRA 14961/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800136019) (Comisionada Román).
224. Recurso de revisión número RRA 14968/19 interpuesto en contra de la Centro Nacional de Inteligencia (CNI) (Folio No. 0410000057819) (Comisionada Román).
225. Recurso de revisión número RRA 14972/19 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB) (Folio No. 1221000013919) (Comisionada Ibarra).
226. Recurso de revisión número RRA 14982/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folio No. 1113100044919) (Comisionada Román).
227. Recurso de revisión número RRA 14989/19 interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres (COLBACH) (Folio No. 1111500032819) (Comisionada Román).
228. Recurso de revisión número RRA 15000/19 interpuesto en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) (Folio No. 1621100103519) (Comisionada Ibarra).

229. Recurso de revisión número RRA 15011/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900383719) (Comisionado Salas).
230. Recurso de revisión número RRA 15017/19 interpuesto en contra de Movimiento Ciudadano (MC) (Folio No. 2231000015519) (Comisionada Román).
231. Recurso de revisión número RRA 15025/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000323319) (Comisionado Salas).
232. Recurso de revisión número RRA 15028/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100162019) (Comisionada Ibarra).
233. Recurso de revisión número RRA 15038/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103118419) (Comisionada Román).
234. Recurso de revisión número RRA 15053/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100145719) (Comisionado Salas).
235. Recurso de revisión número RRA 15059/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100514019) (Comisionada Román).
236. Recurso de revisión número RRA 15060/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100807719) (Comisionado Salas).
237. Recurso de revisión número RRA 15063/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100124619) (Comisionada Ibarra).
238. Recurso de revisión número RRA 15073/19 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) (Folio No. 6017100018119) (Comisionada Román).
239. Recurso de revisión número RRA 15087/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800133119) (Comisionada Román).
240. Recurso de revisión número RRA 15102/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (INAMI) (Folio No. 0411100144019) (Comisionado Salas).
241. Recurso de revisión número RRA 15112/19 interpuesto en contra del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 0130000174319) (Comisionada Ibarra).
242. Recurso de revisión número RRA 15116/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700121419) (Comisionado Salas).
243. Recurso de revisión número RRA 15119/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000580519) (Comisionada Ibarra).

244. Recurso de revisión número RRA 15123/19 interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres (COLBACH) (Folio No. 1111500033019) (Comisionado Salas).
245. Recurso de revisión número RRA 15125/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700382519) (Comisionado Guerra).
246. Recurso de revisión número RRA 15136/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000272119) (Comisionada Román).
247. Recurso de revisión número RRA 15158/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000224519) (Comisionado Salas).
248. Recurso de revisión número RRA 15181/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100588319) (Comisionado Guerra).
249. Recurso de revisión número RRA 15185/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100254819) (Comisionada Román).
250. Recurso de revisión número RRA 15186/19 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) (Folio No. 0110000099019) (Comisionado Salas).
251. Recurso de revisión número RRA 15192/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800232919) (Comisionada Román).
252. Recurso de revisión número RRA 15207/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100126319) (Comisionado Salas).
253. Recurso de revisión número RRA 15221/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700298419) (Comisionado Salas).
254. Recurso de revisión número RRA 15224/19 interpuesto en contra del Fideicomiso para la constitución de un fondo revolvente de financiamiento para el programa de aislamiento térmico de la vivienda en el Valle de Mexicali, B.C. (FIPATERM Mexicali) (FIPATERMMEXICALI) (Folio No. 1817000004019) (Comisionada Ibarra).
255. Recurso de revisión número RRA 15228/19 interpuesto en contra del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) (Folio No. 0819900008119) (Comisionado Salas).
256. Recurso de revisión número RRA 15245/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600458919) (Comisionada Ibarra).

257. Recurso de revisión número RRA 15249/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000063219) (Comisionado Salas).
258. Recurso de revisión número RRA 15252/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000062919) (Comisionada Ibarra).
259. Recurso de revisión número RRA 15322/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) (Folio No. 0062500038019) (Comisionada Ibarra).
260. Recurso de revisión número RRA 15354/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000222219) (Comisionado Salas).
261. Recurso de revisión número RRA 15364/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000246019) (Comisionada Ibarra).
262. Recurso de revisión número RRA 15375/19 (RRA 15378/19) interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100128319, 1811100128619) (Comisionado Salas).
263. Recurso de revisión número RRA 15514/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000061519) (Comisionada Román).
264. Recurso de revisión número RRA 15574/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100133119) (Comisionada Ibarra).

3.2. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 1551/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500292019) (Comisionado Presidente Acuña).
2. Recurso de revisión número RRD 1615/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500249319) (Comisionado Guerra).



3. Recurso de revisión número RRD 1620/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500280219) (Comisionado Salas).
4. Recurso de revisión número RRD 1676/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102796519) (Comisionado Salas).
5. Recurso de revisión número RRD 1687/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102503119) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRD 1709/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102677719) (Comisionado Monterrey).
7. Recurso de revisión número RRD 1716/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500318419) (Comisionado Monterrey).
8. Recurso de revisión número RRD 1718/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700601019) (Comisionado Salas).
9. Recurso de revisión número RRD 1722/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103227419) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRD 1723/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700599819) (Comisionado Monterrey).
11. Recurso de revisión número RRD 1731/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102883119) (Comisionada Román).
12. Recurso de revisión número RRD 1737/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500313919) (Comisionado Monterrey).
13. Recurso de revisión número RRD 1740/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400303319) (Comisionado Presidente Acuña).
14. Recurso de revisión número RRD 1754/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400320319) (Comisionado Presidente Acuña).
15. Recurso de revisión número RRD 1761/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700718519) (Comisionado Presidente Acuña).
16. Recurso de revisión número RRD 1767/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103040219) (Comisionado Salas).

17. Recurso de revisión número RRD 1768/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102825719) (Comisionado Presidente Acuña).
18. Recurso de revisión número RRD 1769/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103169819) (Comisionado Guerra).
19. Recurso de revisión número RRD 1773/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102783819) (Comisionada Román).
20. Recurso de revisión número RRD 1779/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500331619) (Comisionado Monterrey).
21. Recurso de revisión número RRD 1787/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103109519) (Comisionada Román).
22. Recurso de revisión número RRD 1790/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103337219) (Comisionado Guerra).
23. Recurso de revisión número RRD 1791/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500355819) (Comisionada Ibarra).
24. Recurso de revisión número RRD 1798/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102988519) (Comisionada Ibarra).
25. Recurso de revisión número RRD 1805/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700734319) (Comisionada Ibarra).
26. Recurso de revisión número RRD 1809/19 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (Folio No. 2210300049619) (Comisionado Salas).
27. Recurso de revisión número RRD 1824/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500355719) (Comisionado Presidente Acuña).
28. Recurso de revisión número RRD 1831/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103016719) (Comisionado Presidente Acuña).
29. Recurso de revisión número RRD 1837/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400386619) (Comisionado Salas).
30. Recurso de revisión número RRD 1851/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500135119) (Comisionado Salas).

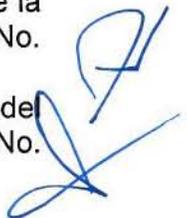


31. Recurso de revisión número RRA-RCRD 14965/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000100719) (Comisionada Ibarra).
32. Recurso de revisión número RRA-RCRD 15392/19 interpuesto en contra del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) (Folio No. 0933800025319) (Comisionada Ibarra).

II. Acceso a la información pública

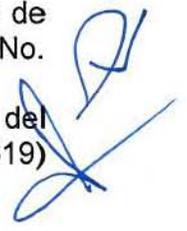
1. Recurso de revisión número RRA 11571/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000174719) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 11618/19 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200063519) (Comisionado Guerra).
3. Recurso de revisión número RRA 11865/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400047219) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 12005/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100123819) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 12044/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900337719) (Comisionado Presidente Acuña).
6. Recurso de revisión número RRA 12079/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000223919) (Comisionado Presidente Acuña).
7. Recurso de revisión número RRA 12103/19 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) (Folio No. 2510100044019) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 12145/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000035419) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRA 12157/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. No se indica) (Comisionado Guerra).
10. Recurso de revisión número RRA 12208/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200355619) (Comisionada Kurczyn).
11. Recurso de revisión número RRA 12255/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000035819) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RRA 12332/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100178619) (Comisionado Guerra).

13. Recurso de revisión número RRA 12443/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Agraria (PA) (Folio No. 1510500035519) (Comisionado Presidente Acuña).
14. Recurso de revisión número RRA 12674/19 interpuesto en contra del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (Folio No. 0441000020519) (Comisionado Presidente Acuña).
15. Recurso de revisión número RRA 12780/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100142219) (Comisionado Guerra).
16. Recurso de revisión número RRA 12793/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900350519) (Comisionado Presidente Acuña).
17. Recurso de revisión número RRA 12822/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700265619) (Comisionado Guerra).
18. Recurso de revisión número RRA 12835/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500276619) (Comisionado Presidente Acuña).
19. Recurso de revisión número RRA 12957/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) (Folio No. 1113700013719) (Comisionada Kurczyn).
20. Recurso de revisión número RRA 13336/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200354119) (Comisionado Monterrey).
21. Recurso de revisión número RRA 13395/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) (Folio No. 0400500005019) (Comisionado Presidente Acuña).
22. Recurso de revisión número RRA 13539/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000192319) (Comisionado Monterrey).
23. Recurso de revisión número RRA 13556/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700269519) (Comisionado Presidente Acuña).
24. Recurso de revisión número RRA 13637/19 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000254719) (Comisionado Monterrey).
25. Recurso de revisión número RRA 13742/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600427819) (Comisionado Monterrey).
26. Recurso de revisión número RRA 13760/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) (Folio No. 0681200059719) (Comisionado Guerra).



27. Recurso de revisión número RRA 13867/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000057319) (Comisionada Kurczyn).
28. Recurso de revisión número RRA 13910/19 interpuesto en contra de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA) (Folio No. 2014300031319) (Comisionado Monterrey).
29. Recurso de revisión número RRA 14001/19 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200077419) (Comisionado Monterrey).
30. Recurso de revisión número RRA 14012/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100457919) (Comisionado Guerra).
31. Recurso de revisión número RRA 14029/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400356819) (Comisionado Monterrey).
32. Recurso de revisión número RRA 14148/19 (RRA 14189/19) interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000040219, 0821000056319) (Comisionado Monterrey).
33. Recurso de revisión número RRA 14216/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700354819) (Comisionada Ibarra).
34. Recurso de revisión número RRA 14232/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500284819) (Comisionado Monterrey).
35. Recurso de revisión número RRA 14274/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700283519) (Comisionado Monterrey).
36. Recurso de revisión número RRA 14330/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100161419) (Comisionado Monterrey).
37. Recurso de revisión número RRA 14349/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100106019) (Comisionada Ibarra).
38. Recurso de revisión número RRA 14396/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700682219) (Comisionado Presidente Acuña).
39. Recurso de revisión número RRA 14440/19 interpuesto en contra de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) (Folio No. 0682000010719) (Comisionada Ibarra).
40. Recurso de revisión número RRA 14456/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700652119) (Comisionado Monterrey).

41. Recurso de revisión número RRA 14466/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700653019) (Comisionado Presidente Acuña).
42. Recurso de revisión número RRA 14566/19 (RRA 14567/19, RRA 14569/19) interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800160719, 0001800160819, 0001800161019) (Comisionada Ibarra).
43. Recurso de revisión número RRA 14622/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000059419) (Comisionada Ibarra).
44. Recurso de revisión número RRA 14713/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500306419) (Comisionada Ibarra).
45. Recurso de revisión número RRA 14749/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Agraria (PA) (Folio No. 1510500040619) (Comisionada Kurczyn).
46. Recurso de revisión número RRA 14751/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800165219) (Comisionada Román).
47. Recurso de revisión número RRA 14791/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700494819) (Comisionada Kurczyn).
48. Recurso de revisión número RRA 14797/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700461419) (Comisionada Ibarra).
49. Recurso de revisión número RRA 14798/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700461519) (Comisionada Kurczyn).
50. Recurso de revisión número RRA 14799/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700461619) (Comisionado Monterrey).
51. Recurso de revisión número RRA 14811/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000079519) (Comisionada Ibarra).
52. Recurso de revisión número RRA 14828/19 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (AGN) (Folio No. 0495000108919) (Comisionada Román).
53. Recurso de revisión número RRA 14835/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200445219) (Comisionada Román).
54. Recurso de revisión número RRA 15018/19 interpuesto en contra del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 0130000164619) (Comisionado Salas).



55. Recurso de revisión número RRA 15021/19 interpuesto en contra del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 0130000165319) (Comisionada Ibarra).
56. Recurso de revisión número RRA 15024/19 interpuesto en contra del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 0130000164819) (Comisionada Román).
57. Recurso de revisión número RRA 15098/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500319919) (Comisionada Ibarra).
58. Recurso de revisión número RRA 15144/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700755119) (Comisionado Salas).
59. Recurso de revisión número RRA 15413/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600522119) (Comisionada Ibarra).

3.3. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 1833/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500295319) (Comisionada Ibarra).
2. Recurso de revisión número RRD 1843/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101224819) (Comisionada Román).
3. Recurso de revisión número RRD 1863/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500340819) (Comisionado Monterrey).

3.4. Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

I. Acceso a la información pública

1. Recurso de inconformidad número RIA 0208/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 0326000067919) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de inconformidad número RIA 0217/19 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (IACIP) (Folio No. 01616919) (Comisionada Román).

3. Recurso de inconformidad número RIA 0224/19 interpuesto en contra del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) (Folio No. 003566419) (Comisionada Román).
4. Recurso de inconformidad número RIA 0228/19 interpuesto en contra del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) (Folio No. 02009219) (Comisionada Ibarra).
5. Recurso de inconformidad número RIA 0236/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) (Folio No. 04201019) (Comisionada Kurczyn).

3.5. Recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

I. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión atraído número RAA 0825/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000293518) (Comisionada Kurczyn).
- 3.6. Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que Regulan Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Sector Público.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
- DIT 0919/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
 - DIT 0934/2019, interpuesta en contra de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
 - DIT 1028/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
 - DIT 1065/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - DIT 1075/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

- DIT 1100/2019, interpuesta en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán.
- DIT 1128/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 1129/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Economía.
- DIT 1138/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- DIT 1143/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1144/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Cancerología.
- DIT 1145/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Cancerología.
- DIT 1146/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Economía.
- DIT 1149/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Educación Pública.
- DIT 1150/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Educación Pública.
- DIT 1151/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1152/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1165/2019, interpuesta en contra de la Procuraduría Agraria.
- DIT 1166/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- DIT 1167/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- DIT 1168/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- DIT 1169/2019, interpuesta en contra del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Cultura.
- DIT 1172/2019, interpuesta en contra de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- DIT 1184/2019, interpuesta en contra de la Centro Nacional de Inteligencia.
- DIT 1188/2019, interpuesta en contra del Fondo de primas de antigüedad, beneficios al retiro y jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
- DIT 1189/2019, interpuesta en contra del Fondo de Primas de antigüedad, beneficios al retiro y jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
- DIT 1190/2019, interpuesta en contra del Fondo de Primas de Antigüedad, Beneficios al Retiro y Jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.

- DIT 1196/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
- DIT 1204/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- DIT 1219/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
- DIT 1220/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Pediatría.
- DIT 1224/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
- DIT 1225/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
- DIT 1227/2019, interpuesta en contra del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
- DIT 1236/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

4.1. Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que Regulan Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Sector Público.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el calendario y el programa de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año dos mil veinte.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el Informe de Laborés 2019, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, instruir al Director General de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del Decreto número 27589/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se expidió la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por el que se reformaron los artículos 6º, 7º y 9º de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, instruir al Director General de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.
9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar la celebración de un convenio específico de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
10. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RDA 0791/12-BIS, de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de amparo 1189/2013, por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por la ejecutoria del cuatro de abril del dos mil diecinueve emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Amparo en Revisión 453/2015.
11. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el nombramiento del titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
12. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2020 y enero de 2021.
13. Presentación de la actualización del Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal, con corte al 10 de diciembre de 2019.
14. Presentación del Informe de Resultados de Avance de la Verificación Vinculante 2019.
15. Asuntos generales.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
1.	RRD 1267/19 MPKV	Instituto Mexicano del Seguro Social	14/01/20 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
2.	RRD 1337/19 MPKV	Instituto Mexicano del Seguro Social	13/01/20 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
3.	RRD 1369/19 FJAL	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	10/01/20 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
4.	RRD 1370/19 OMGF	Servicio de Administración Tributaria	10/01/20 Ampliado	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , por considerar que es necesario allegarse de mayores elementos para conocer el contenido de los documentos que dan cuenta de las estrategias del SAT para la recaudación, a efecto de analizar si es susceptible su entrega. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , para allegarnos de elementos y conocer el contenido de los documentos que dan cuenta de estrategias de recaudación, con la finalidad de tener la certeza sobre su entrega. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que las Estrategias de Operación Recaudatoria son susceptibles de entrega en versión pública, por contener información reservada, con base en la fracción VI del artículo 110 de la LFTAIP.
5.	RRD 1379/19 MPKV	Instituto Mexicano del Seguro Social	13/01/20 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
6.	RRD 1386/19 MPKV	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14/01/20 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
7.	RRD 1393/19 MPKV	Instituto Mexicano del Seguro Social	14/01/20 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
8.	RRD 1471/19 RMC	Instituto Mexicano del Seguro Social	10/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
9.	RRD 1478/19 RMC	Instituto Mexicano del Seguro Social	09/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
10.	RRD 1495/19 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	29/01/20 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
11.	RRD 1506/19 RMC	Instituto Mexicano del Seguro Social	16/12/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
12.	RRD 1569/19 RMC	Instituto Mexicano del Seguro Social	10/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
13.	RRD 1592/19 JSS	Instituto Mexicano del Seguro Social	21/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
14.	RRD 1611/19 RMC	Instituto Mexicano del Seguro Social	17/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
15.	RRD 1620/19 JSS	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	20/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que se debió prevenir al particular a efecto de que acreditara su personalidad ante este Instituto.
16.	RRD 1624/19 MPKV	Instituto Mexicano del Seguro Social	20/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas
17.	RRD 1628/19 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	20/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
18.	RRD 1639/19 RMC	Instituto Mexicano del Seguro Social	27/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
19.	RRD 1675/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	27/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
20.	RRD 1685/19 OMGF	Instituto Mexicano del Seguro Social	13/02/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
21.	RRD 1689/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	29/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
22.	RRD 1725/19 JSS	Instituto Mexicano del Seguro Social	14/02/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
23.	RRD 1737/19 RMC	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	30/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto particular , en virtud de que se considera que no era necesario prevenir al particular a efecto de que aclarara su motivo de agravio, toda vez que éste sí actualizaba causal de procedencia.
24.	RRD 1740/19 FJAL	Comisión Federal de Electricidad	30/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente , al considerar que la prevención no era necesaria, toda vez que desde la presentación del recurso de revisión, de manera adjunta al correo electrónico se remitió el pasaporte del titular de los datos. En la Ponencia de OMGF se esta tramitando el RRD 1748/19, el cual se admitió, toda vez que cumplía con los requisitos de procedencia, y se tuvo por acreditada la identidad con el pasaporte. Si bien loss contenidos de la solicitud son diferentes el recurrente es la misma persona y en ambos casos cumple con los requisitos de procedencia. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que no se debió haber prevenido al particular.
25.	RRD 1746/19 JSS	Comisión Federal de Electricidad	17/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto particular , porque se considera que en el proyecto que se presenta, se debió establecer que parte de lo requerido en la solicitud inicial no corresponde a datos personales, ya que corresponde a contenidos referentes a información pública, los cuales son susceptibles de ser atendidos en términos de la LFTAIP y la LGTAIP. Conforme a lo anterior en el proyecto se debió precisar cuáles planteamiento corresponden a datos personales, debiendo resolver conforme a lo previsto en la LGDPPSO. Por lo que hace a los planteamientos referentes a información pública, conforme a la LFTAIP y la LGTAIP se debe advertir que corresponden a información pública y no a datos personales, no obstante a fin de favorecer el principio de celeridad, y considerando que este Instituto es Garante del derecho de acceso a la información y de protección a datos personales, se debió ordenar la entrega de la información pública. Por lo anterior, debió realizarse el distingo en la resolución cuáles contenidos corresponden a datos personales y cuáles a acceso a la información. Por lo que hace a los contenidos de identificados con los numerales 13 al 25 y del 29 al 35 se debió hacerse el señalamiento en el proyecto de que ellos no tratan de acceso a datos personales ni acceso a la información, por lo que dichos contenidos no podría ser satisfechos en tanto que envuelven el reconocimiento de una

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				<p>actuación por parte de la CFE que el particular presume como incorrecta. En ese sentido, se estima que lo procedente era instruir al sujeto obligado para que de manera fundada y motivada exponga que los aludidos planteamientos, además de no ser viables de ser atendidos vía de acceso a datos personales, tampoco por el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y no para obligarle a la CFE a que entregue la expresión documental que atienda lo requerido.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente, por considerar que la vía para atender la solicitud de información es la de acceso a la información y no la de acceso a datos personales, dado que se trata de información relativa a una verificación realizada a un servicio por parte del sujeto obligado que si bien guarda relación con la parte recurrente, no toda la documentación concerniente a tal verificación constituye un dato personal; por lo que debió reconducirse a la vía de acceso a la información. Asimismo, se estima que se debe establecer en el proyecto que existen puntos de información que no corresponde su trámite a través de la vía del derecho de acceso a la información, ya que se refieren a consultas sobre supuestos específicos.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, por considerar que debió hacerse el señalamiento en el proyecto de que existen contenidos de la solicitud que no se tratan del acceso a datos personales, por lo que debía realizarse ese distingo en la resolución; aunado a que existen contenidos de información que no podría ser satisfechos en tanto que envuelven el reconocimiento de una actuación ilegal por parte de la CFE. En ese sentido, se estima que lo procedente era instruir al sujeto obligado para que de manera fundada y motivada exponga que los aludidos planteamientos, además de no ser viables de ser atendidos vía de acceso a datos personales, tampoco por el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y no para obligarle a la CFE a que entregue la expresión documental que atienda lo requerido.</p>
26.	RRD 1754/19 FJAL	Comisión Federal de Electricidad	30/01/20 Sin Ampliar	Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford y María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que no debe desecharse, toda vez que, no resultaba procedente la prevención, dado que en su solicitud anexó pasaporte para acreditar su identidad.
27.	RRD 1759/19 JRV	Instituto Mexicano del Seguro Social	17/02/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPSO ya que la gratuidad de la

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
	(por cortesía)			información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
28.	RRD 1760/19 JSS	Instituto Mexicano del Seguro Social	17/02/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
29.	RRD 1770/19 BLIC	Instituto Mexicano del Seguro Social	19/02/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
30.	RRD 1797/19 OMGF	Instituto Mexicano del Seguro Social	21/02/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
31.	RRD 1805/19 BLIC	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	18/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente , toda vez que a la fecha de revisión y dictaminación del proyecto presentado (16 de diciembre de 2019, a las 16 horas) aún no concluye el plazo de 5 días otorgado al particular para desahogar la prevención formulada. Ello, toda vez que la prevención de trato tuvo verificativo el 09 de diciembre de 2019, razón por la cual el plazo señalado se encuentra en vigor al día de hoy 16 de diciembre de 2019.
32.	RRD 1851/19 JSS	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	25/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente , toda vez que si bien es cierto que de la lectura del escrito de recurso de revisión se desprende que la inconformidad del particular no guarda relación con lo solicitado inicialmente, ello, en tanto, que en la solicitud requirió datos concernientes a su parcela, y en el recurso requiere información concerniente a una persona distinta", al no ser clara la inconformidad del particular se debe prevenir al particular a efecto de que aclare las razones y motivos de su inconformidad y no proceder a desecharlo sin que medie prevención. Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente , toda vez que si bien es cierto que de la lectura del escrito de recurso de revisión se desprende que la inconformidad del particular no guarda relación con lo solicitado inicialmente, ello, en tanto, que en la solicitud requirió datos concernientes a su parcela, y en el recurso requiere información concerniente a una persona distinta", al no ser clara

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				la inconformidad del particular se debe prevenir al particular a efecto de que aclare las razones y motivos de su inconformidad y no proceder a desecharlo sin que medie prevención.
33.	RRA-RCRD 13514/19 FJAL	Secretaría de Gobernación	09/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
34.	RRA-RCRD 15392 BLIC	Servicio Postal Mexicano	18/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente , toda vez que a la fecha de revisión y dictaminación del proyecto presentado (16 de diciembre de 2019, a las 16 horas) aún no concluye el plazo de 5 días otorgado al particular para desahogar la prevención formulada. Ello, toda vez que la prevención de trato tuvo verificativo el 09 de diciembre de 2019, razón por la cual el plazo señalado se encuentra en vigor al día de hoy 16 de diciembre de 2019.
35.	RRA 11618/19 OMGF	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	20/12/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
36.	RRA 11807/19 OMGF	Comisión Nacional de Derechos Humanos	09/01/20 Ampliado	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que la gratuidad de las primeras 20 fojas, prevista en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia, no resulta aplicable a las copias certificadas, sino únicamente a las copias simples. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
37.	RRA 12075/19 MPKV	Servicio de Administración Tributaria	15/01/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
38.	RRA 12079/19 FJAL	Secretaría de Bienestar	14/01/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
39.	RRA 12157/19 OMGF	Universidad Nacional Autónoma de México	16/01/20 Ampliado	Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto disidente , en virtud de que se considera que el requerimiento del particular debe atenderse por la vía de acceso a la información y, en todo caso, instruir al sujeto obligado a que

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				notifique al recurrente sus alegatos, en virtud de que mediante éstos proporciona el documento que da cuenta de lo requerido. Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente , ya que se considera que el requerimiento del particular debe atenderse por la vía de acceso a la información y, en todo caso, instruir al sujeto obligado a que notifique al recurrente sus alegatos, en virtud de que mediante éstos proporciona el documento que da cuenta de lo requerido.
40.	RRA 12191/19 FJAL	Archivo General de la Nación	16/01/20 Ampliado	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que la gratuidad de las primeras 20 fojas, prevista en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia, no resulta aplicable a las copias certificadas, sino únicamente a las copias simples. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas. Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , desbordamiento de Litis.
41.	RRA 12327/19 MPKV	Partido Acción Nacional	21/01/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
42.	RRA 12334/19 MPKV	Secretaría de Economía	21/01/20 Ampliado	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
43.	RRA 12365/19 JSS (por cortesía)	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	21/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , desbordamiento de Litis.
44.	RRA 12367/19 OMGF	Universidad Autónoma Metropolitana	21/01/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , desbordamiento de Litis.
45.	RRA 12381/19 OMGF	Comisión Nacional Forestal	21/01/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
46.	RRA 12401/19 FJAL	Secretaría de Educación Pública	20/01/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
47.	RRA 12444/19 OMGF	Secretaría de Bienestar	22/01/20 Ampliado	Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto particular , en virtud de que se considera que sólo procede la vista al OIC, y no la entrega de una versión pública del documento que ya fue proporcionado en versión íntegra. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular , por considerar que debe sobreseerse por quedar sin materia el recurso, respecto al contenido 1 de la solicitud, pues no procede instruir la entrega de una versión pública del documento que ya fue proporcionado por tratarse de hechos consumados. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , porque respecto del contenido 1 procede la vista al OIC y no la entrega de una versión pública del documento que ya fue proporcionado por tratarse de hechos consumados. Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de litis.
48.	RRA 12486/19 OMGF	Comisión Nacional del Agua	23/01/20 Ampliado	Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas y Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , porque se debe analizar la totalidad de la respuesta complementaria.
49.	RRA 12597/19 FJAL	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	23/01/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
50.	RRA 12687/19 JSS	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	27/01/20 Ampliado	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que sí se acredita el supuesto previsto en la fracción VI, del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, razón por la cual, resulta procedente la reserva temporal de las ordenes de verificación y actas de inspección, correspondientes a los cinco procedimientos de verificación
51.	RRA 12688/19 FJAL	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	24/01/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de litis.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
52.	RRA 12835/19 FJAL	Secretaría de Relaciones Exteriores	29/01/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis, toda vez que, no resulta procedente el análisis a la versión pública del documento entregado en alegatos.
53.	RRA 12871/19 OMGF	Instituto Nacional de Cancerología	30/01/20 Ampliado	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que -en caso de que la información que brinde respuesta a la solicitud contenga datos de personas morales- éstos deben clasificarse en términos de la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP, no así por la fracción III de la referida Ley. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que -en caso de que la información que brinde respuesta a la solicitud contenga datos de personas morales- éstos deben clasificarse en términos de la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP, no así por la fracción III de la misma disposición.
54.	RRA 12961/19 FJAL	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	31/01/20 Ampliado	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
55.	RRA 13129/19 Y SUS ACUMULADOS FJAL	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	19/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
56.	RRA 13137/19 OMGF	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	19/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
57.	RRA 13143/19 FJAL	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	18/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
58.	RRA 13287/19 RMC (por cortesía)	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	20/12/19 Sin Ampliar	Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que los datos de personas morales deben clasificarse con fundamento en el artículo 113, fracción I de la LFTAIP, no así por la fracción III.
59.	RRA 13434/19 RMC	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	10/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
60.	RRA 13441/19 RMC (por cortesía)	Policía Federal	21/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
61.	RRA 13539/19 RMC	Cámara de Diputados	10/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
62.	RRA 13659/19 Y SU ACUMULADO JRV (por cortesía)	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	14/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto particular , en virtud de que se considera que no debe efectuarse el análisis de clasificación, sino aperturar la información directamente por existir violaciones graves a derechos humanos. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular , por considerar que si bien, los nombres, firmas y números de cédula profesional de los peritos no actualizan la causal de confidencialidad prevista en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sí constituyen

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				información reservada, en términos de la fracción V del diverso 110 del mismo ordenamiento; por lo tanto, debieron ser protegidos conforme a dicho fundamento. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que en principio el nombre, firma y número de cédula profesional de los peritos actualiza la clasificación con fundamento en la fracción V del artículo 110 de la LFTAIP, sin embargo debe entregarse dicha información por actualizar la excepción prevista en la fracción I del artículo 112 de la Ley.
63.	RRA 13752/19 FJAL	Instituto de Ecología, A.C.	15/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
64.	RRA 13793/19 JSS (por cortesía)	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	14/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
65.	RRA 13798/19 RMC	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	17/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , desbordamiento de Litis.
66.	RRA 13836/19 FJAL	Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana	17/01/20 Sin Ampliar	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular , toda vez que el padrón de afiliados es información susceptible de ser protegida como confidencial, al dar cuenta de la afiliación sindical y no información pública como se indica en el proyecto. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que el padrón de afiliados al sindicato, en principio es información confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley de la materia; sin embargo, debe revestir el carácter de público por una prueba de interés público. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
67.	RRA 13845/19 BLIC	Secretaría de la Defensa Nacional	17/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
68.	RRA 13873/19 BLIC	Comisión Reguladora de Energía	17/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , desbordamiento de Litis.
69.	RRA 13890/19 JRV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	17/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que los datos de personas morales deben clasificarse en términos de la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP, no así por la fracción III de la referida Ley.
70.	RRA 13987/19 RMC	Instituto Mexicano del Seguro Social	21/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de litis.
71.	RRA 14087/19 JSS (por cortesía)	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	23/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , desbordamiento de Litis.
72.	RRA 14024/19 JSS (por cortesía)	Secretaría del Bienestar	20/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , desbordamiento de Litis.
73.	RRA 14226/19 JRV	Instituto Mexicano del Seguro Social	24/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , desbordamiento de Litis.
74.	RRA 14232/19 RMC	Secretaría de Relaciones Exteriores	24/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , ya que se considera que se debe de analizar si información localizada da respuesta a lo requerido, ya que el sujeto obligado indicó que lo puesto a disposición es la compilación de las respuestas de sus unidades administrativas.
75.	RRA 14237/19 BLIC	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	24/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , desbordamiento de Litis.
76.	RRA 14260/19 RMC	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	24/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , por considerar que es necesario allegarse de mayores elementos para determinar si la información requerida tiene el carácter de confidencial. Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de litis.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
77.	RRA 14337/19 RMC	Secretaría de Salud	31/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis, toda vez que, no resulta procedente el análisis del formato de notificación y estudio epidemiológico de VIH/SIDA.
78.	RRA 14696/19 Y SUS ACUMULADOS (por cortesía)	Comisión Reguladora de Energía	31/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
79.	RRA 14723/19 JRV	Instituto Nacional de Ciencias Penales	12/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
80.	RRA 14783/19 BLIC	Comisión Reguladora de Energía	12/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
81.	RRA 14813/19 RMC (por cortesía)	Secretaría de Educación Pública	12/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que la gratuidad de las primeras 20 fojas, prevista en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia, no resulta aplicable a las copias certificadas, sino únicamente a las copias simples. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
82.	RRA 14816/19 FJAL	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	12/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de litis.
83.	RRA 14853/19 BLIC	Comisión Reguladora de Energía	13/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
84.	RRA 14885/19 JSS (por cortesía)	Instituto Nacional Electoral	13/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente , por considerar que debe allegarse de la <i>Carta de vida útil de 10 años para el material requerido, de fecha 21 de mayo de 2013</i> , para determinar si es susceptible de proporcionarse en versión pública. Lo anterior, tomando en cuenta que dicha carta constituye el documento justificatorio sobre la propuesta de cambio de la tinta UV azul, para mantener y seguir cumpliendo con el contrato IFE/051/2013.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				<p>Dicho cambio fue avalado, en ese entonces por el Director de Productos y Servicios Electorales, quien informó que "...no identificamos inconveniente en la propuesta de cambio a la tinta UV azul...".</p> <p>Entonces, se considera que la entrega del documento permitirá conocer las causas del cambio de la tinta ultravioleta de color rojo a color azul en la credencial para votar; y no que se resguarde en su totalidad la Carta en cuestión, salvo aquella información relacionada con el secreto comercial.</p> <p>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular, por considerar que los datos de personas morales deben clasificarse con fundamento en el artículo 113, fracción I de la LFTAIP, no así por la fracción III.</p>
85.	RRA 14892/19 JSS	Secretaría de Educación Pública	12/02/20 Sin Ampliar	<p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, por considerar que la gratuidad de las primeras 20 fojas, prevista en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia, no resulta aplicable a las copias certificadas, sino únicamente a las copias simples.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.</p>
86.	RRA 14940/19 JRV	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	17/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis, lo procedente era hacer del conocimiento del particular el escrito de alegatos.
87.	RRA 14972/19 BLIC	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	17/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
88.	RRA 15017/19 JRV	Movimiento Ciudadano	18/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis, lo procedente es sobreseer en su totalidad y no analizar la inexistencia aludida por el sujeto obligado en alegatos.
89.	RRA 15028/19 BLIC	Instituto Politécnico Nacional	18/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que la información relativa al punto 4 debe clasificarse en términos de la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP, no así por la fracción III de la misma disposición.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
90.	RRA 15053/19 JSS	Policía Federal	18/02/20 Sin Ampliar	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , porque se considera que el sujeto obligado sí tiene atribuciones para conocer de la información requerida en el punto 1.
91.	RRA 15059/19 JRV	Secretaría de Educación Pública	18/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, por considerar que la gratuidad de las primeras 20 fojas, prevista en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia, no resulta aplicable a las copias certificadas, sino únicamente a las copias simples. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
92.	RRA 15063/19 BLIC	Comisión Reguladora de Energía	18/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
93.	RRA 15186/19 JSS	Auditoría Superior de la Federación	19/02/20 Sin Ampliar	<u>PROYECTO PROPUESTO</u> Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto disidente anunciado, es en virtud de que se considera que debe validarse el impedimento del sujeto obligado para atender la modalidad de entrega; sin embargo, debió ofrecer la gratuidad de las primeras 20 fojas en copia certificada, así como la opción de envío a domicilio; por lo que debe modificarse la respuesta impugnada. Comisionados Blanca Lilia Ibarra Cadena y Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente , por considerar que debe validarse el impedimento del sujeto obligado para atender la modalidad de entrega. Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente , por considerar que el sujeto obligado sí justificó el cambio de modalidad de entrega de la información, sin embargo, debió ofrecer la gratuidad de las primeras 20 fojas en copia certificada, así como la opción de envío a domicilio. Por tanto, se debe modificar la respuesta impugnada. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que debe validarse el impedimento del sujeto obligado para atender la modalidad de entrega y modificar la respuesta a efecto de que ofrezca la gratuidad de las

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				<p>primeras 20 fojas en copia certificada así como la opción de envío por correo certificado.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, por considerar que debe validarse el impedimento del sujeto obligado para atender la modalidad de entrega y realizar el análisis en consecuencia.</p> <p>ENGROSE Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Modificar la respuesta del sujeto obligado, se valide el impedimento para atender la modalidad de entrega, y se instruya al Sujeto Obligado a ofrecer la gratuidad de las primeras 20 fojas en copia certificada, así como la opción de envío a domicilio.</p> <p>VOTACIÓN DEL ENGROSE Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, a favor. Comisionada Blanca Lilia Ibarra, a favor. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, a favor. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular, por considerar que el sujeto obligado NO justificó el impedimento para atender la modalidad de entrega de la información solicitada.</p> <p>Encargado del engrose Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.</p>
94.	RRA 15207/19 JSS	Comisión Reguladora de Energía	19/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamientos de litis.
95.	RRA 15322/19 BLIC	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	21/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis, lo procedente era sobreseer por haber quedado sin materia.
96.	RRA 15354/19 JSS	Universidad Nacional Autónoma de México	21/02/20 Sin Ampliar	<p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, por considerar que la gratuidad de las primeras 20 fojas, prevista en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia, no resulta aplicable a las copias certificadas, sino únicamente a las copias simples.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
97.	RRA 15364/19 BLIC	Universidad Nacional Autónoma de México	21/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
98.	RRA 15375/19 Y ACUMULADO JSS	Comisión Reguladora de Energía	21/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamientos de litis.
99.	RIA 0208/19 MPKV	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	11/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto disidente anunciado, es en virtud de que se considera que el recurso de inconformidad debe ser admitido, debido a que la resolución de la que se inconforma puede ser enviada en el informe que emita el Instituto local, con lo que se subsanaría el requisito que se le impone al particular. Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente , ya que se considera que en el asunto en concreto, contrario a la prevención directa del recurso de inconformidad, en cuanto a la resolución y fecha de notificación de la resolución, pudo subsanarse, a través del requerimiento al sujeto obligado con fundamento en el artículo 163 de la LGTAIP.
100	RIA 0217/19 JRV	Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato	15/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que únicamente se debió instruir al Órgano Garante Local responsable, para efectos de que resolviera con libertad de jurisdicción, tomando en consideración los parámetros otorgados, esto es, que realizara un análisis para determinar si el sujeto obligado cumplió en el procedimiento de atención a las solicitudes de acceso al haber turnado la petición a todas las unidades administrativas que por su competencia, atribuciones y facultades son las idóneas para dar respuesta. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que únicamente se debió instruir al Órgano Garante Local responsable, para efectos de que resolviera con libertad de jurisdicción, tomando en consideración los parámetros otorgados.
101	RECURSOS DE REVISIÓN ATRAÍDOS EN	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información	-	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , porque considera que los recursos de revisión en cuestión no debieron atraerse, porque no se justificó

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
	MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL NUMERAL 3.6 DEL ORDEN DEL DÍA	Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		debidamente los requisitos de interés y trascendencia, no se atiende al principio pro persona, y se incurre en una invasión de competencias respecto de la CDMX.

**Relación de votos particulares y disidentes
a las Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia (DIT's)**

No.	CLAVE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
1.	DIT 1169/2019	Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Cultura	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular, por criterio.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y EL PROGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, fracción XX, 29, fracción I, 31, fracción XII y 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 7, 8, 10, 12, fracciones I, XXXV y XXXVI, 16, fracciones IV y VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 23, fracción XIX, 28, fracción VII y 33, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y en atención a las siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece, en la parte conducente, que las sesiones ordinarias del Pleno del Instituto se celebrarán semanalmente, de acuerdo con el calendario que apruebe dicho órgano colegiado.
2. Que de conformidad con los artículos 6, 7 y 10 del Estatuto Orgánico, el Pleno, es el órgano superior de dirección del Instituto, facultado para ejercer las atribuciones que le establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes de la materia y demás disposiciones que resulten aplicables; tomará sus decisiones y desarrollará sus funciones de manera colegiada, ajustándose para ello al principio de igualdad entre sus integrantes y funcionará en sesiones que serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán semanalmente, de acuerdo con el calendario que para tal efecto apruebe dicho órgano superior.
3. Que el artículo 23, fracción XIX del Estatuto Orgánico establece, dentro de las funciones genéricas de las Secretarías, presentar a la Secretaría Técnica del Pleno, a más tardar en el mes de diciembre, la programación de los proyectos de acuerdo que serán sometidos al Pleno durante el año siguiente.
4. Que de conformidad con el artículo 28, fracción VII del Estatuto Orgánico, la Secretaría Técnica del Pleno tiene dentro de sus atribuciones, la de proponer al Comisionado Presidente, en el mes de diciembre, el calendario de sesiones ordinarias del Pleno del año siguiente.
5. Que el artículo 33, fracción XVI del Estatuto Orgánico, establece que la Dirección General de Atención al Pleno, tiene dentro de sus atribuciones la de elaborar, a más



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.05

tardar en el mes de diciembre, la propuesta del programa de sesiones del Pleno del año siguiente.

6. Que, en ese sentido, la Secretaría Técnica del Pleno, con la asistencia de la Dirección General de Atención al Pleno, en cumplimiento de las atribuciones señaladas en los Considerandos 4 y 5, y con la información proporcionada por las diversas unidades administrativas del Instituto, han elaborado el calendario y el programa de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año dos mil veinte.
7. Que el objetivo del calendario y el programa de sesiones del Pleno que se propone es determinar la agenda del Pleno durante el año dos mil veinte y, al mismo tiempo, hacer del conocimiento público las fechas de celebración de sesiones, a fin de transparentar la actividad de este Organismo Constitucional Autónomo.
8. Que de conformidad con el lineamiento Noveno, numeral 2 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, las sesiones se llevarán a cabo en la sede del Instituto salvo que, por causas justificadas, el Pleno acuerde que se lleve a cabo en un lugar distinto y en la convocatoria se señale el mismo.
9. Que en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 16 del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente tiene dentro de sus atribuciones, la de someter a la aprobación del Pleno, en el mes de diciembre, el calendario de sesiones ordinarias del Pleno aplicables para el año siguiente.
10. Que el lineamiento Noveno, numeral 4 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, establece que el Comisionado Presidente presentará a más tardar en el mes de diciembre, la propuesta del programa de sesiones del Pleno del año siguiente, misma que podrá modificarse a consideración de los integrantes del Pleno.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, expide el siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.05

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el calendario y el programa de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año dos mil veinte, de conformidad con el documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las fechas de celebración de sesiones ordinarias del Pleno que se encuentran establecidas en el calendario y el programa son de carácter informativo, por lo que podrán ser sujetas de modificación sin necesidad de que el Pleno tenga que emitir un nuevo Acuerdo que lo autorice.

TERCERO. Se considerarán como causas justificadas para cambiar los días de sesión ordinaria del Pleno, sin necesidad de Acuerdo previo, las siguientes: a) fuerza mayor, b) caso fortuito y c) que se trate de semanas incompletas respecto de días que sean considerados como inhábiles de conformidad con el Acuerdo que para tal efecto apruebe el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con su anexo, se publique en el portal de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

QUINTO. El presente Acuerdo, con su respectivo anexo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.05


Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado


Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada


María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada


Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado


Josefina Román Vergara
Comisionada


Joel Salas Suárez
Comisionado


Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.05, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados, en sesión ordinaria de Pleno de este Instituto, celebrada el 18 de diciembre de 2019.

D

PROYECTO PROGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO 2020					
Sesión	Fecha de sesión	Tema o Acuerdos	Fundamento Legal	Unidad Administrativa responsable	Unidad administrativa de adscripción
ENERO					
1	15/01/2020	Autorización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio fiscal 2020.	Artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Administración	Oficina del Comisionado Presidente
		Presentación de los ajustes en la programación y ejercicio del Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2020.	Artículos 6º, apartado A, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, 5, 6, 27, 30, 64 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, fracción I, 31, fracciones IV y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 6, 8, 11, 12, fracciones I, XIV y XXXV, 16, fracción IX, 18 fracciones XIV, XVI y XXVI, 30, fracción III y 43 fracciones III, V, VI y VII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Decimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y, Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de Indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico	Dirección General de Administración	Oficina del Comisionado Presidente
		Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.	Artículo 4, fracción VI del Reglamento del Comité de Valoración Documental del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Gestión de Información y Estudios	Secretaría Ejecutiva
2	22/01/2020				
3	29/01/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno la agenda internacional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2020.	Artículos 12, fracción XXXIII; 26, fracción XX y 31, fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
		Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un comisionado en el Foro MWC Barcelona 2020.	Artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
		Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2020, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Artículo 18, 48 Fracc. I, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional	Presidencia
FEBRERO					
4	05/02/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un comisionado en la 50ª reunión de la Mesa Directiva del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa.	Artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
		Manual de Percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.	Artículo 61, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Dirección General de Administración	Oficina del Comisionado Presidente
5	12/02/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno la participación de un Comisionado en el 53º Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico.	Artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
		Presentación del Reporte de Avance de Objetivos, Metas y Proyectos Especiales - Cuarto trimestre 2019.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional	Oficina del Comisionado Presidente
6	19/02/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un comisionado en el XIX Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA).	Artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva

		Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la presentación de la Política de gestión documental del Instituto y los Lineamientos para la producción, organización, acceso, consulta, valoración, disposición y conservación documental.	Artículo 4, fracción I del Reglamento del Comité de Valoración Documental del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Gestión de Información y Estudios	Secretaría Ejecutiva
7	26/02/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Informe de actividades de la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales 2019.	Artículo 7, fracción III del Reglamento para la organización y funcionamiento de las Comisiones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
		Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Informe de actividades de la Comisión Permanente de Gestión Documental y Archivos 2019.	Artículo 7, fracción III del Reglamento para la organización y funcionamiento de las Comisiones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Gestión de Información y Estudios	Secretaría Ejecutiva
MARZO					
8	04/03/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un comisionado en la Cumbre Global de Gobierno Abierto.	Artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
		Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un comisionado en la Conferencia Internacional Anticorrupción.	Artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
		Presentación del Informe Anual del Comité de Valoración Documental 2019.		Dirección General de Gestión de Información y Estudios	Secretaría Ejecutiva
9	11/03/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un comisionado en la Conferencia Internacional de Comisionados de la Información.	Artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
10	18/03/2020				
11	25/03/2020	Acuerdo mediante el cual se someten a consideración del Pleno las modificaciones a los Lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Artículos 6°, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracciones XV y XXI, en relación con el 35, fracciones V y VIII y 43, fracciones VII, VIII, IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.	Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad	Secretaría Ejecutiva
		Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno la convocatoria del premio a la innovación en transparencia convocado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2020.	Artículos 60, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIII y 42, fracción XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracción XX, 29, fracción I y 31 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 16, fracción VI y 18 fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 17 y 18 de los Lineamientos de Operación del Premio a la Innovación en Transparencia.	Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad	Secretaría Ejecutiva
		Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno el Programa Editorial del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2020.	Artículos 60, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VII y 42, fracciones V, VI y XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 89 fracciones XI y XXIV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracción VIII, 21 fracción VII, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 6, 8, 12 fracciones I y XXXV, 16 fracción VI, 18 fracciones XIV, XVI y XXVI, 26 fracción XI y 46 fracciones IX y X del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad	Secretaría Ejecutiva

10

		Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del Padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o que fueron facultados para realizar actos de autoridad, durante el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, y se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.	1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 3. Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. 4. Lineamientos Técnicos Federales para la Publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. 5. Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la Información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad	Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales	Secretaría de Acceso a la Información
		Autorización de los estados financieros dictaminados del ejercicio 2019, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Artículos 69, apartado A, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y los Transitorios Primero y Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, 21, fracción XX, 29, fracción I y 31, fracciones IV y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XVIII, 16, fracción IX y 30 fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; artículo 3, segundo párrafo y 4, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 78 del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite las siguientes.	Dirección General de Administración	Oficina del Comisionado Presidente
		Presentación del Reporte de Avance del Programa Institucional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Artículos 12 numeral XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; vigésimo segundo del Capítulo VI, de los Lineamientos para integrar el Programa Institucional 2017-2020 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y los acuerdos ACT-PUB/23/03/2015.03 por el que se aprueban la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el DOF el primero de abril de dos mil quince, ACT-PUB/15/09/2015.04 por el que se aprueban los Lineamientos para conformar el Programa Institucional 2016 – 2019 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y ACT-PUB/19/12/2017.06 por el que se aprueba el Programa Institucional.	Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional	Oficina del Comisionado Presidente
ABRIL					
12	01/04/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un comisionado en la 40ª Sesión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa.	Artículos 67, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
		Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio dos mil diecinueve.	1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2. Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de Interés público y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva	Direcciones Generales de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales	Secretaría de Acceso a la Información
		Información de interés público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal.	Artículos 70, fracción XLVIII y 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Décimo Cuarto de los Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva	Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados	Secretaría de Acceso a la Información

		Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del Registro de esquemas de mejores prácticas.	Artículos 73, cuarto párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 119 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el sector público; 42, fracción VIII del Estatuto orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el artículo transitorio Tercero de los Parámetros de Mejores Prácticas en Materia de Protección de Datos Personales del Sector Público.	Dirección General de Normatividad y Consulta	Secretaría de Protección de Datos Personales
		Presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública 2019.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Numeral vigésimo sexto de los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional	Oficina del Comisionado Presidente
13	08/04/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el Proyecto de política informática para el uso de equipo de cómputo.	Artículos 12, fracción XXVI y 48, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Tecnologías de la Información	Secretaría Ejecutiva
	15/04/2020	SIN SESIÓN POR SEMANA SANTA			
14	22/04/2020	Convocatoria y bases para participar en el concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niños y Niños 2020.	Artículo 45, fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Secretaría de Protección de Datos Personales
15	29/04/2020	Convocatoria y Bases para llevar a cabo el Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2020.	Artículo 45, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Secretaría de Protección de Datos Personales
		Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los Lineamientos para la Administración de correos electrónicos institucionales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Artículo 44 de la Ley General de Archivos.	Dirección General de Gestión de Información y Estudios	Secretaría Ejecutiva
MAYO					
16	06/05/2020	Presentación del Reporte de Avance de Objetivos, Metas y Proyectos Especiales - Primer trimestre 2020.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional	Oficina del Comisionado Presidente
17	13/05/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la participación de un Comisionado en el II Foro de Autoridades Iberoamericanas de Protección de Datos.	Artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXII, XXXV; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
18	20/05/2020				
19	27/05/2020	Presentación de la Evaluación Anual de Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Numeral Quincuagésimo de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y artículo 43, fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional	Oficina del Comisionado Presidente
JUNIO					
20	03/06/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el Proyecto plurianual de servicios de centro de datos para hospedaje de la Plataforma Nacional de Transparencia.	Artículos 6, 8 y 12, fracciones XIV y XV, 16, fracción XIV, 18, fracciones I, XIV, XVI y XXVI; 30, fracción XV, 48, fracciones V, VI y X del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Tecnologías de la Información	Secretaría Ejecutiva
21	10/06/2020				
22	17/06/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno la participación de un Comisionado en la 51ª reunión de la Mesa Directiva del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa.	Artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXII, XXXV; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
23	24/06/2020	Lineamientos para la Ejecución de Auditorías Voluntarias en Materia de Protección de Datos Personales.	Artículos 25, fracción IX y 45, fracciones XIII, y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Secretaría de Protección de Datos Personales

		Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal que otorgaron recursos públicos o encomendaron la realización de actos de autoridad a personas físicas y morales, correspondiente al ejercicio dos mil diecinueve.	1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 3. Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. 4. Lineamientos Técnicos Federales para la Publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. 5. Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de Interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.	Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales	Secretaría de Acceso a la Información
JULIO					
24	01/07/2020				
25	08/07/2020	Proyecto de Acuerdo para aprobar Lineamientos de verificación de la vertiente Solicitudes de Información de los sujetos obligados federales.	Artículo 38, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Evaluación	Secretaría de Acceso a la Información
		Proyecto de Acuerdo para aprobar Lineamientos de verificación de la vertiente Unidades de Transparencia de los sujetos obligados federales.	Artículo 38, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Evaluación	Secretaría de Acceso a la Información
		Proyecto de Acuerdo para aprobar Lineamientos de verificación de la vertiente Acciones de Capacitación de los sujetos obligados federales.	Artículo 38, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Evaluación	Secretaría de Acceso a la Información
		Proyecto de Acuerdo para aprobar Lineamientos de operación del Sistema de Verificación Global del cumplimiento de las obligaciones que deben de atender los sujetos obligados federales.	Artículo 38, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Evaluación	Secretaría de Acceso a la Información
	15/07/2020	SIN SESIÓN POR PRIMER PERIODO VACACIONAL			
	22/07/2020	SIN SESIÓN POR PRIMER PERIODO VACACIONAL			
26	29/07/2020				
AGOSTO					
27	05/08/2020	Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los Indicadores de Desempeño, Metas, Actividades y Proyectos Especiales de las Unidades Administrativas.	Artículos 5°, apartado A, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, 5, 6, 27, 30, 64 Y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, fracción 1, 31, fracciones IV y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 6, 8, 11, 12J fracciones 1, XIV Y XXXV, 16, fracción IX, 18 fracciones XIV, XVI Y XXVI, 30, fracción 111 y 43 fracciones 111, V, VI Y VII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico	Dirección General de Administración Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional	Oficina del Comisionado Presidente
		Presentación del Reporte de Avance de Objetivos, Metas y Proyectos Especiales - Segundo trimestre 2020.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional	Oficina del Comisionado Presidente

28	12/08/2020	Autorización para contrato plurianual con un despacho de auditores externos, para dictaminar los estados financieros, Informes presupuestales, cumplimiento de contribuciones federales, contribuciones locales y operaciones reportables del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del ejercicio fiscal 2020.	Artículos 69, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia; 1° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 4 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32-A, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 58 del Código Fiscal del Distrito Federal; 31 y 78 del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 12, fracciones I, XIV y XXXV; 16, fracción VI, 30, XV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como las disposiciones QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA y NOVENA del Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Administración	Oficina del Comisionado Presidente
29	19/08/2020				
30	26/08/2020	Norma de requerimientos para la certificación de producto en materia de datos personales.	Artículo 45, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Secretaría de Protección de Datos Personales
		Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de un Comisionado en la 41ª Sesión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa.	Artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
		Plurianualidad del Seguro de Vida a favor de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Manual de Percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.	Dirección General de Administración	Oficina del Comisionado Presidente
SEPTIEMBRE					
31	02/09/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un comisionado en el XX Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA).	Artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
32	09/09/2020	Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de un Comisionado en el 54º Foro APPA.	Artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
33	16/09/2020	SIN SESIÓN POR DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO			
34	23/09/2020				
35	30/09/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un comisionado en la tercera sesión plenaria de la Red para la Integridad.	Artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico.	Dirección General de Asuntos Internacionales	Secretaría Ejecutiva
OCTUBRE					
36	07/10/2020				
37	14/10/2020				
38	21/10/2020				
39	28/10/2020				
NOVIEMBRE					



40	04/11/2020	Presentación del Reporte de Avance de Objetivos, Metas y Proyectos Especiales - Tercer trimestre 2020.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional	Oficina del Comisionado Presidente
41	11/11/2020	Pago y otorgamiento de percepciones extraordinarias de fin de año para los servidores públicos y pago extraordinario para las personas físicas contratadas bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.	Manual de Percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.	Dirección General de Administración	Oficina del Comisionado Presidente
42	18/11/2020				
43	25/11/2020	Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación y adición de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.	Artículos 89, fracciones XVII, XIX, XXVII y XXVIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 42, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Normatividad y Consulta	Secretaría de Protección de Datos Personales
DICIEMBRE					
44	02/12/2020				
45	09/12/2020	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el Calendario y el Programa de Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año dos mil veintiuno.	Artículos 21, fracción XX, 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10, 16, fracciones IV y VI, 23, fracción XIX, 28, fracción VII y 33, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Atención al Pleno	Secretaría Técnica del Pleno
46	16/12/2020	Acuerdo mediante el cual se presentan los ajustes en la programación y ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art. 1, 2, 27, 28 Y 111), y Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Administración Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional	Oficina del Comisionado Presidente
Segundo periodo vacacional					
Las fechas de celebración de sesiones ordinarias del Pleno que se encuentran establecidas en el presente Programa, son indicativas más no limitativas, por lo que podrían modificarse por causas justificadas, sin que estén sujetas a un nuevo acuerdo del Pleno.					
De igual forma, los temas propuestos para su resolución, estarán sujetos a la dinámica Institucional y a las disposiciones legales aplicables.					



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LABORES 2019 DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracción XII, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 39, fracción VIII de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; 6, 8, 12, fracciones I, XIII y XXXV; 16, fracciones VI y XVI y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) dentro de sus atribuciones tiene la de rendir anualmente, dentro de la segunda quincena del mes de enero, un informe público al Senado de la República y a la Cámara de Diputados, sobre la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país con base en los datos que le rindan los sujetos obligados en el ámbito federal.
2. Que el informe que rendirá el Instituto, deberá incluir, al menos, el número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada sujeto obligado, así como su resultado; su tiempo de respuesta; el número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto; el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control y las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley.
3. Que en ese sentido, el informe anual se integró con los datos de cada área del INAI, de conformidad con sus atribuciones, metas y resultados obtenidos; así como con la información proporcionada por los sujetos obligados de la federación y de los organismos garantes de las entidades federativas, correspondientes al periodo octubre dos mil dieciocho - septiembre dos mil diecinueve.
4. Que en el periodo octubre dos mil dieciocho-septiembre dos mil diecinueve, se recibieron 279 mil 984 solicitudes en el ámbito federal, lo que permitió alcanzar un número acumulado de dos mil tres a septiembre dos mil diecinueve, de 1 millón 983 mil 317 Solicitudes de Acceso a la Información Pública.



5. Que durante el período octubre dos mil dieciocho-septiembre dos mil diecinueve, el INAI recibió 16 mil 892 medios de impugnación en materia de acceso a información pública en contra de los sujetos obligados, cifra que representó un incremento de 69.7 por ciento respecto al período anterior. Asimismo, el Pleno del Instituto resolvió 15 mil 970 medios de impugnación en dicho período.
6. Que a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el periodo octubre dos mil dieciocho-septiembre dos mil diecinueve, se recibieron 47 mil 777 solicitudes de datos personales en posesión de sujetos obligados en el ámbito federal.
7. Que en materia de protección de datos personales, durante el período octubre dos mil dieciocho-septiembre dos mil diecinueve, fueron presentadas 769 denuncias por la ciudadanía con motivo de presuntas violaciones a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
8. Que en materia de verificación de obligaciones de transparencia, se aprobó el Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia a los sujetos obligados del ámbito federal, contemplando cuatro vertientes a verificar: portales de transparencia; solicitudes de información; Unidades de Transparencia y capacitación.
9. Que la colaboración y coordinación entre los organismos garantes locales, las instancias del SNT y las diversas unidades administrativas que integran el INAI, han tenido como propósito fundamental, promover y fortalecer las acciones para fomentar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la gestión documental en el país.
10. Que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del período octubre dos mil dieciocho-septiembre dos mil diecinueve, ingresaron un total de 456 mil 501 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales 329 mil 455 solicitudes correspondieron a las entidades federativas, mientras que en la Federación se registraron 127 mil 46 solicitudes. Asimismo, los sujetos obligados del país en el mismo período, realizaron la carga de tres mil 22 millones 225 mil 809 registros correspondientes a información pública, para consulta de la ciudadanía.
11. Que la capacitación es considerada como uno de los procesos prioritarios para promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas, en ese sentido, el INAI durante el período octubre dos mil dieciocho-septiembre dos mil diecinueve, capacitó a 169 mil 687 participantes tanto en cursos presenciales como en línea.



12. Que derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos, el INAI en coordinación con el Archivo General de la Nación implementaron la "Estrategia de Acompañamiento en la Armonización Legislativa en materia de Archivos".
13. Que en materia de promoción de derechos durante período octubre dos mil dieciocho-septiembre dos mil diecinueve, el INAI en el marco del Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE) y la Red por la Utilidad del Derecho (RED USOC), se ha beneficiado a personas que viven con VIH, adultos mayores, jóvenes y migrantes indígenas, población en pobreza, niñas, niños y adolescentes y sobrevivientes a situación de calle, víctimas de delitos de trata de personas, de violencia de género y feminicidios, campesinos, comerciantes, estudiantes de todos los niveles educativos, líderes e integrantes de comunidades, periodistas, entre otros.
14. Que en el contexto internacional, el INAI participó en las diferentes redes de las que forma parte, como la Conferencia Internacional de Comisionados de Información; el XVI Encuentro de la RTA; Red Iberoamericana de Protección de Datos; Foro de Autoridades de Privacidad Asia Pacífico; Conferencia Internacional de Autoridades de protección de Datos y Privacidad y el Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa.
15. Que durante el período octubre dos mil dieciocho-septiembre dos mil diecinueve el INAI suscribió convenios de colaboración con diversas instituciones con el objeto de llevar a cabo actividades y estrategias para fortalecer la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Asimismo, se puso énfasis en la generación y difusión continua de notas, comunicados, videos e infografías, entre otros materiales.
16. Que por otra parte, el Senado de la República el 21 de marzo de 2019 designó como Comisionada del INAI, por un período de siete años a Josefina Román Vergara, integrándose al Pleno del Instituto el 24 de abril de 2019.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Labores 2019 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Por conducto del Comisionado Presidente del Instituto, remítase al Senado de la República y a la Cámara de Diputados el Informe de Labores 2019 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a más tardar en la segunda quincena del mes de enero de 2020.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.06

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con su anexo, se publiquen en el portal de Internet del INAI.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada

Joel Salas-Suárez
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.06

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "HAC", is written over the printed name and title.

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.06, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 18 de diciembre de 2019.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.07

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA QUE INTERPONGA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CONTRA DEL DECRETO NÚMERO 27589/LXII/19, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y POR EL QUE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 6º, 7º Y 9º DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

Con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII y 105, fracción II, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 35, fracción XVIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, IV y XXXV, 18, fracciones IV, XIV, XVI y XXVI, y 32, fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 105, fracción II, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la Ley reglamentaria, de las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y la propia Constitución, la cual podrá ejercitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por el Organismo garante que establece el artículo 6º de la Constitución, en contra de leyes de carácter local que vulneren el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales.
2. Que el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la cual este Pleno advierte que sus artículos 3, 6, segundo párrafo, 8, 21, 29, 31, 33, 39, 56, 73, 81, 85, 88, fracción IX, 115, segundo párrafo, 124, el artículo Segundo Transitorio, así como la omisiones que se imputan en lo general a dicha Ley; el Artículo Sexto del Decreto, en cuanto hace a los artículos 6º y 7º de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco; así como el artículo 151 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Jalisco vigente, son violatorios del orden constitucional, al contravenir el artículo 6º, apartado A, 16, 73, fracciones XXV, XXIX-S y XXIX-T, 109 y 124, todos de la Constitución Federal, así como la Ley General de Archivos. Se estima así, en razón de que la regulación en materia de archivos resulta de fundamental importancia para garantizar el



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.07

derecho humano de acceso a la información pública. En efecto, la posibilidad que tiene toda persona de ejercer a cabalidad el derecho de mérito, se encuentra en gran medida condicionada por la existencia de un sistema de archivos bien conservados, preservados, actualizados y homogeneizados en toda la República.

3. Que las definiciones contenidas en la Ley General de Archivos constituyen un mínimo irreductible durante el proceso de armonización, en razón de que, mediante ellas, es posible implementar la misma terminología en los ordenamientos locales para que, quien los utilice, cuente con elementos semánticos comunes. En razón de lo anterior, se considera inconstitucional el artículo 3º de la Ley local, al modificar algunas definiciones a como se encuentran previstas en la Ley General de Archivos.
4. Que si bien existe libertad de configuración legislativa para que el Archivo General del Estado emita la declaratoria del patrimonio documental estatal, se tiene que precisar en la Ley local que es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 84 de la Ley General de Archivos, es decir, de las facultades prevista en favor del Archivo General de la Nación; por lo tanto, lo dispuesto en el artículo 6, segundo párrafo de la Ley local, resulta inconstitucional, al prever las calidades de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad del patrimonio documental estatal, sin hacer la salvedad de que se trata.
5. Que la Ley local omite establecer la atribución del Archivo General estatal para emitir la declaratoria de Patrimonio Documental respectiva, y la atribuye directa y únicamente al Ejecutivo estatal en su artículo 8, cuestión que resulta inconstitucional, pues la Ley General de Archivos concede dicha facultad a nivel nacional al Archivo General de la Nación en el artículo 106, fracción XXI.
6. Que el artículo 21 de la Ley local es inconstitucional, al prever una integración diversa del Sistema Institucional de Archivos de los Sujetos Obligados que no es acorde con lo establecido por el artículo 21 de la Ley General de Archivos.
7. Que la integración del Consejo Estatal de Archivos de Jalisco prevista en el artículo 73 de la Ley local, difiere de la prevista en el artículo 65 de la Ley General de Archivos, razón por la que se estima inconstitucional.
8. Que el artículo Sexto del Decreto de reforma que modifica, entre otros, el artículo 7º de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, es inconstitucional, en específico su tercer párrafo y respectivas fracciones, pues establecen atribuciones distintas al Archivo estatal, de las previstas en la Ley General de Archivos, y se encuentran en un ordenamiento que no es propio de la materia. Asimismo, la reforma que dispone el mismo



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.07

artículo Sexto del Decreto, que reforma el artículo 6º de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, resulta inconstitucional, al contravenir el artículo 104 de la Ley General de Archivos, en razón de que el Archivo General del Estado y por consecuencia su Director General, no pueden depender o estar subordinados a ningún tipo de autoridad, tal como lo hace este precepto al establecer que la Dirección General de Registro Civil será la responsable, a través del Director del Archivo General, de organizar y conservar su acervo documental.

9. Que el artículo 85 de la Ley local es inconstitucional, al prever que el Archivo General es un órgano sectorizado de la Secretaría General de Gobierno, mientras el artículo 104 de la Ley General de Archivos establece que el Archivo General es un organismo descentralizado no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En ese sentido, la Ley local, al modificar la naturaleza jurídica del Archivo del Estado, es inconstitucional.
10. Que la Ley local establece en su artículo 39 que los documentos que contengan datos personales sensibles, de acuerdo con la normatividad en la materia, respecto de los cuales se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, conservarán tal carácter, en el archivo de concentración, por un plazo de setenta años a partir de la fecha de creación del documento, y serán de acceso restringido durante dicho plazo, *siempre y cuando no se contraponga con lo establecido en el párrafo anterior*, cuestión que resulta inconstitucional, pues el párrafo anterior a que alude, establece que tratándose de violaciones graves a los derechos humanos o delitos de lesa humanidad, deberá constar la opinión técnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos o, en su caso, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, condición que constituye un requisito adicional para hacer efectiva la protección de datos personales sensibles contenidos en documentos con valor histórico que no se encuentra prevista en la Ley General de Archivos, en lo particular, en su artículo 36.
11. Que el artículo 56 de la Ley local es inconstitucional, al modificar la integración prescrita para el Grupo Interdisciplinario de los Sujetos Obligados, prevista en el artículo 50 de la Ley General de Archivos.
12. Que la ley local en su artículo 21, segundo párrafo, establece que los responsables del archivo de concentración y del archivo histórico, serán nombrados por el titular del área coordinadora de archivo correspondiente, mientras que la Ley General de Archivos en su artículo 21, segundo párrafo, señala que los responsables del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por el titular del sujeto obligado de que se trate; por lo anterior, se estima que los nombramientos de los responsables del archivo de concentración e histórico no son acordes a lo establecido en la Ley General de Archivos y, por ende, resultan inconstitucionales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.07

13. Que el artículo 29 la Ley local no establece lo relativo al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley General de Archivos, en el que se dispone que *“El titular del área coordinadora de archivos deberá tener al menos nivel de director general o su equivalente dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado”*, por lo tanto, se estima inconstitucional en cuanto la Ley local omite establecer el nivel jerárquico del titular del área coordinadora, es decir, que cuenta con el nivel de Director General.
14. Que el artículo 3, fracción VI de la Ley local, establece que el área coordinadora de archivos del Gobierno del Estado se denominará *Dirección General de Archivos del Estado*; mientras que de conformidad con el artículo 85 de la misma Ley local, se establece que el Archivo General del Estado contará con un *Director General*, cuestión que puede dar lugar a confusiones, toda vez que se puede entender que en la misma persona recaerá la titularidad de la Dirección General de Archivos del Estado, así como del Archivo General del Estado, siendo que ambos cargos requieren perfiles distintos previstos en la Ley General de Archivos. En tal virtud, los preceptos de referencia resultan inconstitucionales.
15. Que en el artículo 115, segundo párrafo, de la Ley local, se establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, serán vigilantes del cumplimiento de la Ley de Archivos local en el ámbito de sus competencias. Al respecto, cabe señalar que dicha atribución no está prevista en la Ley General y excede las facultades del organismo garante especializado en transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, al no ser un órgano especializado en la materia de archivos, y la Ley local pareciera disponer que el órgano garante local será el responsable de vigilar el cumplimiento de la Ley General de Archivos, cuestión que corresponde de conformidad con dicha Ley, al Archivo General de la Nación; por estas razones, el precepto se estima inconstitucional.
16. Que el artículo 31 de la Ley local, es omiso en cuanto al perfil que deben tener los responsables de las Oficinas de partes o de gestión documental, cuestión que sí se encuentra regulada en el último párrafo del artículo 29 de la Ley General de Archivos. En ese sentido, dicha omisión es inconstitucional.
17. Que la Ley local es omisa en su artículo 33, en establecer el perfil de los responsables de los archivos de concentración, cuestión que sí se encuentra regulada en el último párrafo del artículo 31 de la Ley General de Archivos. En ese sentido, dicha omisión es inconstitucional.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.07

- 18.** Que la facultad establecida en el artículo 81 de la Ley local en favor del Archivo General del Estado, para convenir con los particulares o con quien legalmente los represente, las bases, procedimientos, condicionantes y garantías para realizar una versión facsimilar o digital de los documentos o archivos de interés público que se encuentren en posesión de particulares, invade la competencia que en el mismo sentido se ha otorgado al Archivo General de la Nación en el artículo 75, último párrafo, de la Ley General de Archivos, por lo que resulta inconstitucional.
- 19.** Que el artículo 88, fracción IX de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta a la Dirección General de Archivos del Estado para realizar la declaratoria de interés público respecto de documentos o archivos privados en el Estado en coordinación con el Archivo General de la Nación. Por su parte, la Ley General de Archivos establece en su artículo 106, fracción XXII, la facultad del Archivo General de la Nación de realizar la declaratoria de interés público respecto de documentos o archivos privados. Derivado de lo anterior, se estima que con el citado artículo 88, fracción IX de la Ley local, se provoca falta de claridad, pues quien debiera tener la atribución de emitir las Declaratorias de interés público de archivos privados, de conformidad con el artículo 106, fracción XXII de la Ley General de Archivos, es el Archivo General de la Nación, por lo que el precepto citado de la Ley local es inconstitucional.
- 20.** Que en el artículo 124 de la Ley local, se establecen las hipótesis cuya actualización podría derivar en faltas administrativas no graves. Sin embargo, se omite establecer las hipótesis susceptibles de calificarse como graves, tal y como lo hace el artículo 118, último párrafo, de la Ley General de Archivos. Adicionalmente, el citado artículo 124 de la Ley local considera a las hipótesis previstas en las fracciones I, III y V como faltas administrativas no graves, siendo que la Ley General en su artículo 116, fracciones II, III y V, las considera como infracciones graves. Finalmente, destaca la omisión de la hipótesis prevista en la Ley General en su artículo 118, último párrafo, en el que se mandata que se consideran graves las infracciones cometidas en contra de documentos que contengan información relacionada con graves violaciones a derechos humanos, omisión que se estima inconstitucional.
- 21.** Que la Ley General de Archivos en su artículo 121 describe los tipos penales o conductas susceptibles de ser sancionadas penalmente por la Federación, de las fracciones I a la V, así como del último párrafo relativo a la destrucción de documentos relacionados con violaciones graves a derechos humanos. Sin embargo, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y Municipios no prevé ningún delito especial en materia de archivos. Se considera inconstitucional la ausencia en la ley local de las conductas delictivas descritas tanto en la fracción I, como en el último párrafo del artículo 121 de la Ley General de Archivos, pues este último se refiere a la destrucción de documentos



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.07

relacionados con violaciones graves a derechos humanos, alojados en algún archivo, que así hayan sido declarados previamente por autoridad competente. Se debe considerar la inclusión de la disposición, por analogía, con lo que señala la Ley General de Archivos en el último párrafo del artículo 121, pues al tratarse de documentos que contienen información sobre violaciones graves a derechos humanos, es menester prevenir y sancionar las conductas de destrucción o puesta en riesgo de los documentos relativos a la materia. Aceptar su omisión, implicaría que los derechos a la verdad y a la memoria se vieran vulnerados por la sustracción, ocultación, alteración, mutilación, destrucción e inutilización de información y documentos, cuestión que resulta claramente inconstitucional. Asimismo, se estima inconstitucional el artículo 151 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco vigente, toda vez que no se encuentra armonizado con la Ley General de Archivos.

22. Que el Artículo Segundo transitorio establece que el Titular de la Dirección de Área del Archivo Histórico del Gobierno del Estado fungirá como encargado de la presidencia en el Consejo Estatal de Archivos, y será el vínculo con el Consejo Nacional de Archivos, en tanto se nombre al Titular de la Dirección General de Archivos del Estado. Cabe señalar que de conformidad con la Ley local, se nombra a un encargado de despacho para presidir los trabajos del Consejo Estatal, por lo que resulta de suma importancia que se precise el periodo del encargo, considerando que la Ley General de Archivos no prevé la figura de "Encargado del despacho" y, a su vez, la ley local tampoco establece cuándo se creará el Archivo General del Estado, de lo que derivaría el nombramiento del titular del Archivo General del Estado, quien formalmente presidiría el Consejo Estatal; en ese sentido, el hecho de que quede incierto el periodo en el que habrá de fungir ese Encargado de Despacho resulta inconstitucional, pues es del todo indeterminado.
23. Que el artículo Décimo de la Ley General de Archivos, prevé el plazo de seis meses para que los Consejos locales empiecen a sesionar, respecto de lo cual, la Ley local es omisa, por lo que resulta inconstitucional.
24. Que el artículo Décimo primero de la Ley General de Archivos prevé que los sujetos obligados deberán implementar su sistema institucional dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de dicha ley, respecto de lo cual, la Ley local es omisa en realizar pronunciamiento alguno, por lo que resulta inconstitucional.
25. Que es claro que el derecho de acceso a la información no puede garantizarse por el Estado de manera efectiva, sin el pleno respeto a la triada de leyes consistente en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley General de Archivos, cuyos objetivos son promover, respetar, proteger y garantizar los derechos vinculados con el haber informativo público. En ese orden, es necesario leer y entender



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.07

de manera conjunta dichas leyes, pues no se encuentran disociadas, sino relacionadas en atención a un mismo fin constitucional. Asimismo, resulta necesario atender a lo que disponen estas tres leyes generales, mismas que desarrollan los principios y bases que en dichas materias específicas establece la Constitución Federal, y que constituyen parte del parámetro de regularidad constitucional conforme al cual deben ser contrastadas las leyes locales que emitan las entidades federativas, a fin de armonizar su normativa. En ese orden, la contravención de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a lo que dispone la Ley General de Archivos, vulnera el sistema relativo al derecho de toda persona de acceso a la información pública, cuestión que da legitimación a este Instituto para impugnar la Ley de referencia.

Por lo antes expuesto, y con base en las consideraciones de hecho y de derecho referidas, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que elabore el documento por el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presenta acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del Decreto número 27589/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se expidió la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, de manera destacada y no limitativa, en contra de sus artículos 3, 6, segundo párrafo, 8, 21, 29, 31, 33, 39, 56, 73, 81, 85, 88, fracción IX, 115, segundo párrafo, 124, el artículo Segundo Transitorio, así como la omisiones que se imputan en lo general a dicha Ley; en contra del mismo Decreto, su Artículo Sexto, por el que se reformaron los artículos 6º, 7º y 9º de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco; así como en contra del artículo 151 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco vigente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.07

presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron, por unanimidad, los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas con voto particular, Oscar Mauricio Guerra Ford con voto particular, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez con voto particular, en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.07

A blue ink signature consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the name of the signatory.

Josefina Román Vergara
Comisionada

A blue ink signature with a large, prominent loop at the top and a long horizontal stroke extending to the left, positioned above the name of the signatory.

Joel Salas Suárez
Comisionado

A blue ink signature with multiple overlapping loops and a long horizontal stroke, positioned above the name of the signatory.

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.07, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 18 de diciembre de 2019.

Voto particular del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas elaborado con fundamento en el artículo 18 fracciones XII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respecto del “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA QUE INTERPONGA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CONTRA DEL DECRETO NÚMERO 27589/LXII/19, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y POR EL QUE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 6º, 7º Y 9º DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.” aprobado mediante sesión del Pleno de este Organismo Garante en fecha 18 de diciembre de 2019.

I. PLANTEAMIENTO DEL CASO Y SENTIDO DEL VOTO PARTICULAR.

El 19 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Decreto número **2758/LXII/19**, a través del cual se expidió la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese sentido, del análisis formulado al dispositivo normativo en comento, el Pleno de este Instituto advirtió que diversos preceptos legales plasmados en el mismo, son violatorios del orden constitucional.

Así las cosas, la mayoría del Pleno determinó instruir al Director General Jurídico de este Instituto, interponer una acción de inconstitucionalidad en contra de diversos y determinados preceptos legales contenidos en la referida Ley de Archivos del Estado de Jalisco.

No obstante lo anterior, me encuentro en disenso parcial respecto de los términos en que fue instruida la interposición de la acción de inconstitucionalidad que nos atañe.

Es por tanto que me permito emitir el presente **VOTO PARTICULAR**, al no compartir en todos sus términos, la impugnación planteada por la mayoría de mis compañeros, en función del Acuerdo **ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.07**.

Por principio de cuentas, es menester apuntar que el suscrito estima que la facultad de la Entidad Federativa establecida en el artículo 6º **segundo párrafo de la referida Ley de Archivos del Estado de Jalisco** no contraviene lo estipulado en los artículos 84 y 85 de la Ley General de Archivos, lo anterior, en tanto que de conformidad con los preceptos legales de referencia, la Federación podrá decretar que determinada información forma parte del patrimonio documental de la Nación y

que ostenta las características de inalienable, inembargable e imprescriptible, ello sin perjuicio alguno de que el Archivo General de Jalisco, determine, en términos de ley, que alguna expresión documental constituya parte del patrimonio estatal o municipal.

Es decir, las calidades otorgadas por cada una de las autoridades de referencia no se contraponen entre sí, resultando procedente declarar, por una parte, y a nivel local, que determinada documentación forma parte del patrimonio estatal o municipal, y, por la otra, que (en un supuesto determinado) la misma información ostenta el carácter de patrimonio documental de la Nación y con ello adquirir el carácter de patrimonio inalienable, imprescriptible e inembargable.

Ahora bien, y por cuanto hace a lo establecido en el artículo **21 fracción de la referida Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios**, estimo que dicho precepto normativo al contemplar que el Sistema Institucional de Archivos se encuentra conformado, entre otras unidades administrativas, por un grupo disciplinario; ello no contraviene lo estipulado en el diverso artículo 21 de la Ley General de Archivos, que no contempla dentro del Sistema Institucional de cada sujeto obligado la incorporación de un grupo interdisciplinario.

Lo anterior guarda lógica y sustento, en tanto que no se advierte de qué manera la incorporación del Grupo Interdisciplinario a que hace referencia el artículo 21 fracción III de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco al Sistema Institucional de Archivos, entorpecería o menoscabaría de manera alguna lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Archivos, máxime que el referido artículo 21 de la Ley General en cita no prohíbe en ninguna de sus partes la incorporación de un grupo diverso que auxilie en el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos en cada sujeto obligado.

En este sentido, no es óbice mencionar que incluso la incorporación de un grupo interdisciplinario al multicitado Sistema Institucional de Archivos podría coadyuvar y mejorar sustancialmente el debido ejercicio de las facultades y atribuciones delegadas al Sistema Institucional de Archivos.

Finalmente, me encuentro en desacuerdo con la impugnación de inconstitucional de la parte relativa a la facultad establecida en el artículo 115 segundo párrafo de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios; lo anterior es así, toda vez que la referencia a que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos del Estado de Jalisco, será vigilante en el cumplimiento de la Ley de Archivos Local, no refiere que dote al Organismo Garante Local de atribuciones fiscalizadoras, si no en total armonía con su naturaleza jurídica, debe entenderse que dota a éste de facultades para **coadyuvar** en el cumplimiento de la supra citada Ley de Archivos.

En tales condiciones, la facultad de vigilancia establecida en el artículo 115 segundo párrafo de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco, confiere la facultad jurídica

únicamente de ayudar y ser acompañante en el cumplimiento de la Ley Local de Archivos.

Es por tanto que me permito emitir el presente **VOTO PARTICULAR**, al no compartir parcialmente los argumentos vertidos en el acuerdo **ACT-PUB/18/12/2019.07**.

II. CONCLUSIÓN.

En este orden de ideas y, en atención a los razonamientos vertidos con anterioridad, es que formulo el presente voto, exponiendo mi disenso con la determinación adoptada por la mayoría de mis colegas integrantes del Pleno de este Instituto en el instrumento jurídico de mérito, ya que con pleno sustento en el análisis jurídico realizado, no comparto la postura para determinar la impugnación de los preceptos legales abordados a estudio en supra líneas.

Respetuosamente

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by 'A' and a horizontal line.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley de Archivos del Estado de Jalisco

Voto particular

Comisionado: Oscar Mauricio Guerra Ford

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA QUE INTERPONGA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CONTRA DEL DECRETO NÚMERO 27589/LXII/19, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y POR EL QUE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 6º, 7º Y 9º DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

Es importante destacar que la Ley de Archivos del Estado de Jalisco es la cuarta Ley de Archivos del país armonizada con la Ley General, le anteceden las leyes de Colima, Nuevo León e Hidalgo, lo cual representa un esfuerzo legislativo digno de reconocimiento. Esta ley que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 19 de noviembre del presente año consta de 140 artículos.

Las áreas técnicas del Instituto proponen considerar contrarios a la Ley General de Archivos 14 artículos por 18 razones que son cuidadosamente detalladas en la acción de inconstitucionalidad. Estos 14 artículos representan el 10 por ciento de los artículos que integran la Ley, el resto está completamente armonizado con la Ley General. Aunque es importante señalar que mientras no exista pronunciamiento de la Corte en sentido opuesto, la Ley es vigente en el Estado.

Quiero mencionar que comparto la propuesta y los argumentos expresados en 15 de los 18 temas propuestos. Sólo difiero de los 3 puntos que a continuación expongo:

- a) No comparto la propuesta de impugnar el segundo párrafo del artículo 6, pues considero el reconocimiento de documentos patrimonio del Estado esta situación no sería contraria a disposición similar contenida en la LGA que otorga a la Federación la titularidad del patrimonio de los archivos de la nación. Al tratarse de documentos que, en principio, son resguardados y tratados por los sujetos obligados del estado, vemos de forma correcta que se señale a favor de la entidad federativa la titularidad patrimonial de los mismos; con esto deja en claro, frente a cualquier sujeto de derecho del estado de Jalisco, que los documentos son propiedad del estado mismo.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley de Archivos del Estado de Jalisco

Voto particular

Comisionado: Oscar Mauricio Guerra Ford

Lo anterior, no contraviene al hecho de que con posterioridad y debido a su valor documental, deban cederse al AGN para su estabilización y conservación, siendo que la propiedad sobre los bienes se puede transmitir a la federación.

En ese sentido el propio artículo 6 precisa que esto es así "salvo disposición legal en contrario", lo cual encuadra en una cesión ante un posible conflicto de titularidad con la federación.

Es decir, habría concurrencia en cuanto a la titularidad patrimonial de los archivos, conforme al ciclo de vida de los mismos, es decir, en principio se poseen y resguardan en un ámbito estatal, y con posterioridad algunos de ellos pasan a ser resguardados por la federación. No debemos perder de vista la posibilidad de que existan documentos que sean relevantes para la entidad federativa más no así para la nación en conjunto.

- b) Difiero en que sea contrario a la Ley General el que el grupo interdisciplinario forme parte del Sistema Institucional de Archivos, conforme al artículo 21, pues no se advierte cómo la integración de este grupo representa una contravención a la Ley General, pues de hecho al estar integrado el grupo interdisciplinario por áreas operativas que utilizan de manera cotidiana la información y resguardan la misma, se estima que las opiniones de éstos podría coadyuvar a una mejor implementación de la normativa archivística dentro de la institución.
- c) Por último, sobre el artículo 115, párrafo segundo, de la Ley local que confiere al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y la Comisión Estatal de Derechos Humanos la atribución de ser vigilantes del cumplimiento de esta ley en el ámbito de sus atribuciones. No se considera contrario a la Ley ya que alude a la vigilancia del cumplimiento de la Ley y se encuentra acotado al marco de sus atribuciones, lo cual estimo no resta atribuciones al Archivo General del Estado y coadyuva a un mejor cumplimiento de la Ley.

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Acuerdo ACT-PUB/18/12/2019.07

Voto particular

Acción de Inconstitucionalidad. Decreto
número 27589/LXII/19 del Estado de
Jalisco

Comisionado: Joel Salas Suárez

Voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez, respecto del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del pleno de este Instituto, instruir al Director General de Asuntos Jurídicos, como representante legal, para que interponga Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del decreto número 27589/LXII/19, publicado en el periódico oficial del estado de Jalisco el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se expidió la Ley de Archivos del estado de Jalisco y sus Municipios, y por el que se reformaron los artículos 6º, 7º y 9º de la Ley del Registro Civil del estado de Jalisco.

Esta ponencia considera que cuatro de las consideraciones que serán utilizadas para conformar los conceptos de invalidez contra la Ley de Archivos del estado de Jalisco y sus Municipios (Ley local), no deberían ser incluidas en la acción de inconstitucionalidad que será interpuesta ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La primera de ellas, se refiere a que el artículo 21 de la Ley de Archivos del estado de Jalisco y sus Municipios pudiera ser inconstitucional al prever una integración diversa del Sistema Institucional de Archivos de los Sujetos Obligados, que no es acorde con lo establecido por el artículo 21 de la Ley General de Archivos. Tal afirmación parte de la incorporación del Grupo Interdisciplinario a dicho Sistema. Sin embargo, se considera que se trata de un arreglo institucional determinado por el legislativo local, que, si bien no sigue la línea del federal, no parece generar ningún problema operativo y no se constituye en el ejercicio de una facultad exclusiva de otro ente. En todo caso, el Grupo Interdisciplinario aportaría una visión técnica en cualquier toma de decisiones de los Sistemas Institucionales.

La segunda, es la referente a que la integración del Consejo Estatal de Archivos de Jalisco prevista en el artículo 73 de la Ley local, difiere de la prevista en el artículo 65 de la Ley General de Archivos, razón por la que se estima inconstitucional. Al igual que en el punto anterior, se considera que se trata de un arreglo institucional determinado por el legislativo local. Esta ponencia no considera inconstitucional la omisión de incluir dos dependencias como son la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de la Función Pública, o su equivalente en el orden estatal. Lo anterior en virtud de que, al incluir al propio Archivo General del Estado, órgano descentralizado que forma parte del Ejecutivo local, no se desnaturalizan las funciones del Sistema Estatal de Archivos, por el contrario, permite que se enriquezcan y asuman las acciones y acuerdos que se den en su seno.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Acuerdo ACT-PUB/18/12/2019.07

Voto particular

Acción de Inconstitucionalidad. Decreto
número 27589/LXII/19 del Estado de
Jalisco

Comisionado: Joel Salas Suárez

La tercera se relaciona con la presunta falta de claridad para determinar cuáles integrantes del Consejo Estatal contarán con derecho a voto en las sesiones de éste. De la lectura del artículo 75 en su párrafo sexto se puede observar claramente que no existe la omisión referida. En dicho párrafo se establece el voto para los miembros presentes a la sesión¹. De igual forma, en el artículo 73 antepenúltimo párrafo, con una excepción a la regla se confirma que todos los integrantes del Consejo Estatal que se encuentren presentes en la sesión cuentan con voto.²

Por último, el acuerdo incluyó mención de una presunta omisión del plazo para que los Consejos locales empiecen a sesionar, sin embargo, la Ley General de Archivos en su artículo transitorio décimo estableció el plazo de seis meses para dicho inicio. En este caso se considera que el legislativo local no debía pronunciarse al respecto, puesto que el Congreso de la Unión ya lo había hecho en una norma de observancia general y de aplicación directa en todo el territorio nacional, por lo que no se requiere su reproducción a nivel local.

A partir de los razonamientos vertidos, formulo el presente voto particular con fundamento en la fracción XV del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en el lineamiento cuadragésimo cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.


Joel Salas Suárez
Comisionado

¹ Artículo 75. El Consejo Estatal sesionará de manera ordinaria dos veces al año, y extraordinaria las veces que sea necesario.

[...]

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de sus miembros presentes en la sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad. (énfasis añadido)

² Artículo 73. El Sistema Estatal contará con un Consejo Estatal, como órgano de coordinación, que estará integrado permanentemente por:

[...]

El Presidente o a propuesta de alguno de los integrantes del Consejo Estatal, podrá invitar a las sesiones de éste a las personas que considere pertinentes, según la naturaleza de los asuntos a tratar, quienes intervendrán con voz, pero sin voto. (énfasis añadido)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.08

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA QUE INTERPONGA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CONTRA DE LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII y 105, fracción II, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 35, fracción XVIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, IV y XXXV, 18, fracciones IV, XIV, XVI y XXVI, y 32, fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 105, fracción II, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la Ley reglamentaria, de las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y la propia Constitución, la cual podrá ejercitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por el Organismo garante que establece el artículo 6° de la Constitución, en contra de leyes de carácter local que vulneren el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales.
2. Que el día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, de la cual este Pleno advierte que sus artículos 4, 11, fracción V, 26, segundo párrafo, 49, 64, 75, 76, 77, 78, 80, 96, 98, fracciones VII y XXIX, 100, fracción I y Transitorio Noveno, así como la omisiones que se imputan en lo general a dicha Ley, son violatorios del orden constitucional, al contravenir el artículo 6°, apartado A, 16, 73, fracciones XXV, XXIX-S y XXIX-T, y 124, todos de la Constitución Federal, así como la Ley General de Archivos. Se estima así, en razón de que la regulación en materia de archivos resulta de fundamental importancia para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública. En efecto, la posibilidad que tiene toda persona de ejercer a cabalidad el derecho de mérito, se encuentra en gran medida condicionada por la existencia de un sistema de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.08

archivos bien conservados, preservados, actualizados y homogeneizados en toda la República.

3. Que las definiciones contenidas en la Ley General de Archivos constituyen un mínimo irreductible durante el proceso de armonización, en razón de que, mediante ellas, es posible implementar la misma terminología en los ordenamientos locales para que, quien los utilice, cuente con elementos semánticos comunes. En razón de lo anterior, se considera inconstitucional la omisión del artículo 4 de la Ley local en establecer determinadas definiciones, así como por modificarlas a como se encuentran previstas en la Ley General de Archivos, por lo cual, se deben incorporar y homologar las definiciones de la Ley local a como se encuentran previstas en la Ley General de Archivos.
4. Que se estima que el artículo 64 de la Ley local es inconstitucional, al establecer una integración del Consejo Estatal de Archivos distinta a la prevista en la Ley General de Archivos.
5. Que se omite establecer la porción normativa del penúltimo párrafo del artículo 65 de la Ley General de Archivos, que establece que los consejeros, en sus ausencias, podrán nombrar un suplente ante el Consejo, el cual deberá tener, en su caso, la jerarquía inmediata inferior a la del consejero titular. Dicha omisión impacta en la intención de que quienes estén presentes en el Consejo Estatal cuenten siempre con capacidad de decisión, dado el grado de importancia de los asuntos que serán tratados. En ese sentido, la omisión de referencia es inconstitucional.
6. Que el artículo 96 de la Ley local es inconstitucional, al prever al Archivo General del Estado de Hidalgo como un órgano desconcentrado de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, cuestión que es contraria al artículo 104 de la Ley General de Archivos, que establece al Archivo Nacional como un órgano descentralizado no sectorizado, y cuya naturaleza debió ser replicada para el Archivo estatal. Asimismo, las Leyes dotan a los organismos descentralizados no sectorizados de los siguientes órganos: Órgano de Gobierno, Dirección General, Órgano de Vigilancia y Consejo Técnico, tal y como lo dispone la Ley General de Archivos en el artículo 108 y subsiguientes, órganos que resulta necesario integrar al capitulado de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, y cuya omisión resulta inconstitucional.
7. Que no existe libertad de configuración normativa en materia del Registro Estatal de Archivos, puesto que del análisis de los artículos 78 al 81 de la Ley General de Archivos se desprende que lo que pretende el legislador nacional es contar con una sola aplicación informática, alimentada por la información que habrán de registrar los sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno en favor de una base registral única. Al suponer que pueda haber 32 registros estatales de archivo, se perdería el atributo de que sea una



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.08

herramienta única, uniforme y accesible a todos. En tal virtud, la regulación sobre el Registro Estatal de Archivos que se hace en los artículos 4, fracción XLVIII, 11 fracción V, 26, párrafo segundo, 75, 76, 77, 78 y Transitorio Noveno, de la Ley local, resulta inconstitucional, al ser contrarios a los artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley General.

8. El artículo 80 de la Ley local es inconstitucional, pues si bien existe libertad de configuración legislativa para que el Archivo General del Estado emita la declaratoria del patrimonio documental estatal, se tiene que precisar en la Ley local que es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 84 de la Ley General de Archivos, es decir, de las facultades previstas en favor del Archivo General de la Nación; por lo tanto, es inválida la Ley local, al prever las calidades de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad del patrimonio documental estatal, sin hacer la salvedad de que se trata.
9. Que el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley local es inconstitucional, al disminuir el nivel jerárquico del titular del área coordinadora de archivos, pues establece que tendrá por lo menos dos niveles inmediatos inferiores al del titular del sujeto obligado, cuando la Ley General de Archivos en su artículo 27, segundo párrafo, claramente establece que el titular del área coordinadora de archivos deberá tener al menos nivel de director general o su equivalente dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, situación que afecta el diseño institucional establecido en el marco constitucional y legal en materia de archivos y, por ende, resulta inconstitucional.
10. Que la Ley local es omisa en establecer el nivel jerárquico del titular del Archivo General del Estado, tal y como lo establece el artículo 71, segundo párrafo, de la Ley General de Archivos, en el que se prevé que el titular del Archivo General del Estado deberá tener nivel de subsecretario, titular de unidad administrativa o su equivalente; por lo tanto, resulta inconstitucional. La Ley General de Archivos se refiere de manera específica a los Sistemas locales de Archivos, previendo expresamente que los titulares de los Archivos deberán tener nivel de subsecretario, titular de unidad administrativa, o bien, su equivalente. En ese tenor, resulta inconstitucional la ausencia de dicha previsión legal.
11. Que la fracción I del artículo 100 de la Ley local, exige un requisito no contemplado en la Ley General, consistente en que el aspirante a Director General deba tener la calidad de ciudadano hidalguense. Esto se contrapone con lo dispuesto en la Ley General de Archivos, en su artículo 111, fracción I, ya que únicamente exige, entre otros, el requisito de contar con la nacionalidad mexicana; razón por la cual, el precepto antes referido de la Ley local es inconstitucional.
12. Que la fracción VII del artículo 98 de la Ley local, al establecer como atribución a favor del Archivo General del Estado, la de suspender los procesos administrativos en materia



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.08

archivística que realicen los Sujetos Obligados, por inactividad, falta de interés o la no colaboración, no es acorde con las atribuciones establecidas en el artículo 106 de la Ley General de Archivos en favor del Archivo General de la Nación, y que deben homologarse a nivel estatal.

13. Que el artículo 49 de la Ley local establece que el Grupo Interdisciplinario deberá registrarse en el Archivo General del Estado, registro que no se encuentra establecido en la Ley General de Archivos, por lo que constituye un trámite novedoso que resulta inconstitucional, y que entorpece su labor institucional.
14. Que es claro que el derecho de acceso a la información no puede garantizarse por el Estado de manera efectiva, sin el pleno respeto a la triada de leyes consistente en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley General de Archivos, cuyos objetivos son promover, respetar, proteger y garantizar los derechos vinculados con el haber informativo público. En ese orden, es necesario leer y entender de manera conjunta dichas leyes, pues no se encuentran disociadas, sino relacionadas en atención a un mismo fin constitucional. Asimismo, resulta necesario atender a lo que disponen estas tres leyes generales, mismas que desarrollan los principios y bases que en dichas materias específicas establece la Constitución Federal, y que constituyen parte del parámetro de regularidad constitucional conforme al cual deben ser contrastadas las leyes locales que emitan las entidades federativas, a fin de armonizar su normativa. En ese orden, la contravención de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, a lo que dispone la Ley General de Archivos, vulnera el sistema relativo al derecho de toda persona de acceso a la información pública, cuestión que da legitimación a este Instituto para impugnar la Ley de referencia.

Por lo antes expuesto, y con base en las consideraciones de hecho y de derecho referidas, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.08

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que elabore el documento por el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presenta acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, publicada en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, de manera destacada y no limitativa, en contra de sus artículos 4, 11, fracción V, 26, segundo párrafo, 49, 64, 75, 76, 77, 78, 80, 96, 98, fracciones VII y XXIX, 100, fracción I y Transitorio Noveno, así como la omisiones que se imputan en lo general a dicha Ley

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.08



María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Josefina Román Vergara
Comisionada



Joel Salas Suárez
Comisionado



Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.08, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 18 de diciembre de 2019.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.09

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, 41, fracción IX, 54 y el Transitorio Primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracción XX, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXI y XXXV, 16, fracciones XIV y XV y, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI; artículo 23, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Convenio Específico de Colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tiene por objeto diseñar estrategias y realizar actividades que contribuyan al fortalecimiento de la justicia abierta, así como colaborar, en conjunto, para el diseño y consolidación de un modelo de "Tribunal abierto", en cumplimiento a los artículos 54 y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Que entre los compromisos entre ambas partes se encuentran: impartir de manera individual o conjunta cursos de capacitación o diplomados presenciales o virtuales sobre justicia abierta; elaborar material didáctico para la difusión de la cultura de justicia abierta; generar mecanismos de participación ciudadana, establecer procedimientos para identificar información susceptible de publicar de manera proactiva; crear espacios virtuales, realizar asesorías, y coeditar publicaciones en materia de justicia abierta y tribunal abierto. Todo ello para el cabal cumplimiento y desarrollo de lo establecido en el artículo 6o constitucional y de las normas secundarias que deriven del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias.
3. Que la suscripción de un convenio específico de colaboración institucional representa un renovado impulso de cooperación que permitirá al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales desarrollar actividades relacionadas con la generación de estrategias para impulsar la promoción y mejora del ejercicio del derecho de acceso a la información, así como también, de las prácticas de justicia abierta para el desarrollo de un modelo de "tribunal abierto" en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo antes expuesto, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.09

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la celebración del Convenio Específico de Colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría de Acceso a la Información y a la Secretaría de Protección de Datos Personales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración y ejecución del Convenio Específico de Colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.09



María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Rosendo Evgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Josefina Román Vergara
Comisionada



Joel Salas Suárez
Comisionado



Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.09, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados, en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 18 de diciembre de 2019.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.10

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RDA 0791/12 BIS, DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO 1189/2013 POR EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE CONFIRMADA POR LA EJECUTORIA DE CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 453/2015.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII y 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, de la Ley de Amparo; 3, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el seis de diciembre de dos mil doce, un particular presentó una solicitud de acceso ante la Procuraduría General de la República, requiriendo lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información: 1. Versión pública de las últimas dos Averiguaciones Previas concluidas que se hayan radicado en la Fiscalía Especial de Atención a Delitos contra la Libertad de Expresión (FEADLE). 2. Versión pública de la Averiguación Previa del caso de la masacre de migrantes ejecutados en San Fernando Tamaulipas del año 2010." (sic)

2. Que el veinte de febrero de dos mil doce, le fue notificado al particular la respuesta otorgada mediante por el sujeto obligado.
3. Que el siete de marzo de dos mil doce, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, quedando radicado bajo el número RDA 0791/12, turnándose al entonces Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal.
4. Que el veinte de junio de dos mil doce, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, emitió resolución al recurso de revisión RDA 0791/12, determinando confirmar la respuesta del sujeto obligado.
5. Que el veintiuno de agosto de dos mil trece, se dejó insubsistente el recurso de revisión RDA 0791/12, mediante acuerdo ACT-PUB/21/08/2013.03, en cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de amparo 1111/2012-I.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.10

6. Que el veintinueve de agosto de dos mil trece, el Pleno de este Instituto emitió el Acuerdo ACT-PUB/21/08/2013.04.07, por medio del cual aprobó que el expediente del recurso de revisión RDA 0791/12 BIS, fuera returnado, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se turnó el expediente del recurso de revisión de mérito al entonces Comisionado Gerardo Laveaga Rendón.
7. Que el cuatro de septiembre de dos mil trece, el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en acatamiento al fallo protector, emitió la resolución del recurso de revisión RDA 0791/12 BIS.
8. Que inconforme con la resolución mencionada en el considerando inmediato anterior, la quejosa promovió juicio de amparo quedando radicado con el número 1189/2013 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
9. Que con motivo del juicio de amparo 1189/2013, el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con fecha trece de marzo de dos mil catorce, determinó conceder el amparo a la parte quejosa.
10. En contra de la sentencia referida, este Instituto en su carácter de autoridad responsable y la Procuraduría General de la República en su calidad de tercera interesada interpusieron recurso de revisión el cual correspondió conocer al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito bajo el número R.A.104/2014.
11. El veinte de mayo de dos mil catorce la quejosa solicitó la atracción del amparo en revisión; en ese sentido el dieciocho de febrero de dos mil quince la Suprema Corte de Justicia de la Nación decidió ejercerla.
12. El cuatro de septiembre de dos mil catorce este Instituto presentó escrito de desistimiento del recurso de revisión interpuesto.
13. Seguidos los tramites de ley, el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el asunto con el número 453/2015, quien en sesión de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve determinó confirmar la sentencia recurrida.
14. En tales circunstancias, los efectos del fallo protector fueron para que este Instituto, realice las siguientes acciones:

“...”



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.10

- Deje insubsistente la resolución dictada en el recurso de revisión RDA 0791/12 BIS.
- Con plenitud de jurisdicción, emitir otra resolución, debidamente fundada y motivada.

...” (SIC)

En ese sentido, se concluyó que este Instituto, en términos del artículo 37 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sí cuenta con facultades para interpretar si en el caso en específico, opera la excepción de reserva prevista en el artículo 14, último párrafo, respecto de la averiguación previa número PGR/TAMPS/MAT-III-2194/2010, relativa al caso de la masacre ocurrida en San Fernando, Tamaulipas en el año dos mil diez.

15. Que el Juez de los autos mediante acuerdo de nueve de diciembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 1189/2013, requirió al Pleno del Instituto, para que diera cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En estricto acatamiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 1189/2013, misma que fue confirmada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 453/2015; se deja sin efectos la resolución emitida en el expediente RDA 0791/12 BIS.

SEGUNDO. Se turne, a través de la Presidencia de este Organismo Constitucional Autónomo, el expediente del recurso de revisión RDA 0971/12 BIS, a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el proyecto de resolución acatando las directrices ordenadas en la ejecutoria de mérito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dentro del término que el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, otorgó para el cumplimiento de la sentencia.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.10

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet de este Instituto.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.10

A large, stylized blue ink signature of Josefina Román Vergara, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

Josefina Román Vergara
Comisionada

A blue ink signature of Joel Salas Suárez, featuring a large loop at the top and a long horizontal stroke extending to the left.

Joel Salas Suárez
Comisionado

A blue ink signature of Hugo Alejandro Córdova Díaz, with a large loop at the top and a long horizontal stroke extending to the left.

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.10 aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 18 de diciembre de 2019.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.11

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción I y 31, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5, fracción X, apartado f, 6, 8, 12, fracciones I, XXII y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI y 35 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como los criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto, y de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 5, fracción X, apartado f del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen el Instituto contará entre otras, con la Dirección General de Comunicación Social y Difusión.
2. Que las atribuciones de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión se encuentran establecidas en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
3. Que la renuncia del C. Eduardo Arvizu Marín, titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión, surtió efectos el pasado 1 de diciembre del 2019.
4. Que es atribución del Comisionado Presidente someter a consideración del Pleno el nombramiento y, en su caso, la remoción de los titulares de las Secretarías y de las Direcciones Generales del Instituto.
5. Para el INAI reviste de la mayor importancia que la Dirección General de Comunicación Social y Difusión cuente con un titular que cumpla cabalmente con las atribuciones que se desprenden del artículo 35 del Estatuto Orgánico de este Instituto. En ese sentido, el Comisionado Presidente propone al Pleno el nombramiento de Oscar Flores Flores, como titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
6. Que el nombramiento de la persona propuesta permitirá que se incorpore su experiencia, conocimientos y relaciones en la materia de su competencia, a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato

AF



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.11

constitucional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

7. Que la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional corroboró que Oscar Flores Flores, cumple con los requisitos señalados en los Criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto, en la parte relativa a los requisitos académicos, experiencia laboral, conocimientos del marco teórico y normativo.

El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a las consideraciones de hecho y de derecho, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de Oscar Flores Flores, como titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. El nombramiento del Director General de Comunicación Social y Difusión que se indica en el punto de Acuerdo anterior, surtirá sus efectos a partir del día diecinueve del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la contratación del titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión, aprobado en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.11

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/18/12/2019.11, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y Comisionados presentes en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 18 de diciembre de 2019



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT- PUB/18/12/2019.12

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL AÑO 2020 Y ENERO DE 2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 21, fracción XX, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIII, XXXV y XXXVII, 16 fracción IV, 18 fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 29, fracción VI, 97 y 98 de los Lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como el lineamiento Segundo, fracción IX de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; y en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en ejercicio de las funciones conferidas a los Comisionados de este Instituto, deben contemplarse los plazos establecidos en la legislación aplicable, considerando los días inhábiles; lo cual conlleva la necesidad de establecer el calendario para la suspensión de labores, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a información pública, a datos personales y su corrección, oposición y cancelación, así como para la interposición, el cómputo de plazos y la resolución de los asuntos de su competencia.
2. Que toda vez que el contenido del presente Acuerdo impacta en la tramitación y substanciación de los diversos procedimientos, cómputo de plazos y atención a solicitudes de acceso a información pública, a datos personales y su corrección, oposición y cancelación ante este Instituto, resulta indispensable hacer de conocimiento al público en general y a los sujetos obligados los días inhábiles señalados en este Acuerdo, por lo cual es necesario que las unidades administrativas responsables de los distintos sistemas informáticos y de comunicación del INAI realicen los ajustes correspondientes a dichos sistemas y ejecuten las acciones necesarias para tal efecto.
3. Que con base en el Acuerdo ACT-PUB/06/07/2016.03, publicado en el DOF el cuatro de octubre de dos mil dieciséis, este Instituto advierte que además de los Lineamientos

¹ En adelante LFTAIP



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT- PUB/18/12/2019.12

contenidos en el Acuerdo ACT-PUB/05/11/2015.08 del Pleno del INAI (Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública) publicado en el DOF el doce de febrero de dos mil dieciséis, los sujetos obligados que establece el artículo 1 de la LFTAIP, cuentan con atribuciones legales suficientes para establecer su propio calendario de días hábiles e inhábiles, mismos que impactan en la atención a las solicitudes de acceso a la información y datos personales que atienden, razón por la cual, en su caso, deberán hacer del conocimiento del INAI dicho calendario, a efecto de que se realicen los ajustes correspondientes en los diferentes sistemas de procesamiento, recepción y tramitación de solicitudes de acceso a la información y datos personales con que cuenta este Instituto. Asimismo, los sujetos obligados podrán, por así considerarlo conveniente en razón de su respectiva función, habilitar días inhábiles además de los contemplados inicialmente, ya sea el calendario del INAI al haberse adherido al mismo, o bien, su calendario de días inhábiles, que haya sido publicado en el medio de difusión correspondiente, y remitido al Instituto para su configuración en la Plataforma Nacional de Transparencia.

4. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos a cargo de los sujetos obligados en lo relativo a la recepción, tramitación y procesamiento de solicitudes de acceso a la información y datos personales, resulta necesario que dichos sujetos obligados, previo a notificar al INAI su calendario de días inhábiles, lo hagan de conocimiento al público en general en el medio de difusión con el que cuenten para tal efecto, así como en su portal de Internet.
5. Que los sujetos obligados señalados en el artículo 1 de la LFTAIP contarán con un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo para que, de considerarlo necesario, señalen si se adhieren al calendario de días inhábiles, o bien, hagan de conocimiento de este organismo garante su calendario de días inhábiles. En caso de no notificar sus calendarizaciones de días inhábiles, para efecto de los términos previstos en sistemas informáticos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los plazos seguirán transcurriendo conforme al calendario oficial de días inhábiles del INAI.
6. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXIII la facultad del Pleno para aprobar en el mes de diciembre, tanto el calendario de días inhábiles del Instituto como el calendario de sesiones ordinarias aplicables para el año siguiente.
7. Que de acuerdo a los artículos 29, fracción VI, 97 y 98 de los Lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, los



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT- PUB/18/12/2019.12

servidores públicos del Instituto que sean miembros del servicio profesional o personal de libre designación, tienen derecho a gozar de los días de descanso y vacaciones aprobados por el Pleno del Instituto, esto es, 10 días hábiles de vacaciones por cada seis meses de servicio consecutivo.

8. Que el Pleno del Instituto tiene la facultad de aprobar el calendario oficial de días inhábiles, en los que se establecen los días de descanso y vacaciones, se pone a consideración que, respecto al primer periodo vacacional del año 2020, el servidor público por así convenir a sus intereses y de acuerdo a las necesidades del servicio, y con la debida anuencia de su titular, tenga la opción de elegir sus vacaciones en el mes junio o julio, debiendo observarse lo siguiente:

- a) Los días de vacaciones correspondientes al mes de junio, no se suspenderán términos y solo en caso de que por mandamiento de autoridad judicial se requiera desahogar asuntos de carácter jurisdiccional, contencioso-administrativo, podrá convocarse a una sesión urgente.

Periodo de elección vacacional del mes de Junio: Del lunes 15 al viernes 26, inclusive.

- b) Respecto al periodo de elección vacacional del mes de julio, se suspenden las labores en el Instituto, por lo que se consideran días inhábiles para la suspensión de términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad aplicable.

Periodo de elección vacacional del mes de Julio: Del lunes 20 al viernes 31, inclusive.

9. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 16 fracción IV y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente, a solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, propone al Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2020 y enero de 2021.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT- PUB/18/12/2019.12

El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a las consideraciones de hecho y de derecho, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden las labores del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y, en consecuencia, se consideran días inhábiles para la suspensión de términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad aplicable, los siguientes:

Febrero	Lunes 3 (en conmemoración del 5 de febrero día de la promulgación de la Constitución de 1917).
Marzo	Lunes 16 (en conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez).
Abril	Del lunes 6 al viernes 10, inclusive (semana santa).
Mayo	Viernes 1 (día del Trabajo).
Julio	Del lunes 13 al viernes 24, inclusive (por período vacacional).
Septiembre	Miércoles 16 (en conmemoración del día de la Independencia).
Noviembre	Lunes 2 (en conmemoración del día de muertos). Lunes 16 (en conmemoración del 20 de noviembre, día de la Revolución Mexicana).
Diciembre	Del jueves 24 al viernes 8 de enero de 2021, inclusive (por período vacacional).

SEGUNDO. Sin demérito de la suspensión de términos, los servidores públicos del Instituto podrán optar por el goce y disfrute de su primer periodo vacacional de diez días hábiles en los meses de junio o julio, con la debida autorización de su Titular y de acuerdo a las necesidades del servicio.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT- PUB/18/12/2019.12

Junio: Del lunes 15 al viernes 26, inclusive.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información, realice los ajustes que sean necesarios en los diversos sistemas informáticos con que cuenta este Instituto, entre los que destacan de manera enunciativa mas no limitativa: el Sistema electrónico INFOMEX-Gobierno Federal y el sistema PRODATOS, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, para hacer del conocimiento del público en general y en forma accesible, los días inhábiles referidos en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad realice las acciones necesarias a efecto de que, a través del vínculo electrónico del Centro de Atención a la Sociedad (CAS) y el sistema TELINAI, se hagan de conocimiento al público en general y en forma accesible, los días inhábiles referidos en el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que realice las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo, a través de las Direcciones Generales de Enlace, como a los sujetos obligados que corresponda, para que, de considerarlo necesario, proporcionen a la Dirección General de Enlace respectiva, el calendario de días inhábiles para la atención de solicitudes de acceso a la información y datos personales.

SEXTO. A efecto de configurar en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el sistema INFOMEX-Gobierno Federal, las Direcciones Generales de Enlace respectivas, recibirán de los sujetos obligados señalados en el artículo 1 de la LFTAIP, la notificación que en su caso corresponda, de acuerdo con las hipótesis que se indican a continuación:

- a. Si se adhieren al calendario de días inhábiles del Instituto para efectos de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo.
- b. La remisión a este organismo garante de su calendario de días inhábiles, que ya haya sido publicado en el medio de difusión correspondiente, para efectos de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo.
- c. La aplicación de días inhábiles, adicionales a los contemplados inicialmente en sus calendarios, conforme a las hipótesis antes mencionadas, para efectos de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, dentro de un plazo



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT- PUB/18/12/2019.12

máximo de tres días hábiles contados a partir de que lo hayan publicado en su medio de difusión correspondiente.

El calendario de días inhábiles que se haga de conocimiento del INAI, a través de la Dirección General de Enlace respectiva, será utilizado para hacer las adecuaciones correspondientes en el sistema electrónico INFOMEX-Gobierno Federal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que en caso de no enviarlo se entenderá que están a lo dispuesto en el calendario oficial de días inhábiles que apruebe el Pleno del Instituto.

Una vez que el sujeto obligado haya notificado al INAI su calendario de días inhábiles, en ningún caso se harán modificaciones a los sistemas electrónicos de manera retroactiva, pues las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales generan un acuse para el peticionario en donde consta la fecha en que se presentó la solicitud y cuándo debería otorgarse la respuesta.

SÉPTIMO. Las Direcciones Generales de Enlace, adscritas a las Secretaría de Acceso a la Información, serán las responsables de analizar las solicitudes presentadas por los sujetos obligados, debiendo verificar que el calendario correspondiente haya sido difundido al público en términos de lo señalado en el Considerando 8 del presente Acuerdo.

En caso de ser procedente, las Direcciones Generales de Enlace realizarán las adecuaciones necesarias en el sistema electrónico INFOMEX-Gobierno Federal y en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presentación de la solicitud del sujeto obligado.

OCTAVO. En los procedimientos y medios de impugnación que conoce el INAI, la suspensión de términos se realizará conforme a lo previsto en el presente acuerdo.

NOVENO. Las peticiones de días inhábiles que sean presentadas por los sujetos obligados, conforme a hipótesis diversas a las señaladas en el acuerdo séptimo, serán analizadas y determinadas por la Secretaría de Acceso a la Información y la Secretaría de Protección de Datos Personales, considerando las particularidades del caso de que se trate.

DÉCIMO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el *Diario Oficial de la Federación*.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT- PUB/18/12/2019.12

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

DÉCIMO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT- PUB/18/12/2019.12

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "H. A. Córdova Díaz".

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT- PUB/18/12/2019.12, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes, en sesión del Pleno de este Instituto, celebrada el 18 de diciembre de 2019



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Fecha de actualización: 10 de diciembre de 2019

Los sujetos obligados del ámbito federal que deben de cumplir con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública son los siguientes:

I. PODER LEGISLATIVO FEDERAL

- 01100 Auditoría Superior de la Federación
- 01200 Cámara de Diputados
- 01300 Senado de la República

SUBTOTAL: 3

II. PODER EJECUTIVO FEDERAL

A) Administración Pública Centralizada

- 02100 **Oficina de la Presidencia de la República**
- 04001 Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (*)
- 00008 **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**
- 08100 Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios
- 08609 Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero
- 08197 Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
- 08199 Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera
- 08610 Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
- 08210 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
- 00009 **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**
- 09010 Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (*)
- 09001 Instituto Mexicano del Transporte (*)
- 09111 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
- 11141 **Secretaría de Cultura**
- 11151 Instituto Nacional de Antropología e Historia
- 11161 Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
- 11142 Instituto Nacional del Derecho de Autor (*)
- 11143 Radio Educación (*)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 11199 Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
- 00015 **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**
- 15111 Registro Agrario Nacional
- 00020 **Secretaría de Bienestar**
- 20999 Instituto Nacional de Desarrollo Social
- 20100 Instituto Nacional de la Economía Social
- 00010 **Secretaría de Economía**
- 10141 Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
- 00011 **Secretaría de Educación Pública**
- 25101 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
- 11001 Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (*)
- 11002 Coordinación General @prende.mx (*)
- 20001 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
- 11003 Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (*)
- 11171 Instituto Politécnico Nacional
- 11004 Tecnológico Nacional de México (*)
- 11005 Universidad Abierta y a Distancia de México (*)
- 29010 Universidad Pedagógica Nacional
- 11006 XE-IPN Canal 11 (*)
- 00018 **Secretaría de Energía**
- 18100 Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
- 18191 Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía
- 00004 **Secretaría de Gobernación**
- 04016 Comisión Nacional de Búsqueda de Personas
- 04002 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (*)
- 04220 Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
- 04004 Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur (*)
- 04111 Instituto Nacional de Migración
- 04005 Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (*)
- 04006 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (*)
- 04160 Secretaría General del Consejo Nacional de Población
- 04007 Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas (*)
- 00006 **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**
- 06050 Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (*)
- 06100 Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- 06111 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 06121 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
- 27001 Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (*)
- 06101 Servicio de Administración Tributaria
- 00007 **Secretaría de la Defensa Nacional**
- 00027 **Secretaría de la Función Pública**
- 00013 **Secretaría de Marina**
- 00016 **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**
- 16211 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- 16151 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- 16101 Comisión Nacional del Agua
- 16131 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
- 00005 **Secretaría de Relaciones Exteriores**
- 05100 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (*)
- 05001 Instituto de los Mexicanos en el Exterior (*)
- 05002 Instituto Matías Romero (*)
- 05003 Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos (*)
- 05004 Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice (*)
- 00012 **Secretaría de Salud**
- 12001 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (*)
- 12002 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (*)
- 12003 Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (*)
- 12004 Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (*)
- 12005 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (*)
- 12006 Centro Nacional de Trasplantes (*)
- 12007 Comisión Nacional contra las Adicciones (*)
- 12008 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (*)
- 12009 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (*)
- 12151 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
- 42207 Comisión Nacional de Arbitraje Médico
- 12010 Comisión Nacional de Bioética (*)
- 12102 Comisión Nacional de Protección Social en Salud
- 12011 Servicios de Atención Psiquiátrica (*)
- 00028 **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**
- 04100 Centro Nacional de Inteligencia
- 04130 Centro Nacional de Prevención de Desastres



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 04003 Coordinación Nacional Antisecuestro (*)
- 28001 Guardia Nacional
- 04131 Policía Federal
- 36700 Prevención y Readaptación Social
- 22103 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- 36001 Servicio de Protección Federal
- 00021 **Secretaría de Turismo**
- 21001 Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes (*)
- 21002 Instituto de Competitividad Turística (*)
- 00014 **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**
- 14100 Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
- 14111 Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
- 02200 **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**
- 18001 **Comisión Nacional de Hidrocarburos**
- 18111 **Comisión Reguladora de Energía**

SUBTOTAL: 104

B) Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo Federal

a) Organismos descentralizados:

Ramo: Gobernación

- 04950 Archivo General de la Nación
- 04410 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
- 04101 Talleres Gráficos de México

Ramo: Defensa Nacional

- 07150 Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Ramo: Hacienda y Crédito Público

- 06363 Casa de Moneda
- 06370 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
- 06565 Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
- 06110 Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
- 06747 Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
- 06750 Lotería Nacional para la Asistencia Pública
- 06810 Pronósticos para la Asistencia Pública
- 06812 Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

Ramo: Desarrollo Social

- 20237 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- 00634 Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- 11318 Instituto Mexicano de la Juventud
- 20410 Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Ramo: Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 16161 Comisión Nacional Forestal
- 16111 Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
- 16121 Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
Ramo: Energía
- 11205 Centro Nacional de Control de Energía
- 18112 Centro Nacional de Control del Gas Natural
- 18470 Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias
- 18474 Instituto Mexicano del Petróleo
- 18476 Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
Ramo: Economía
- 10095 Centro Nacional de Metrología
- 10265 Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
- 10315 Procuraduría Federal del Consumidor
- 10100 Servicio Geológico Mexicano
Ramo: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- 08140 Colegio de Postgraduados
- 20090 Comisión Nacional de las Zonas Áridas
- 08001 Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (*)
- 08170 Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
- 08198 Instituto Nacional de Pesca
- 08460 Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
- 08003 Seguridad Alimentaria Mexicana
Ramo: Comunicaciones y Transportes
- 09085 Aeropuertos y Servicios Auxiliares
- 09087 Agencia Espacial Mexicana
- 09120 Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
- 09011 Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones
- 09338 Servicio Postal Mexicano
- 09437 Telecomunicaciones de México
Ramo: Educación Pública
- 11065 Centro de Enseñanza Técnica Industrial
- 11085 Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
- 11115 Colegio de Bachilleres
- 11125 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 11135 Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
- 11131 Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- 11137 Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
- 11150 Consejo Nacional de Fomento Educativo
- 11249 Fondo de Cultura Económica
- 11312 Instituto Mexicano de Cinematografía
- 11321 Instituto Mexicano de la Radio
- 11140 Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
- 11311 Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
- 11310 Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
- 11390 Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

Ramo: Salud

- 12090 Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas
- 12195 Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
- 12197 Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"
- 12200 Hospital Infantil de México Federico Gómez
- 12190 Hospital Juárez de México
- 12213 Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
- 12214 Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
- 12212 Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
- 12211 Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
- 12210 Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
- 12215 Instituto Nacional de Cancerología
- 12220 Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
- 12226 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
- 12223 Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas
- 12012 Instituto Nacional de Geriátrica (*)
- 12370 Instituto Nacional de Medicina Genómica
- 12230 Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
- 12245 Instituto Nacional de Pediatría
- 12250 Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes
- 12295 Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz
- 12329 Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra
- 12270 Instituto Nacional de Salud Pública
- 12360 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Ramo: Trabajo y Previsión Social

- 14075 Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
- 14120 Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- Ramo: Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**
- 20120 Comisión Nacional de Vivienda
 - 15075 Instituto Nacional del Suelo Sustentable
 - 15105 Procuraduría Agraria
- Ramo: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**
- 11121 Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
 - 11101 Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California
 - 11111 Centro de Investigación en Química Aplicada
 - 11100 Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
 - 11109 El Colegio de la Frontera Sur
 - 11280 Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"
 - 11290 Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
- Organismos Descentralizados No Sectorizados**
- 00633 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
 - 00625 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
 - 11112 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 - 00637 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
 - 00641 Instituto Mexicano del Seguro Social
 - 17110 Instituto Nacional de Ciencias Penales
 - 06104 Instituto Nacional de las Mujeres
 - 06630 Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano
 - 00632 Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
 - 47001 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
 - 04430 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

SUBTOTAL: 102

b) Empresas de Participación Estatal, Instituciones Nacionales de Crédito, Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito e Instituciones Nacionales de Seguros y de Fianzas:

- 09176 Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
- 09183 Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
- 09180 Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
- 09169 Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
- 09177 Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
- 09178 Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
- 09179 Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- 09171 Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 09172 Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
- 09186 Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
- 09173 Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
- 09184 Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
- 09181 Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
- 09174 Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
- 09175 Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
- 09182 Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
- 09451 Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- 11063 Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.
- 11108 Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
- 11083 Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
- 11080 Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial
- 11102 Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 11088 Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
- 11103 Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
- 11106 Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.
- 11090 Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
- 11107 Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.
- 11110 Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- 12100 Centros de Integración Juvenil, A.C.
- 11105 CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"
- 11104 CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
- 18200 Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
- 11148 Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
- 11163 Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
- 20150 Diconsa, S.A. de C.V.
- 11186 Educal, S.A. de C.V.
- 11075 El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
- 11120 El Colegio de México, A.C.
- 11187 El Colegio de Michoacán, A.C.
- 53123 El Colegio de San Luis, A.C.
- 11195 Estudios Churubusco Azteca, S.A.
- 10101 Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
- 09189 Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
- 21068 FONATUR Constructora, S.A. de C.V.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 21364 FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.
- 21372 FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.
- 09450 Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- 11190 Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
- 11279 Instituto de Ecología, A.C.
- 08162 Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.
- 53110 Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.
- 12277 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
- 20143 Liconsa, S.A. de C.V.
- 09448 Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- 11425 Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
- 21161 FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (*)
- 06084 Agroasemex, S.A.
- 06800 Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
- 06305 Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
- 06320 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
- 06325 Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
- 06780 Nacional Financiera, S.N.C.
- 06820 Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- 06920 Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (*)

SUBTOTAL: 64

**c) Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Organismos
Descentralizados en Proceso de Liquidación y/o Desincorporación (*):**

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

- 06814 Extinta Luz y Fuerza del Centro
- 06815 Ferrocarriles Nacionales de México
- 10110 ProMéxico
- 21355 Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C. V.

SUBTOTAL: 4

III. EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO:

- 18164 Comisión Federal de Electricidad
- 18572 Petróleos Mexicanos

SUBTOTAL: 2



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

IV. EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS DE PETRÓLEOS MEXICANOS:

- 18575 Pemex Exploración y Producción
- 18571 Pemex Fertilizantes
- 18570 Pemex Logística
- 18679 Pemex Transformación Industrial

SUBTOTAL: 4

V. TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

- 04200 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
- 32100 Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- 31100 Tribunal Superior Agrario

SUBTOTAL: 3

VI. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- 03200 Consejo de la Judicatura Federal
- 03300 Suprema Corte de Justicia de la Nación
- 03100 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

SUBTOTAL: 3

VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- 61100 Banco de México
- 10111 Comisión Federal de Competencia Económica
- 35100 Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- 09121 Instituto Federal de Telecomunicaciones
- 40100 Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- 06738 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- 22100 Instituto Nacional Electoral
- 11323 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
- 00017 Fiscalía General de la República

SUBTOTAL: 9

VIII. ORGANISMO INTEGRADO POR REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES

- 00635 Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

SUBTOTAL: 1

IX. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTÓNOMAS

- 64100 Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
- 29004 Universidad Autónoma Chapingo
- 64300 Universidad Autónoma Metropolitana
- 64400 Universidad Nacional Autónoma de México

SUBTOTAL: 4

X. PARTIDOS POLÍTICOS

- 22330 Partido Acción Nacional
- 22370 Partido Revolucionario Institucional
- 22340 Partido de la Revolución Democrática
- 22380 Partido Verde Ecologista de México
- 22350 Partido del Trabajo
- 22310 Movimiento Ciudadano
- 22300 Morena

SUBTOTAL: 7

XI. FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS

A) Fideicomisos y Fondos Públicos considerados entidades paraestatales:

- 10102 Fideicomiso de Fomento Minero
- 09225 Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional
- 11225 Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral
- 08331 Fideicomiso de Riesgo Compartido
- 15100 Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
- 20285 Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
- 04310 Fideicomiso para la Cineteca Nacional
- 06571 Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural
- 08002 Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (*)
- 06600 Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
- 06601 Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (*)
- 06610 Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (*)
- 06602 Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (*)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 06603 Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (*)
- 21160 Fondo Nacional de Fomento al Turismo
- 20312 Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
- 11275 Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos (*)
- 11262 INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación

SUBTOTAL: 18

B) Fideicomisos y fondos públicos en proceso de extinción (*)

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

- 06002 Fid. 66.- Gobierno Federal para créditos especiales
- 06003 Fid. 285.-Promotora de desarrollo urbano.- Fraccionamiento Bosques del Valle Coacalco
- 06001 Fid. 351.- Unidad Morazán
- 06004 M. 133.- Fraccionamiento Agua Hedionda

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

- 11515 Fondo de investigación y desarrollo para la modernización tecnológica

Instituto Nacional de Antropología e Historia

- 11012 Fideicomiso irrevocable de administración "Centro Cultural Santo Domingo", Oaxaca

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

- 09003 Fid. 122.- Benjamín Hill Trabajadores F.F.C.C. Sonora-Baja California
- 09004 Fideicomiso de inversión y administración del tramo carretero Nizuc-Tulum No. 160265-7
- 09007 Fideicomiso programa habitacional de FERRONALES en la República Mexicana

Secretaría de Cultura

- 11014 Fideicomiso para la cultura de la comisión México-Estados Unidos para el intercambio educativo y cultural F/22514 (FONCA)
- 11016 Fideicomiso para la adaptación de los museos Diego Rivera y Frida Kahlo
- 11018 Fideicomiso para la conservación de la Casa del Risco y Pinacoteca Isidro Fabela

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

- 15001 Fideicomiso de administración y garantía complementaria Fondo 95
- 15002 Fideicomiso de apoyo a los propietarios rurales en Chiapas (FIAPAR)

Secretaría de Economía

- 10002 Fideicomiso del Fomento Industrial LANFI

Secretaría de Educación Pública

- 11008 Convenio de cooperación para la operación del Programa de Educación a Distancia



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 11009 Convenio de cooperación para la operación del Programa de Educación a Distancia II
- 11024 Programa Nacional de Superación de Personal Académico (SUPERA)
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 06012 Fideicomiso para coadyuvar al desarrollo de las entidades federativas y municipios (FIDEM)
- 06044 Mand. 1312.- Juicio promovido por ICA vs INECEL de la República de Ecuador
- 06045 Mandato extinta Comisión Monetaria
- 06046 Mandato fiduciario de inversión y admón. apoyo financiero a favor del Fideicomiso Sindicatura de Promotora del Valle de Morelia (PROVAM)
- 06048 Mandato SHCP Mex. Tex Development Corp.
Secretaría de Turismo
- 21005 Fondo Mixto Ciudades Coloniales
- 21006 Fondo Mixto de Acapulco
- 21007 Fondo Mixto de Cozumel, Quintana Roo
- 21008 Fondo Mixto de Mazatlán
- 21009 Fondo Mixto del Estado de Morelos
- 21010 Fondo Mixto Mundo Maya
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- 12013 Fideicomiso DIF-Bosques de las Lomas

SUBTOTAL: 30

C) Fondos y fideicomisos (*)

- Aeropuertos y Servicios Auxiliares**
- 09086 Mandato para el pago de compromisos del Pabellón Aeroespacial CFE-SCT-ASA
Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- 06037 Fondo de infraestructura para países de Mesoamérica y el Caribe
- 05101 Fondo mixto de cooperación técnica y científica México-España
- 05102 Fondo nacional de cooperación internacional para el desarrollo
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- 16212 Fideicomiso Público de Administración y Pago
Banco de México
- 61200 Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
- 06802 Fideicomiso de administración para el otorgamiento y primas de antigüedad
- 06803 Fideicomiso irrevocable de administración No. 10055 (L@Red de la Gente)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 06801 Fideicomiso irrevocable de inversión y administración para el pago de pensiones y jubilaciones, F/10045
- 06805 Fondo de protección de sociedades financieras populares y de protección a sus ahorradores (F/10216)
- 06804 Fondo de supervisión auxiliar de sociedades cooperativas de ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores. F/10217
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
- 06314 Fideicomiso de apoyo a las exportaciones FIDAPEX
- 06309 Fideicomiso para el impulso al financiamiento de las empresas
- 06306 Fideicomiso Patronato del Centro de Diseño México
- 06313 Fideicomiso PEA y préstamos jubilados
- 06308 Fondo de pensiones BANCOMEXT
- 06312 Fondo de pensiones de contribución definida de BANCOMEXT
- 06307 Fondo editorial de la Plástica Mexicana
- 06315 Fideicomiso para el Pago de Gastos de Servicios de Asistencia y Defensa Legal BANCOMEXT
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
- 06322 Fid. 2065.- Plan de pensiones de los jubilados de BANOBRAS
- 06323 Fid. 2160 Fondo de pensiones de contribución definida
- 06321 Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura
- 06324 Fideicomiso Fondo de Apoyo a Municipios
- 01301 Para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo recinto legislativo de la Cámara de Senadores
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
- 06326 Fideicomiso irrevocable de administración e inversión del fondo de pensiones o jubilaciones o primas de antigüedad de los trabajadores del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
- 09123 F/11025590 (Antes 4483-0) "Durango-Yerbanis"
- 09124 F/21935-2 "Kantunil-Cancún"
- 09131 F/689 San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito
- 09132 Fideicomiso 11029386 (antes SM940243) Gómez Palacio-Cuencamé-Yerbanis
- 09126 Fideicomiso 148687 "Fondo para préstamos a corto plazo para apoyar a los trabajadores de CAPUFE en casos de contingencia"
- 09125 Fideicomiso 2165-8 "Fondo para liquidación de trabajadores de la red FONADIN" (Antes FARAC)
- 09127 F/1516 ATM (Antes 639-00-5) Tijuana-Tecate
- 09129 Fideicomiso No. F/745293 (antes 2103) Cuauhtémoc-Osiris
- 09128 Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número CIB/2064
- 09122 F/31293-4 Libramiento Oriente de San Luis Potosí



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 09130 Fideicomiso para la construcción, explotación y conservación del tramo carretero Atlacomulco-Maravatio
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
- 11122 Fideicomiso Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial No. 135826-8
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
- 11118 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California
- 11201 Fideicomiso de proyectos de investigación del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
- 11184 Fideicomiso Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD)
- 11183 Fideicomiso para el Fondo de los Trabajadores del CIAD
Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial
- 11081 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Centro de Investigación en Geografía y Geomática, Ing. Jorge L. Tamayo, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 11301 Fideicomiso Centro de Investigación en Matemáticas No. 040024-1
- 11302 Fideicomiso de obligaciones laborales del CIMAT
Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
- 11089 Fideicomiso Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV)
Centro de Investigación en Química Aplicada
- 11203 Fideicomiso inversión y administración
- 11202 Fideicomiso para pago de primas de antigüedad y jubilación CIQA
Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
- 11303 Fideicomiso de investigación científica y de desarrollo tecnológico
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
- 11086 Fideicomiso de apoyo a las actividades del CINVESTAV
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.
- 11206 Fideicomiso de investigación científica y desarrollo tecnológico del Centro Público de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., en materia de electroquímica, agua, procesos, materiales ambiente y ciencias afines
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
- 11091 Fideicomiso 1725-1-Para integrar diversos fondos (Patrimonial)
- 11092 Fideicomiso 1738-3-Ciencia y Tecnología
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.
- 11207 Fideicomiso Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**
- 11180 Fideicomiso Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. No. 040026-8
- 11181 Fideicomiso para el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**
- 11204 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico
- CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"**
- 11306 Fideicomiso CIATEC
- 11305 Fideicomiso para pasivos laborales y primas de antigüedad para el personal del CIATEC
- CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada**
- 11404 Fideicomiso N° 030051-4
- 11405 Fondo de retiro voluntario y liquidaciones del personal de CIATEQ, A.C.
- Colegio de Postgraduados**
- 08141 Fideicomiso de apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico del Colegio de Postgraduados
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**
- 00638 Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral
- Comisión Federal de Competencia Económica**
- 10112 Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica
- Comisión Federal de Electricidad**
- 18167 Fideicomiso de administración de gastos previos
- 18168 Fideicomiso de administración y traslativo de dominio (Obras de Infraestructura para el Sistema Eléctrico Federal)
- 18169 Fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica
- 18170 Fideicomiso para la constitución de un fondo revolvente de financiamiento para el programa de aislamiento térmico de la vivienda en el Valle de Mexicali, B.C. (FIPATERM Mexicali)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores**
- 06201 Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- 06202 Fideicomiso para el pago de gratificación por antigüedad a los trabajadores de base de la CNBV que se retiren después de 15 años de servicios ininterrumpidos.
- 06203 Fondo para la asistencia y defensa legal de los miembros de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que no sean servidores públicos de ésta, así como de los Interventores y personal auxiliar al cual los propios Interventores les otorgan poderes porque sea necesario para el desempeño de sus funciones.
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 16152 Fideicomiso de administración, inversión y pago número 013 ANP Valle de Bravo
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- 11231 Fideicomiso de administración e inversión para el desarrollo y fomento del deporte en el Estado de Puebla
- 11232 Fideicomiso de inversión y administración (FINDEPO)
- 11233 Fideicomiso de inversión y administración denominado "World Cup in Shotgun Acapulco 2010"
- 11234 Fideicomiso para becas y apoyos deportivos "Chelito Zamora"
- 11235 Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura y equipamiento deportivo para los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011
- 11236 Fideicomiso para la infraestructura deportiva
- 11237 Fideicomiso para la infraestructura deportiva (FINDEPO) [201011L6I01528]
- 11238 Fideicomiso para la infraestructura deportiva (FINDEPO) [201011L6I01539]
- 11239 Fideicomiso público de administración e inversión para el desarrollo de la infraestructura y equipamiento deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014
- 11240 Fondo para el deporte de alto rendimiento
Comisión Nacional de Hidrocarburos
- 18002 Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
Comisión Nacional de Protección Social en Salud
- 12103 Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
- 06112 Fideicomiso para la asistencia legal de los miembros de la Junta de Gobierno y servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como de los interventores administrativos o gerentes y funcionarios auxiliares de las intervenciones
Comisión Nacional del Agua
- 16102 Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, No. 1928.- para apoyar el proyecto de saneamiento del Valle de México
- 16103 Mandato del Túnel Emisor Oriente (TEO)
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
- 06122 Fideicomiso para la asistencia legal de los miembros de la Junta de Gobierno, del Comité Consultivo y de Vigilancia y servidores públicos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como de los interventores administrativos o gerentes y funcionarios auxiliares de las intervenciones
Comisión Reguladora de Energía
- 18113 Fideicomiso de la Comisión Reguladora de Energía
Consejo de la Judicatura Federal



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 03207 Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en materia penal
- 03208 Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces
- 03209 Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces jubilados
- 03206 Fondo de apoyo a la administración de justicia
- 03210 Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles
- 03102 Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**
- 11512 Fondo de cooperación internacional en ciencia y tecnología
- 11513 Fondo de desarrollo científico y tecnológico para el fomento de la producción y financiamiento de vivienda y el crecimiento del sector habitacional
- 11514 Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT
- 11516 Fondo institucional de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico, y de innovación
- 11517 Fondo institucional del CONACYT (FOINS)
- 11518 Fondo mixto CONACYT - Gobierno del Distrito Federal
- 11519 Fondo mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Chihuahua
- 11520 Fondo mixto CONACYT - Gobierno del Estado de México
- 11521 Fondo mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Oaxaca
- 11522 Fondo mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- 11523 Fondo mixto CONACYT - Gobierno Municipal de la Paz, Baja California Sur
- 11524 Fondo mixto CONACYT - Gobierno Municipal de Puebla, Puebla
- 11525 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado Aguascalientes
- 11526 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Campeche
- 11527 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Chiapas
- 11528 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
- 11529 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Colima
- 11530 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Durango
- 11531 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Guerrero
- 11532 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Hidalgo
- 11533 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Michoacán
- 11534 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Quintana Roo
- 11535 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Sinaloa
- 11536 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Sonora
- 11537 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Tabasco



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 11538 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Tamaulipas
- 11539 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Yucatán
- 11540 Fondo mixto CONACYT-Gobierno Municipal de Ciudad Juárez Chihuahua
- 11541 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado Baja California
- 11542 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Baja California Sur
- 11543 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Guanajuato
- 11544 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco
- 11545 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Morelos
- 11546 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit
- 11547 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nuevo León
- 11548 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Puebla
- 11549 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Querétaro
- 11550 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de San Luis Potosí
- 11551 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Tlaxcala
- 11552 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas
- 11553 Fondo para el fomento y apoyo a la investigación científica y tecnológica en bioseguridad y biotecnología
- 11554 Fondo sectorial CONACYT – INEGI
- 11555 Fondo sectorial CONACYT - Secretaría de Energía - Hidrocarburos
- 11556 Fondo sectorial CONACYT - Secretaría de Energía - Sustentabilidad energética
- 11557 Fondo sectorial CONACYT - SEGOB - CNS para la seguridad pública
- 11558 Fondo sectorial de innovación Secretaría de Economía - CONACYT
- 11559 Fondo sectorial de investigación ambiental
- 11560 Fondo sectorial de investigación en materias agrícola, pecuaria, acuacultura, agrobiotecnología y recursos fitogenéticos
- 11561 Fondo sectorial de investigación en salud y seguridad social
- 11562 Fondo sectorial de investigación INIFED - CONACYT
- 11563 Fondo sectorial de investigación para el desarrollo aeroportuario y la navegación aérea
- 11564 Fondo sectorial de investigación para el desarrollo social



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 11565 Fondo sectorial de investigación para la educación
- 11575 Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación CONACYT-INEE
- 11566 Fondo sectorial de investigación Secretaría de Relaciones Exteriores
- 11576 Fondo Sectorial de Investigación sobre Pobreza, Monitoreo y Evaluación CONACYT-CONEVAL
- 11567 Fondo sectorial de investigación y desarrollo en ciencias navales
- 11568 Fondo sectorial de investigación y desarrollo INMUJERES-CONACYT
- 11569 Fondo sectorial de investigación y desarrollo sobre el agua
- 11570 Fondo sectorial de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, CONACYT – SEDENA.
- 11571 Fondo sectorial de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en actividades espaciales, CONACYT – AEM
- 11572 Fondo sectorial para investigación y desarrollo tecnológico en energía
- 11573 Fondo sectorial para la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en turismo
- 11574 Fondo sectorial para la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica forestal
- Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.**
- 11164 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico de COMIMSA **Educal, S.A. de C.V.**
- 11286 Fondo para los trabajadores por prima de antigüedad de EDUCAL **El Colegio de la Frontera Norte, A.C.**
- 11076 Fideicomiso de investigación el Colegio de la Frontera Norte **El Colegio de la Frontera Sur**
- 11209 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico de El Colegio de la Frontera Sur Fid. 784 **El Colegio de Michoacán, A.C.**
- 11188 Fideicomiso de ciencia y tecnología del Colegio de Michoacán, A. C. **El Colegio de San Luis, A.C.**
- 53223 Fideicomiso fondo de ahorro del personal de mandos medios y superiores del Colegio de San Luis A.C. N° 030057-3
- 53224 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico de El Colegio de San Luis, A.C. **Exportadora de Sal, S.A. de C.V.**
- 10201 Fideicomiso fondo de ahorro obreros de ESSA
- 10202 Fideicomiso plan de pensiones y jubilaciones ESSA **Ferrocarriles Nacionales de México**
- 06816 Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB (para el pago de pensiones jubilatorias a los trabajadores de Ferrocarriles Nacionales de México)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- Fideicomiso de Fomento Minero**
- 10103 Plan de pensiones de contribución definida para el personal de mando del FIFOMI
 - 10104 Plan de pensiones personal operativo
 - 10105 Prima de antigüedad
- Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**
- 15101 Fideicomiso traslativo de dominio Puerto los Cabos
- Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**
- 06566 Fondo de la Financiera Rural
- FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.**
- 21165 Fideicomiso para trabajadores de Nacional Hotelera Baja California, S. A.
- Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural**
- 06572 Fondo de inversión de capital en Agronegocios (FICA Sureste 2)
 - 06573 Fondo de inversión de capital en Agronegocios (FICA)
 - 06574 Fondo de inversión de capital en Agronegocios 2 (FICA 2)
 - 06575 Fondo de inversión de capital en Agronegocios 3 (FICA 3)
 - 06576 Fondo de inversión de capital en Agronegocios Activa (FICA Activa)
 - 06577 Fondo de inversión de capital en Agronegocios Agropyme
 - 06578 Fondo de Inversión de Capital en Agronegocios Infraestructura
- Fondo de Cultura Económica**
- 11250 Fideicomiso de administración e Inversión para el manejo del fondo de ahorro de los trabajadores del Fondo de Cultura Económica
 - 11252 Fideicomiso para el otorgamiento y pago de primas de antigüedad de su personal y los beneficiarios que estos designen en su caso
 - 11253 Fideicomiso SEP/DGETI/FCE
- Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura**
- 06604 Fideicomiso de pensiones, del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo**
- 21162 Fideicomiso Barrancas del Cobre
 - 21163 Fideicomiso de reserva para el pago de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad
 - 21164 Fideicomiso para los trabajadores del Hotel Exconvento Santa Catarina
- Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
- 09460 Fideicomiso para el desarrollo del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad del México
- INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación**
- 11263 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- Instituto de Ecología, A.C.**
- 11379 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico
Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"
- 11281 Fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico 1759-6
Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
- 07151 Contrato de mandato para el pago de haberes de retiro, pensiones y compensaciones
- 07152 Fideicomiso de administración y operación del ISSFAM
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
- 14221 Fideicomiso de administración e inversión para pensiones de los trabajadores
- 14222 Fideicomiso de inversión y administración de primas de antigüedad de los trabajadores
Instituto Federal de Telecomunicaciones
- 09221 Fondo de infraestructura y equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Instituto Mexicano de Cinematografía
- 11313 Fideicomiso fondo de inversión y estímulos al cine (FIDECINE)
- 11314 Fideicomiso fondo para la producción cinematográfica de calidad (FOPROCINE)
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
- 16112 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
Instituto Mexicano del Petróleo
- 18674 Fideicomiso para apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico
- 18675 Fideicomiso para pensionados del IMP
- 18676 Fideicomiso plan de pensiones para el personal activo del IMP
- 18677 Fondo de ahorro
Instituto Mexicano del Seguro Social
- 00642 Fideicomiso de administración de teatros y salas de espectáculos IMSS
- 00643 Fideicomiso de beneficios sociales (FIBESO)
- 00644 Fideicomiso de investigación en salud
- 00645 Fideicomiso irrevocable de administración e inversión Niña del Milenio
- 00646 Fideicomiso para el desarrollo del deporte No. 4611-1
- 00647 Fondo de fomento a la educación (FOFOE)
- 00648 Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC
Instituto Nacional de Antropología e Historia
- 11153 Fideicomiso irrevocable de administración 'Museo Regional de Guadalupe', Zacatecas
- 11154 Fideicomiso para el fomento y la conservación del Patrimonio Cultural, Antropológico, Arqueológico e Histórico de México



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 11155 Fideicomiso privado irrevocable de administración 'Santo Domingo de Guzmán', Chiapas
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
- 11291 Fideicomiso de investigación científica y desarrollo tecnológico No. 1750-2
Instituto Nacional de Ciencias Penales
- 17111 Fondo de ahorro capitalizable para los trabajadores operativos del INACIPE
Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias
- 18471 Fideicomiso para el apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto de Investigaciones Eléctricas
- 18472 Fondo de primas de antigüedad, beneficios al retiro y jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
- 08171 Fideicomiso de administración e inversión para el establecimiento y operación de los fondos de apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico del INIFAP
Instituto Nacional de Pesca
- 08200 Fideicomiso de investigación para el desarrollo del programa de aprovechamiento del atún y protección de delfines y otros en torno a especies acuáticas protegidas
Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra
- 12330 Fideprotesis
Instituto Nacional del Suelo Sustentable
- 15076 Fondo de ahorro para los trabajadores de CORETT
Instituto Nacional Electoral
- 22200 Contrato de fideicomiso con número 108600 con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), para la administración e inversión de los recursos que integran el patrimonio del Fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del Instituto Federal Electoral, aplicados sus fines
- 22201 Contrato de fideicomiso con número 108601 con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), para la administración del Fondo por concepto de las aportaciones para el cumplimiento del programa del pasivo laboral
Instituto Politécnico Nacional
- 11172 Fideicomiso fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del IPN
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.
- 53111 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica IPICYT, A.C.
Nacional Financiera, S.N.C.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- 06781 Complemento del Préstamo Especial para el Ahorro (PEA) y préstamos de corto y mediano plazo para jubilados bajo el plan de beneficio definido
- 06783 Fideicomiso de capital emprendedor
- 06784 Fideicomiso de contragarantía para el financiamiento empresarial
- 06785 Fideicomiso fondo de asistencia técnica en programas de financiamiento
- 06786 Fideicomiso programa de venta de títulos en directo al público
- 06788 Fondo de pensiones de contribución definida de Nacional Financiera
- 06789 Fondo de pensiones y primas de Antigüedad de NAFIN
- 06790 Fondo para la participación de riesgos 11480
- 06791 Fondo para la participación de riesgos en fianzas
- 06792 Mandatos fusión y liquidación (FONEP, FIDEIN, PAI)
- 06793 Mario Renato Menéndez Rodríguez 7997
- 06795 Fideicomiso de Defensa y Asistencia Legal
Oficina de la Presidencia de la República
- 02102 Fideicomiso a favor de los hijos del personal adscrito al Estado Mayor Presidencial
Pemex Logística
- 18681 Contrato específico abierto para la construcción y suministro de remolcadores, chalanes y embarcaciones multipropósito para la flota menor de Pemex Refinación
Petróleos Mexicanos (Corporativo)
- 18672 Fid. 294.- Colonia Petrolera José Escandón
- 18671 Fondo laboral PEMEX
Fiscalía General de la República
- 17007 Fondo de auxilio económico a familiares de las víctimas de homicidio de mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua
- 17008 Mandato de administración para recompensas de la Procuraduría General de la República
ProMéxico
- 10310 Fideicomiso para la competitividad e innovación México-Unión Europea y/o Fideicomiso PROCEI
- 10311 Mandato para la administración de los recursos del programa de apoyo a la industria cinematográfica y audiovisual, Fondo
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- 09005 Fideicomiso del fondo de cobertura social de telecomunicaciones
- 09006 Fideicomiso E-México
Secretaría de Cultura
- 11144 Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano
- 11145 Fideicomiso para apoyar la construcción del Centro Nacional de las Artes
- 11146 Mandato Antiguo Colegio de San Idelfonso



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 11147 Mandato del fondo nacional para la cultura y las artes
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- 15005 Fideicomiso para el desarrollo de la región Sur-Sureste (Fidesur)
- 15006 Fideicomiso para el desarrollo regional Noreste (Fidenor-Este)
- 15008 Fondo para el ordenamiento de la propiedad rural
Secretaría de Economía
- 10003 Fideicomiso del Programa Nacional Financiero al Microempresario
- 10001 Fideicomiso para promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales de la industria energética.
- 15007 Fondo de desarrollo regional sustentable de Estados y Municipios mineros
- 10212 México Emprende
Secretaría de Educación Pública
- 11007 Bachillerato general en sus modalidades no escolarizada y mixta
- 11010 Convenio específico para la operación y desarrollo del Programa SEPA-Ingles
- 11011 Fideicomiso del Programa de escuelas de excelencia para abatir el rezago educativo
- 11015 Fideicomiso para el Programa especial de financiamiento a la vivienda para el magisterio
- 11017 Fideicomiso para la Comisión México-Estados Unidos F 22927-8
- 11019 Fideicomiso 14780-8 Fondo Nacional para Escuelas de Calidad
- 11020 Fondo de apoyo al Programa Intersectorial de Educación Saludable
- 11021 Fondo de la amistad México-Japón
- 11022 Fondo de retiro de los trabajadores de la SEP (FORTE)
- 11023 Mandato para el Fondo de apoyo al proyecto en el Distrito Federal
Secretaría de Energía
- 18010 Fondo de servicio universal eléctrico
- 18011 Fondo para la transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía
Secretaría de Gobernación
- 04009 Fideicomiso para el cumplimiento de obligaciones en materia de los derechos humanos
- 04010 Fideicomiso para la plataforma de infraestructura, mantenimiento y equipamiento de seguridad pública y de aeronaves
- 04011 Fideicomiso preventivo
- 04012 Fondo de apoyo social para ex trabajadores migratorios mexicanos
- 04015 Fondo para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 06005 9/11 de la recaudación por concepto de las cuotas establecidas en el artículo 2ºA. Fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 06006 Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP)
- 02101 Conservaduría de Palacio Nacional
- 06007 El 0.136 por ciento de la RFP
- 06008 Fid. 1327.- Gobierno Federal, Programa de vivienda para magistrados y jueces del Poder Judicial Federal
- 06010 Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales"
- 06011 Fideicomiso fondo de estabilización de los ingresos presupuestarios
- 06013 Fideicomiso para la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas
- 06014 Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)
- 06016 Fideicomiso que administrara el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores
- 06017 Fondo Aportaciones para Servicio de Salud (FASSA)
- 06018 Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores Al Servicio del Estado (FONAC)
- 06019 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
- 06020 Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
- 06021 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
- 06022 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
- 06023 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
- 06025 Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
- 06026 Fondo de apoyo en infraestructura y productividad
- 06027 Fondo de apoyo para infraestructura y seguridad
- 06029 Fondo de compensación
- 06030 Fondo de compensación al régimen de pequeños contribuyentes y del régimen de los intermedios
- 06031 Fondo de compensación de automóviles nuevos
- 06032 Fondo de desincorporación de entidades
- 06033 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
- 06034 Fondo de extracción de hidrocarburos
- 06035 Fondo de fiscalización y recaudación
- 06036 Fondo de fomento municipal
- 06039 Fondo de reconstrucción de Entidades Federativas
- 06040 Fondo general de participaciones
- 06041 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- 06042 Impuesto sobre la renta participable



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 06043 La transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
- 06047 Mandato para la administración de los recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe
- 06049 Museo Dolores Olmedo Patiño
- 06921 Fideicomiso para el Fondo Regional (FIFONREGIÓN)
- 06922 Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF)
- 06327 Fideicomiso de Transición 2018
- Secretaría de la Defensa Nacional**
- 07001 Fideicomiso de apoyo a deudos de militares fallecidos o a militares que hayan adquirido una inutilidad en primera categoría en actos del servicio considerado de alto riesgo
- 07002 Fideicomiso público de administración y pago de equipo militar
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**
- 16001 Fideicomiso para apoyar los programas, proyectos y acciones ambientales de la megalópolis
- 16002 Fondo Mexicano para la conservación de la naturaleza
- 16003 Fondo para el cambio climático
- 16004 Fondo para la biodiversidad
- 16005 Mandato para remediación ambiental
- Secretaría de Relaciones Exteriores**
- 05005 Fideicomiso para cubrir gastos por demandas en el extranjero
- 05006 Mandato para el establecimiento del Fondo de Contingencia de las RME'S
- 05103 Mandato para la Estrategia de Fortalecimiento para la Atención a Mexicanos en Estados Unidos
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**
- 04013 Fondo de Desastres Naturales
- 04014 Fondo para la prevención de desastres naturales
- Secretaría de Turismo**
- 21003 Fideicomiso Ángeles Verdes
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**
- 06024 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
- Servicio de Administración Tributaria**
- 06103 Fideicomiso para administrar la contraprestación del artículo 16 de la Ley Aduanera
- 06105 Fideicomiso programa de mejoramiento de los medios de informática y control de las autoridades aduaneras
- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 64405 Almacenadora Sur, S.A.
- 06821 Fideicomiso de pensiones del sistema BANRURAL
- 06822 Fideicomiso para administrar el fondo de pensiones de FOPPAZ
- 06823 Fideicomiso para administrar el fondo de pensiones y gastos médicos de BANPESCA
- 06824 Fideicomiso para administrar el fondo de pensiones y gastos médicos de BNCI
- 06826 Fondo de pensiones de instituciones liquidadas
- 06827 Fondo de pensiones fideicomiso liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito
- 06828 Fondo de pensiones Financiera Nacional Azucarera
- 06829 Fondo de pensiones Servicios de Almacenamiento del Norte S.A.
- 06825 Fondo de Restitución (FORE)

Suprema Corte de Justicia de la Nación

- 03301 Administración de los recursos producto de la venta de publicaciones de la Suprema Corte para el financiamiento de nuevas publicaciones y cualquier proyecto de interés para el fideicomitente
- 03302 Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA)
- 03303 Pensiones complementarias para mandos medios y personal operativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- 03304 Pensiones complementarias para servidores públicos de mando superior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- 03305 Plan de prestaciones médicas
- 03306 Remanentes presupuestarios del año 1998 y anteriores

Universidad Nacional Autónoma de México

- 64401 Fideicomiso SEP-UNAM
- Universidad Pedagógica Nacional**
- 29011 Fondo de fomento para la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional

SUBTOTAL: 348

XII. SINDICATOS

- 60100 Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México
- 60102 Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
- 60104 Sindicato de Investigadores y Profesores de El Colegio de la Frontera Norte
- 60105 Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Chapingo



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- 60109 Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
- 60110 Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal
- 60111 Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores
- 60112 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
- 60115 Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Chapingo
- 60116 Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México
- 60117 Sindicato de Trabajadores de Talleres Gráficos de México
- 60118 Sindicato de Trabajadores del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
- 60119 Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- 60121 Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- 60122 Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
- 60123 Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
- 60124 Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales
- 60125 Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural
- 60127 Sindicato de Trabajadores del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional
- 60128 Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación
- 60129 Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria y de Hacienda
- 60130 Sindicato de Trabajadores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
- 60131 Sindicato de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- 60132 Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana
- 60133 Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana
- 60134 Sindicato de Unidad Nacional de los Trabajadores de Acuacultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- 60135 Sindicato de Vanguardia Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- 60137 Sindicato Democrático de Trabajadores de Pesca y Acuacultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- 60138 Sindicato Gremial de Profesores - Investigadores de El Colegio de México
- 60140 Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados
- 60142 Sindicato Independiente de Investigadores del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
- 60144 Sindicato Independiente de Trabajadores de la Cámara de Senadores



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- 60147 Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- 60150 Sindicato Independiente de Trabajadores de El Colegio de Postgraduados
- 60153 Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres
- 60154 Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo
- 60158 Sindicato Nacional de Trabajadores de los Tribunales Agrarios
- 60159 Sindicato Nacional de los Trabajadores del Consejo Nacional de Fomento Educativo
- 60160 Sindicato Nacional de Trabajadores de Pronósticos para la Asistencia Pública
- 60162 Sindicato Nacional de Trabajadores de DICONSA
- 60163 Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria
- 60164 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Casa de Moneda de México
- 60166 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- 60167 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- 60168 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (SINACONDUSEF)
- 60169 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable
- 60170 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos
- 60171 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
- 60172 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios, Similares y Conexos de la República Mexicana
- 60173 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Lotería Nacional
- 60174 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría Agraria "Felipe Carrillo Puerto"
- 60176 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la República
- 60178 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- 60179 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- 60180 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Bienestar
- 60181 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía
- 60182 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Energía
- 60183 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación
- 60186 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores
- 60187 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud
- 60189 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Turismo



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 60190 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 60191 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- 60193 Sindicato Nacional de Trabajadores del Archivo General de la Nación
- 60194 Sindicato Nacional de Trabajadores del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros
- 60195 Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
- 60196 Sindicato Nacional de Trabajadores del Fondo Nacional de Fomento al Turismo
- 60197 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
- 60198 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- 60200 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Radio
- 60201 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- 60202 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
- 60203 Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social
- 60204 Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio Postal Mexicano "Correos de México"
- 60205 Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- 60206 Sindicato Nacional de Trabajadores del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- 60209 Sindicato Nacional de Unidad de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- 60211 Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- 60212 Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de los Tribunales Agrarios
- 60213 Sindicato Nacional Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Economía
- 60214 Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Fiscalía General de la República
- 60215 Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social
- 60216 Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 60218 Sindicato Nacional Único y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior
- 60219 Sindicato Revolucionario de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 60221 Sindicato Único de Personal Técnico y Administrativo del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste
- 60222 Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
- 60223 Sindicato Único de Trabajadores de Biológicos y Reactivos
- 60224 Sindicato Único de Trabajadores de El Colegio de la Frontera Sur
- 60225 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
- 60226 Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear
- 60227 Sindicato Único de Trabajadores de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
- 60229 Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro"
- 60230 Sindicato Único de Trabajadores de Notimex
- 60231 Sindicato Único de Trabajadores del Banco de México
- 60232 Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Enseñanza Técnica Industrial
- 60233 Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
- 60234 Sindicato Único de Trabajadores de El Colegio de México
- 60235 Sindicato Único de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
- 60236 Sindicato Único de Trabajadores del Fondo de Cultura Económica
- 60237 Sindicato Único de Trabajadores del Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
- 60239 Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de Cinematografía
- 60240 Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"
- 60241 Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Pediatría
- 60242 Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Perinatología
- 60243 Sindicato Único de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 60244 Sindicato Único de Trabajadores Docentes CONALEP
- 60245 Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM)
- 60246 Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera
- 60248 Sindicato Único Nacional de Trabajadores del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
- 60249 Sindicato Único Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- 60252 Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 60254 Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Cultura
- 60257 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- 60258 Sindicato Nacional de Trabajadores del Centro Nacional de Control del Gas Natural
- 60259 Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- 60263 Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de Oaxaca, SITAC-OAX
- 60266 Sindicato de Industrial de Trabajadores Salineros, Marineros, Maquinistas, Cargadores, Similares y Conexos de la Baja California
- 60267 Asociación Sindical de Oficiales de Máquinas de la Marina Mercante Nacional
- 60268 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Construcción, Terraceros, Conexos y Similares de México
- 60270 Sindicato de Trabajadores en Establecimientos Comerciales, Condo-Hoteles, Restaurantes y Similares de la Costa Grande de Guerrero C.T.M.
- 60271 Sindicato de Trabajadores de Baja Mantenimiento y Operación del Puerto de Loreto
- 60273 Sindicato de Trabajadores de la Construcción, Materialistas, Similares y Conexos del Estado de Guerrero
- 60274 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría Federal del Consumidor
- 60275 Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Telecomunicaciones Similares y Conexos de la República Mexicana
- 60277 Orden de Capitanes y Pilotos Navales de la República Mexicana, Similares y Conexos
- 60278 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Petróleo
- 60282 Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de Servicios en General, Financieros, Similares y Conexos de la República Mexicana
- 60283 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Fideicomisos, Casas de Cambio, Casas de Bolsa, Aseguradoras, Uniones de Crédito, Hipotecarias, Administradoras de Fondos de Retiro, Arrendadoras, Almacenadoras, Empresas de Factoraje, Afianzadoras, Auto financiadoras, Cajas de Ahorros, Bancos, Instituciones de Banca Múltiple, Instituciones Financieras, Sociedades Financieras, Empresas Prestadoras de Servicios Laborales del Sector Financiero, Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria
- 60284 Sindicato Único de Trabajadores de AGROASEMEX, S. A.
- 60285 Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada
- 60287 Sindicato Único de Trabajadores Docentes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en el estado de Oaxaca, SUTDCEO
- 60288 Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 60289 Sindicato Nacional de Trabajadores Revolucionarios de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- 60290 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
- 60292 Sindicato Único Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- 60293 Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de SENEAM
- 60294 Sindicato Patrimonio de Trabajadores y Empleados de la Industria
- 60295 Sindicato Auténtico de los Trabajadores del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo (CIAD)
- 60297 Unión Nacional de Trabajadores de la Industria Alimenticia, Refresquera, Turística, Hotelera, Gastronómica, Similares y Conexos
- 60298 Sindicato de los Trabajadores de la Construcción, Mantenimiento y Conservación de Infraestructura Turística, Campos de Golf y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Similares y Conexos del Estado de Baja California Sur
- 60299 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y Conexos de la República Mexicana
- 60300 Sindicato Mexicano de Trabajadores en Servicios Especializados, Emergentes, Asistenciales y Administrativos
- 60301 Sindicato Independiente de Integración Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- 60302 Sindicato Nacional de Trabajadores, Académicos e Investigadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
- 60303 Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
- 60304 Sindicato Nacional de Cultura
- 60305 Sindicato Nacional de Grupos Artísticos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
- 60307 Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
- 60308 Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Cultura
- 60309 Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Cultura
- 60310 Sindicato Nacional de Profesores de Investigación Científica y Docencia del INAH
- 60311 Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura- Instituto Nacional de Antropología e Historia
- 60312 Sindicato Unión de Trabajadores del Partido de la Revolución Democrática
- 60313 Sindicato Revolucionario Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- 60314 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura 227



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- 60315 Sindicato Democrático Nacional Autónomo de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social
- 60316 Sindicato de Investigadores del INIFAP al Servicio del Agro Mexicano
- 60317 Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Pediatría
- 60318 Sindicato de Trabajadores del Centro de Investigaciones en Óptica, A. C.

SUBTOTAL: 160

Total de sujetos obligados: 866¹

¹ Los sujetos obligados que deben cumplir con las obligaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su unidad administrativa responsable o coordinadora de sector se identifican con (*).

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized letter 'F' at the top and a vertical line with a hook at the bottom.